

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2017

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ

Decreto Número 707 (Diciembre 20 de 2017)

“Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 172 de 2007 “Por medio del cual se anuncia la puesta en marcha del Proyecto Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7ª, y se dictan otras disposiciones”, se declara la existencia de condiciones especiales de urgencia por motivos de utilidad pública e interés social para la adquisición de los predios necesarios para la ejecución del proyecto, y se dictan otras disposiciones”.

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el parágrafo 1° del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 1 del Acuerdo Distrital 15 de 1999 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Constitución Política contempla que “(...) por motivos de utilidad pública o interés social definidos por el legislador, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa. Este se fijará consultando los intereses de la comunidad y del afectado. En los casos que determine el legislador, dicha expropiación podrá adelantarse por vía administrativa (...)”.

Que el artículo 82 de la Constitución Política dispone que “(...) las entidades públicas participarán en la

plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”.

Que de conformidad con el inciso 4 del artículo 322 de la Constitución Política “(...) las autoridades distritales corresponderán garantizar el desarrollo armónico e integrado de la ciudad y la eficiente prestación de servicios a cargo del Distrito; (...)”

Que los numerales 1, 3 y 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 señalan que son atribuciones del Alcalde Mayor: “1. Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y los acuerdos del Concejo. (...) 3. Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito. 4. Ejercer la potestad reglamentaria, expidiendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los acuerdos. (...)”.

Que el artículo 3 de la Ley 336 de 1996 señala que “(...) en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo.”

Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997 consagra que “el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines: 1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. (...)”.

Que el artículo 58 ibídem declara como motivo de utilidad pública o interés social para efectos de decretar la expropiación, la adquisición de inmuebles para

destinarlos, entre otros fines, a la “(...) c) Ejecución de programas y proyectos de renovación urbana y provisión de espacios públicos urbanos;” y “(...) e) Ejecución de programas y proyectos de infraestructura vial y de sistemas de transporte masivo; (...)”.

Que el parágrafo 1 del artículo 61 ejusdem establece que al precio de adquisición “(...) se le descontará el monto correspondiente a la plusvalía o mayor valor generado por el anuncio del proyecto u obra que constituye el motivo de utilidad pública para la adquisición, salvo el caso en que el propietario hubiere pagado la participación en plusvalía o la contribución de valorización; según sea el caso. (...)”

Que el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997, establece el procedimiento para llevar a cabo la expropiación administrativa, cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social para la adquisición de inmuebles y terrenos necesarios para los fines previstos en el artículo 58 ibídem.

Que el artículo 63 ídem establece que existen motivos de utilidad pública o de interés social para expropiar por vía administrativa el derecho de propiedad y los demás derechos reales sobre terrenos e inmuebles, cuando, conforme a las reglas señaladas por la citada Ley, la autoridad administrativa competente considere que existen especiales condiciones de urgencia, siempre y cuando la finalidad corresponda a las contenidas, entre otros, en los literales c) y e) del artículo 58 ibíd.

Que el artículo 64 ejusdem dispone que “[l]as condiciones de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa serán declaradas por la instancia o autoridad competente, según lo determine el concejo municipal o distrital, o la junta metropolitana, según sea el caso, mediante acuerdo. Esta instancia tendrá la competencia general para todos los eventos.”

Que el artículo 65 ibídem define los criterios para la declaratoria de urgencia, dentro de los cuales se encuentra las consecuencias lesivas que se producirían por la excesiva dilación en las actividades de ejecución del plan, programa, proyecto u obra y la prioridad otorgada a las actividades que requieren la utilización del sistema expropiatorio en los planes y programas de la respectiva entidad territorial o metropolitana, según sea el caso.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 15 de 1999, asignó al Alcalde Mayor la competencia para declarar las condiciones de urgencia que autoricen la procedencia de la expropiación por vía administrativa del derecho de propiedad y demás derechos reales que recaen sobre inmuebles en el Distrito Capital, según lo dispuesto en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997.

Que el artículo 164 del Decreto Distrital 190 de 2004 identifica a Transmilenio como uno de los componentes del Subsistema de Transporte del Sistema de Movilidad, determinando que sus componentes se organizan en torno, entre otros, a los buses articulados sobre corredores troncales especializados y sus rutas alimentadoras.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 319 de 2006, dentro de la política del Plan Maestro de Movilidad prevé que el Transporte Público es el eje estructurador del Sistema de Movilidad.

Que el artículo 12 ibídem señala que “(...) el Sistema de Movilidad se estructurará teniendo como eje el Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá. D.C., con base en las estipulaciones del presente Decreto, y bajo las condiciones previstas en la Ley 310 de 1996, sus normas reglamentarias y modificatorias, y las demás disposiciones que prevean la integración del transporte público colectivo y el masivo”.

Que conforme al artículo 13 ejusdem, el Sistema Integrado de Transporte Público “[t]iene por objeto garantizar los derechos de los ciudadanos al ambiente sano, al trabajo, a la dignidad humana y a la circulación libre por el territorio, mediante la generación de un sistema de transporte público de pasajeros organizado, eficiente y sostenible para perímetro urbano de la ciudad de Bogotá. (...) El Sistema Integrado de Transporte Público comprende las acciones para la articulación, vinculación y operación integrada de los diferentes modos de transporte público, las instituciones o entidades creadas para la planeación, la organización, el control del tráfico y el transporte público, así como la infraestructura requerida para la accesibilidad, circulación y el recaudo del sistema.”

Que el artículo 2 de la Ley 1682 de 2013 establece que “[l]a infraestructura del transporte es un sistema de movilidad integrado por un conjunto de bienes tangibles, intangibles y aquellos que se encuentren relacionados con este, el cual está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de vida de los ciudadanos.”

Que el artículo 19 ibídem, establece como motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte, pudiéndose aplicar para efectos de la adquisición predial los procedimientos regulados por las Leyes 9 de 1989 y 388 de 1997.

Que para la adquisición de los predios requeridos para los proyectos de infraestructura de transporte, el artí-

culo 21 de la Ley 1682 de 2013 prevé que los mismos gozarán de saneamiento automático en favor de la entidad pública de cualquier vicio que se desprenda de su titulación y tradición.

Que el artículo 25 ejusdem, modificado por el artículo 4 de la Ley 1742 de 2014, señala que en aquellos casos en que se determine la existencia de poseedores regulares inscritos en el folio de matrícula inmobiliaria de conformidad con las leyes vigentes, la notificación de la oferta de compra del predio podrá dirigirse a estos.

Que el Título 2 de la Parte 4 del Libro 2 del Decreto Nacional 1079 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte”, fija las condiciones y requisitos para la aplicación del saneamiento automático de bienes inmuebles que, por motivos de utilidad pública e interés social, sean necesarios para proyectos de infraestructura de transporte con o sin antecedente registral.

Que el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio”, establece el contenido del acto administrativo mediante el cual se adelanta el anuncio de un proyecto así: “1. La descripción del proyecto, programa u obra que constituye el motivo de utilidad pública o interés social y, si es del caso, el instrumento normativo que lo contempla, decreta o aprueba. 2. La delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial (escala 1:2.000 o 1:5.000) de la zona en la cual se adelantará el proyecto, programa u obra que se anuncia. 3. Los avalúos de referencia correspondientes al área descrita en el numeral anterior que obrarán como anexo del acto administrativo de anuncio del proyecto, o indicar la condición que en el evento de no contar con los mencionados avalúos de referencia, la administración deberá ordenar y/o contratar la elaboración de los avalúos de referencia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del acto administrativo de anuncio. (...)”

Que mediante el Decreto Distrital 172 de 2007 se anunció la puesta en marcha del Proyecto Urbanístico integral denominado “Troncal Carrera 7ª”, en virtud del cual la Unidad Administrativa Especial de Castro Distrital – UAECD realizó los avalúos de referencia de los predios ubicados en las zonas de influencia del mencionado proyecto, los cuales se encuentran de manera integral en el archivo de esa entidad.

Que para efectos del cálculo del mayor valor generado por el anuncio del proyecto, se tendrán en cuenta los avalúos de referencia establecidos por la UAECD con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 172 de 2007, y en caso que se requiera su

actualización, se deberá aplicar el procedimiento fijado en el artículo 2.2.5.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Que el artículo 27 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “Por el cual se adopta El Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 – 220 “Bogotá Mejor para Todos” establece: “Mejor movilidad para todos: El objetivo de este programa es mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios del transporte público colectivo e individual, así como del transporte privado. El eje estructurador de este programa es el Sistema Integrado de Transporte Masivo, compuesto por Transmilenio y Metro. En lo relacionado con el subsistema Transmilenio, se ampliará la red de troncales y se optimizará el sistema operacional mejorando la cobertura y la calidad del servicio. En cuanto al Metro se contratará y dará inicio a la construcción de la primera línea, proceso que liderará la nueva Empresa Metro de Bogotá S.A. El Sector Movilidad promoverá su adecuada integración y coordinación con proyectos regionales. Así mismo, buscará potenciar las redes de transporte masivo como catalizadores de la renovación urbana.” (Negrillas propias del texto)

Que el artículo 62 ibídem, definió como proyectos estratégicos para Bogotá D.C. aquellos que garantizan a mediano y largo plazo la prestación de servicios a la ciudadanía y que por su magnitud son de impacto positivo en la calidad de vida de sus habitantes. Dichos proyectos incluyen, entre otros, estudios, diseño, remodelación, desarrollo, construcción, ejecución, operación y/o mantenimiento de: proyectos de infraestructura de transporte, incluyendo el metro y las troncales de Transmilenio.

Que la Troncal Carrera 7ª atraviesa la Ciudad en sentido Norte – Sur en una extensión de 19.1 Km de vía desde la Calle 32 hasta la Calle 200, pasando por las localidades de Santa Fe, Chapinero y Usaquén, presentándose en su recorrido intersecciones con corredores viales de gran importancia que conectan la ciudad de Oriente a Occidente como lo son: la Calle 45, Calle 72, Calle 100, Calle 116, Calle 127 y Calle 170, entre otras, siendo el eje oriental de la ciudad.

Que un segmento importante de los habitantes de la ciudad para acceder a la zona oriental de la ciudad, se movilizan por la Avenida carrera 7ª, la cual, actualmente, posee un sistema de transporte de pasajeros operado con buses duales (corredor sin troncal con carriles preferenciales, desde la Avenida Calle 26 hasta la Calle 116, y de buses del SITP hasta la Calle 183, aproximadamente). Sin embargo, los procedimientos de crecimiento y expansión urbanísticos en

esta zona han generado la necesidad de reformular las condiciones de movilidad de la zona, en términos de oferta de infraestructura vial y de transporte que permita implementar un sistema de movilidad urbana de mayor capacidad, confiabilidad y eficiencia.

Que el 14 de diciembre de 2016 se suscribió entre el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU e INGETEC, el Contrato Consultoría No. 1073, cuyo objeto consiste en: “Actualización, complementación, ajustes de los diseños existentes y/o elaboración de los estudios y diseños, para la adecuación al sistema Transmilenio de la Carrera 7 desde la Calle 32 hasta la Calle 200, ramal de la Calle 72 entre Carrera 7 y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.”. Lo anterior siguiendo los parámetros técnicos operacionales para la Troncal Carrera 7ª elaborados por Transmilenio S.A.

Que para la construcción del proyecto “Proyecto Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7ª desde la Calle 32 hasta la Calle 200, Ramal de la Calle 72 entre Carrera 7ª y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.”, se deben adquirir los predios necesarios a través del procedimiento desarrollado en el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado en la Ley 1682 de 2013 y el Decreto Nacional 1079 de 2015.

Que el proyecto Troncal Carrera 7ª ofrece conectividad de sur a norte y tiene capacidad de 25.000 pasajeros/hora/sentido, además aumenta la calidad urbana y ambiente de la zona circundante.

Que en virtud de lo anterior se hace necesario modificar el Proyecto Urbanístico Integral Troncal Carrera 7ª de que trata el Decreto 172 de 2007, pues de confinidad con las razones técnicas expuestas al ampliar la zona de influencia del proyecto hasta la calle 200, se beneficiará de manera importante a los habitantes del Distrito Capital que se deben desplazar en éste corredor, y además redundará en beneficio de la movilidad del Distrito cumpliendo con la metas contempladas en el artículo 149 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA BOGOTÁ D.C. 2016 - 2020 “BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS”.

Que las razones consignadas en precedencia se ajustan a las exigencias de los numerales 2 y 4 del artículo 65° de la Ley 388 de 1997 y en el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, para determinar las condiciones de urgencia que permitan adelantar la expropiación

por vía administrativa de los predios requeridos para el proyecto “Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7ª desde la Calle 32 hasta la Calle 200, Ramal de la Calle 72 entre Carrera 7ª y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.”, en la medida que este tiene carácter prioritario dentro de los planes y programas del Distrito Capital y se constituye en una solución inaplazable para mantener la dinámica de construcción y desarrollo de la ciudad, en el marco de los mecanismos de gestión urbana con que se cuenta actualmente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OBJETO: Modificar el Anuncio del Proyecto Urbanístico Integral Troncal Carrera 7ª contenido en el Decreto Distrital 172 de 2007 de conformidad con las normas establecidas en el presente Decreto, proyecto que ahora se ejecutará desde la Calle 32 hasta la Calle 200, Ramal de la Calle 72 entre Carrera 7 y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el artículo 2 del Decreto Distrital 172 de 2007, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPACIAL. Las zonas en las cuales se adelantará el “Proyecto Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7ª desde la Calle 32 hasta la Calle 200, Ramal de la Calle 72 entre Carrera 7ª y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.”, son las indicadas en las trece (13) planchas, a escala 1:5.000 que hacen parte integral del presente Decreto, y tiene efecto sobre todos los predios al interior del perímetro denominado “Perímetro del Anuncio de Proyecto”.

El ámbito de aplicación espacial de anuncio de proyecto se estableció con base en la delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial y su área de influencia, que corresponden al trazado del proyecto y a cada una de las estaciones.”

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el artículo 3º del Decreto Distrital 172 de 2007, el cual quedará así:

ARTÍCULO 3º. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO. El trazado del Proyecto “Proyecto Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7ª desde la Calle 32 hasta la Calle 200, Ramal de la Calle

72 entre Carrera 7ª y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.” contempla la ejecución de 21 Km de vía a los requerimientos del Sistema incluyendo las conexiones operacionales con la troncal Caracas a través de la Avenida Chile, futura Troncal Carrera 68 por calle 100, futura Troncal Calle 170 y la conexión operacional de la Carrera 10ª con Calle 26 actualmente en operación mediante buses duales.

Con el fin de cumplir con los lineamientos estipulados por Transmilenio y debido a que el proyecto se encuentra en una zona desarrollada y consolidada en donde se debe garantizar el acceso a predios, el proyecto realiza ajustes dentro de las secciones transversales aprobadas por la Secretaría Distrital de Planeación -SDP y POT adecuando la vía a las nuevas condiciones y facilitando la localización de las 22 estaciones establecidas para dar servicio a las demandas esperadas, estas estaciones se encuentran distanciadas entre 500m y 800m según el sector.

Los anchos de calzada proyectados obedecen con las sectorizaciones, teniéndose la siguiente configuración típica para las calzadas de tráfico mixto:

- Calle 32 a Calle 100: dos carriles de tráfico mixto por sentido
- Calle 100 a Calle 127: tres carriles de tráfico mixto por sentido
- Calle 127 a Calle 200: dos carriles de tráfico mixto por sentido

ARTÍCULO 4°. - Modifíquese el Artículo 6° del Decreto Distrital 172 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 6°. - *Práctica de avalúos de referencia. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.5.4.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, se ordena a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) realizar o completar, según sea el caso, los avalúos de referencia de los predios a intervenir y su área de influencia para del ámbito de la modificación del anuncio del Proyecto Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7ª desde la Calle 32 hasta la Calle 200, Ramal de la Calle 72 entre Carrera 7ª y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.” y demás obras complementarias de que trata el artículo segundo del presente acto administrativo, para los efectos previstos en el parágrafo primero del artículo 61 de la Ley 388 de 1997.*

Parágrafo: Para efectos del cálculo del mayor valor generado por el anuncio del proyecto, se tendrán en cuenta los avalúos de referencia establecidos por la UAECD con ocasión de la expedición del Decreto Distrital 172 de 2007. En caso que se requiera su actualización, se deberá aplicar el procedimiento fijado en el artículo 2.2.5.4.5 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO 5°. - Modifíquese el Artículo 8° del Decreto Distrital 172 de 2007, el cual quedará así:

Artículo 8°. - **Actualización de la Cartografía Oficial.** *Ordénese a la Dirección de Información, Cartografía y Estadística de la Secretaría Distrital de Planeación incorporar en la Base de Datos Geográfica Corporativa los planos que se adoptan mediante el presente acto administrativo.*

ARTÍCULO 6°. - **Incorporación al Plan de Ordenamiento Territorial.** La Secretaría Distrital de Planeación incorporará el trazado ajustado del Proyecto Urbanístico Integral denominado Troncal Carrera 7ª desde la Calle 32 hasta la Calle 200, Ramal de la Calle 72 entre Carrera 7ª y Avenida Caracas, conexiones operacionales Calle 26, Calle 100, Calle 170 y demás obras complementarias en Bogotá D.C.” al Plan de Ordenamiento Territorial de la ciudad, en los instrumentos de planificación, gestión y financiación para proyectos de este tipo según corresponda, mediante los mecanismos de revisión, modificación e implementación necesarios y pertinentes.

ARTÍCULO 7°. - **Declaración de Condiciones de Urgencia.** Se declara la existencia de condiciones especiales de urgencia, por motivos de utilidad pública e interés social, para la adquisición de los derechos reales, por enajenación voluntaria o expropiación administrativa, de los predios requeridos para la ejecución del Proyecto objeto del presente Decreto, por parte del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Esta declaratoria surte los efectos consagrados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley 388 de 1997 para permitir que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU adelante los trámites de expropiación administrativa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Instituto de Desarrollo Urbano - IDU determinará mediante decisión motivada, la adquisición de los predios que se requieran e iniciará los trámites correspondientes para adelantar la expropiación administrativa, conforme al procedimiento contenido en el Capítulo VIII de la Ley 388 de 1997, en concordancia con lo establecido en la Ley 1682 de 2013 y el Decreto Nacional 1079 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Efectuado el registro de la decisión en el folio de matrícula inmobiliaria respectivo, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU podrá exigir la

entrega material del correspondiente inmueble sin necesidad de intervención judicial, para lo cual podrá acudir al auxilio de las autoridades de policía si fuere necesario, conforme con lo señalado en el numeral 3 del artículo 70 de la Ley 388 de 1997 y el párrafo del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013.

ARTÍCULO 8º.- Publicidad. Publíquese el presente acto administrativo en el Registro Distrital de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, por remisión del artículo 2.2.5.4.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra.

ARTÍCULO 9º.- Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación en el Registro

Distrital y en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, y modifica los artículos 2º, 3º, 6º, 8º del Decreto Distrital 172 de 2007, y deroga las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

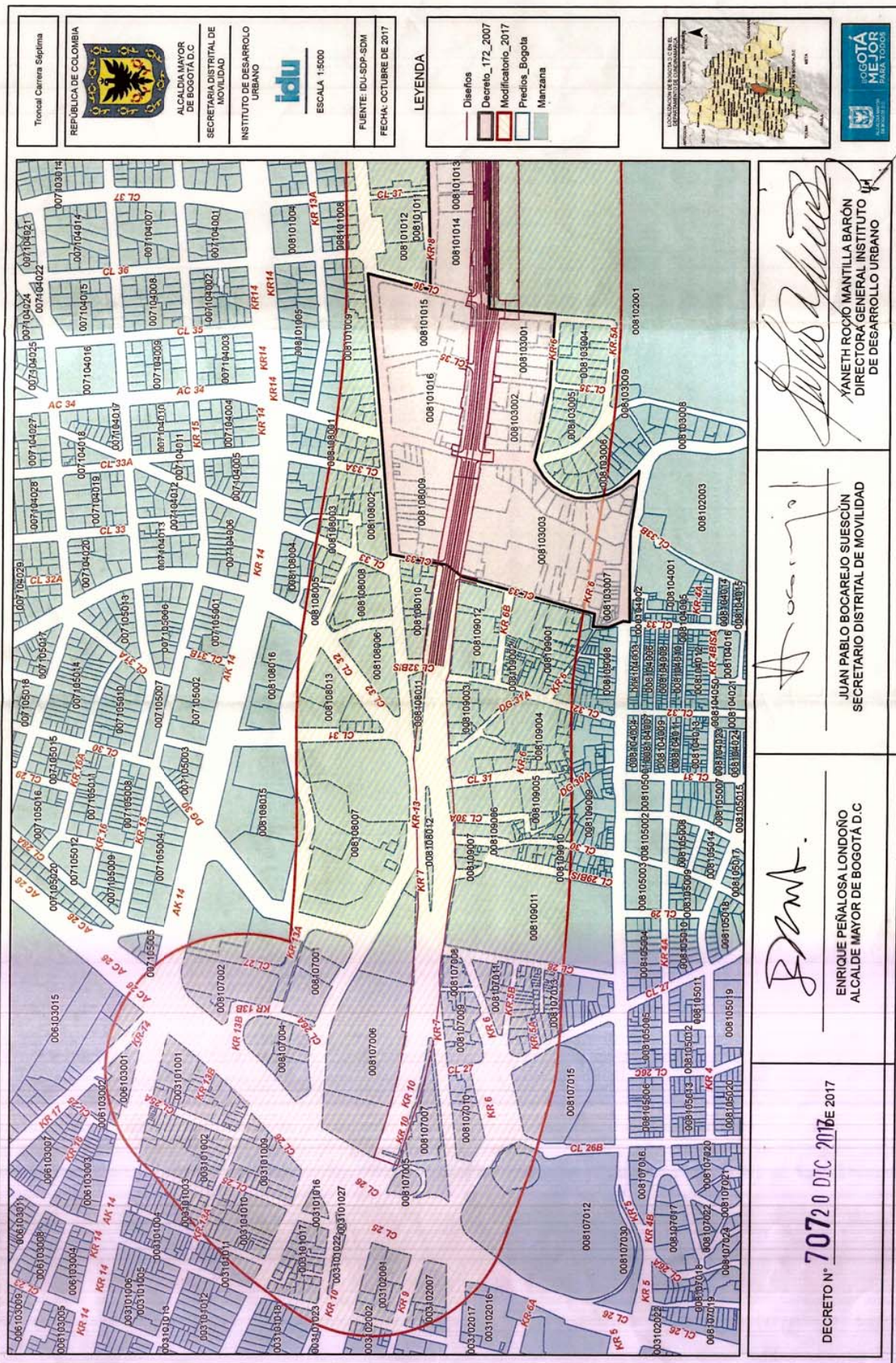
Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

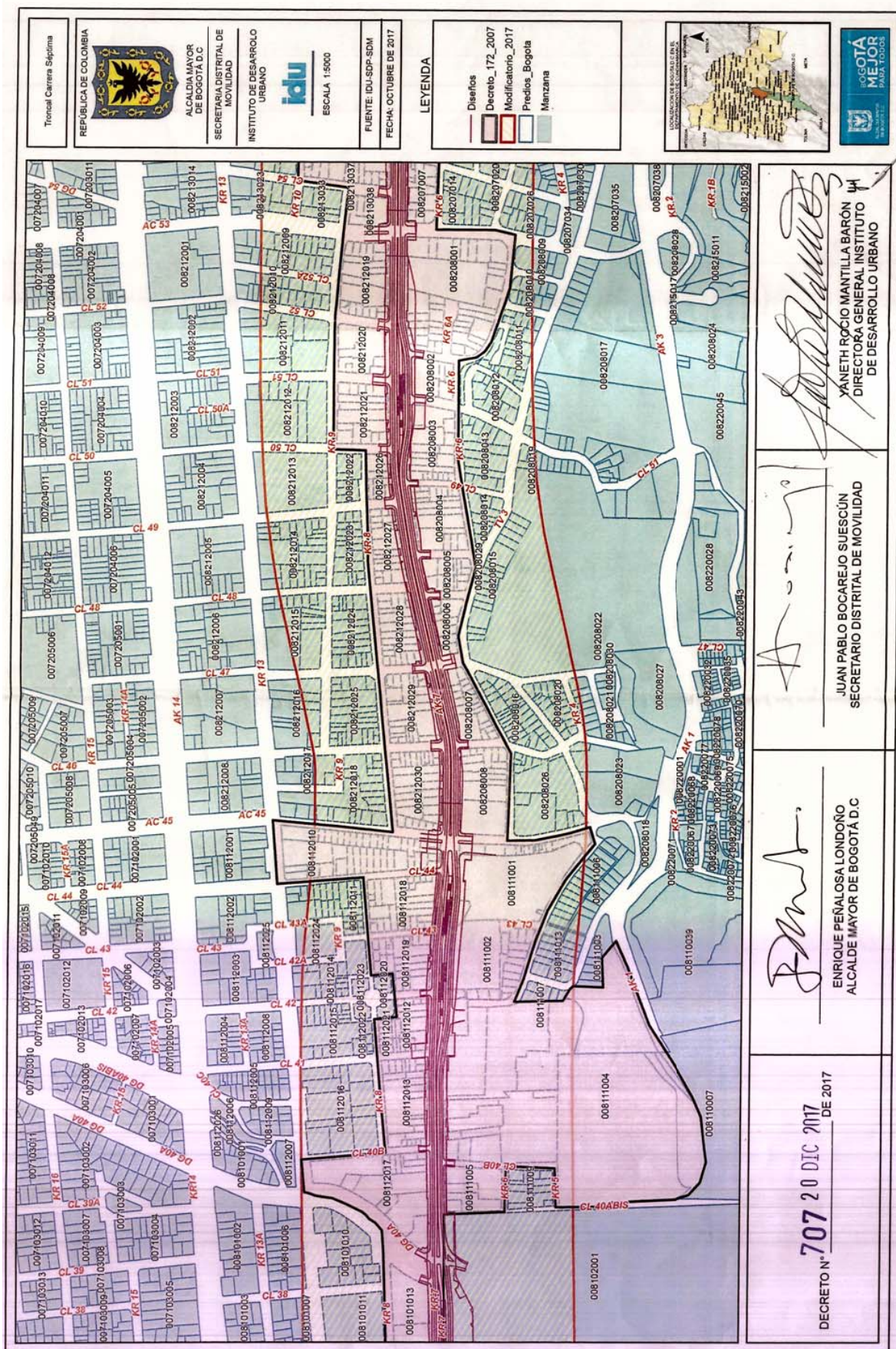
ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO

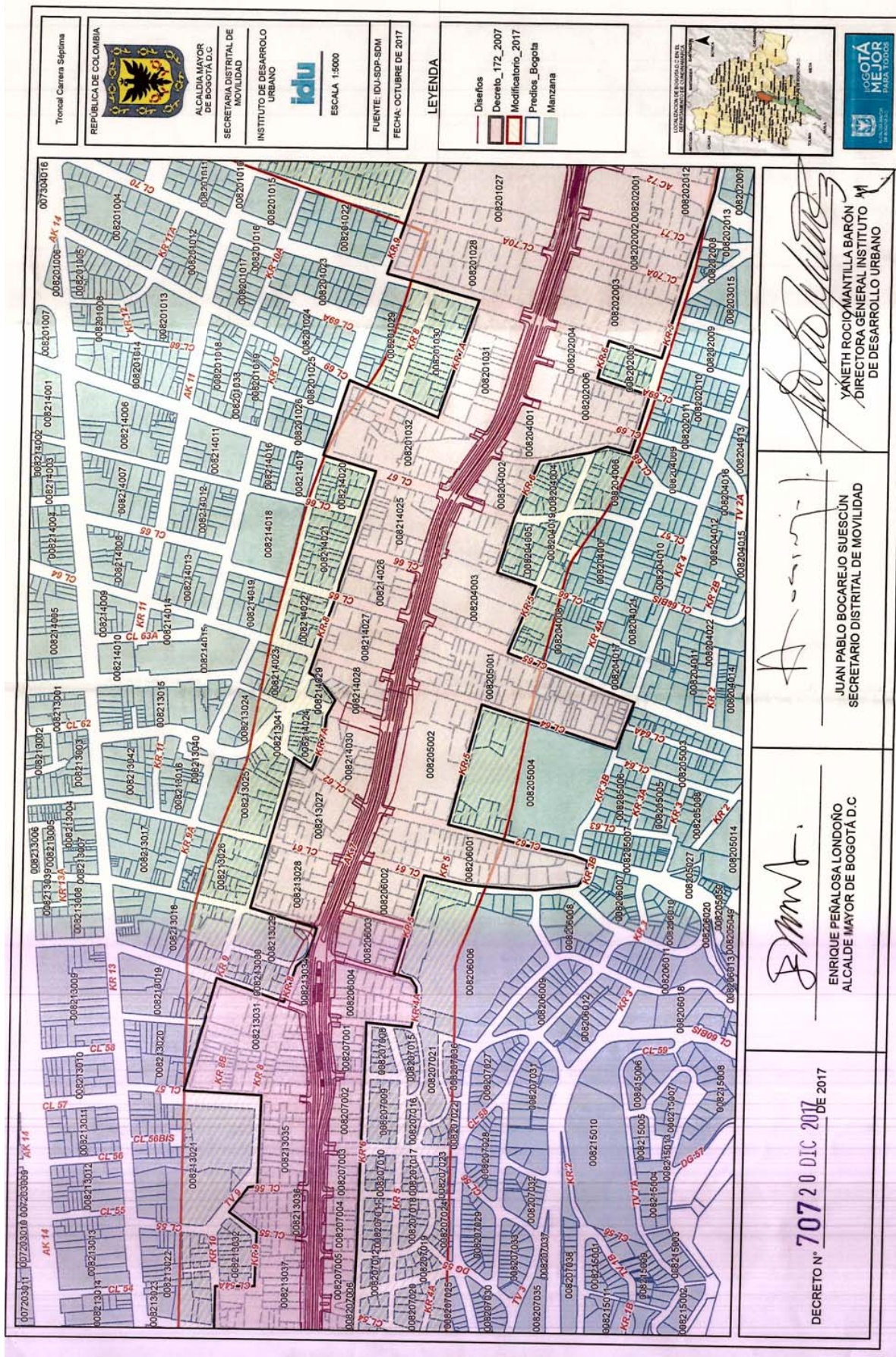
Alcalde Mayor de Bogotá

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN

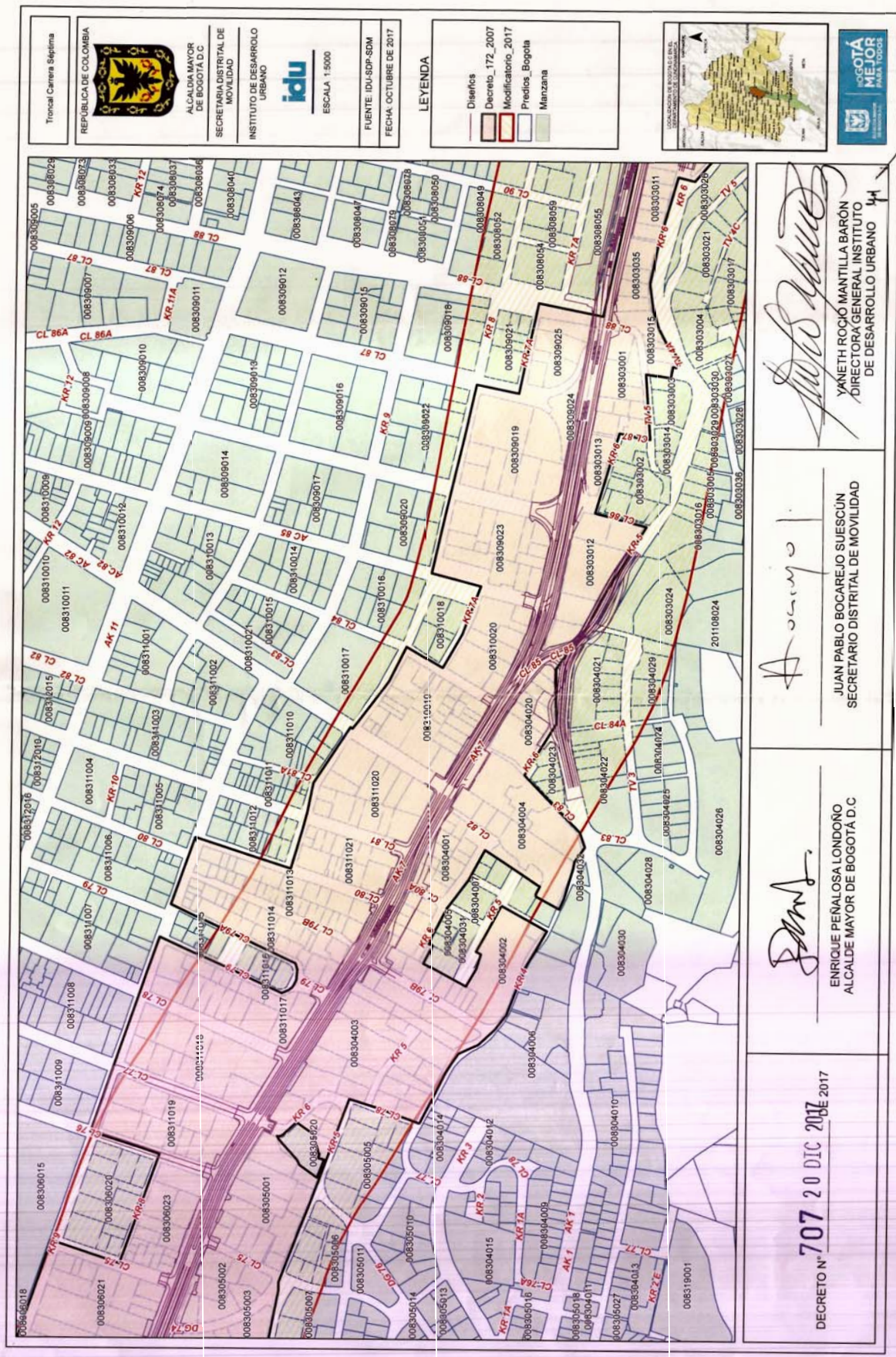
Secretario Distrital de Movilidad

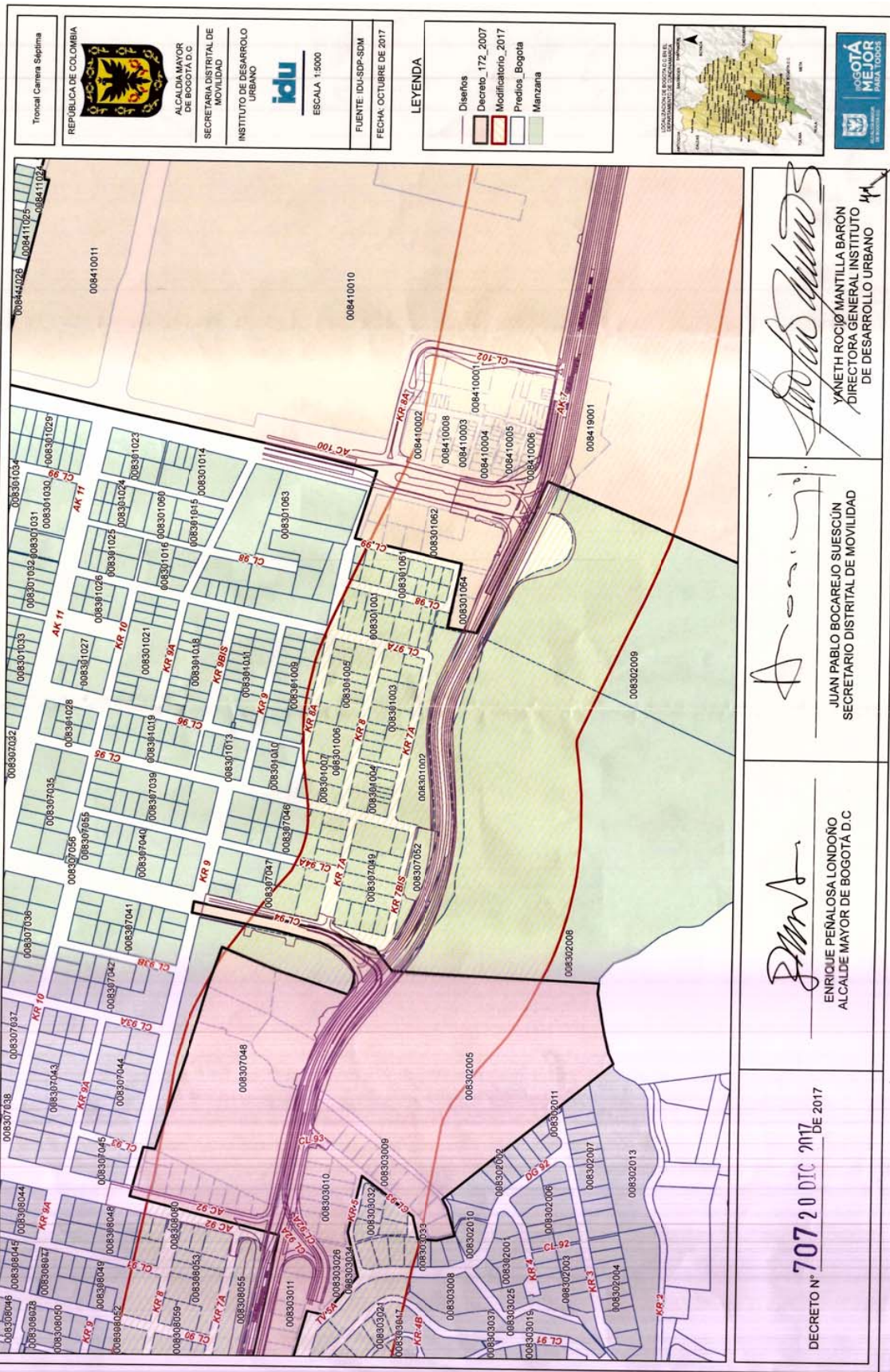


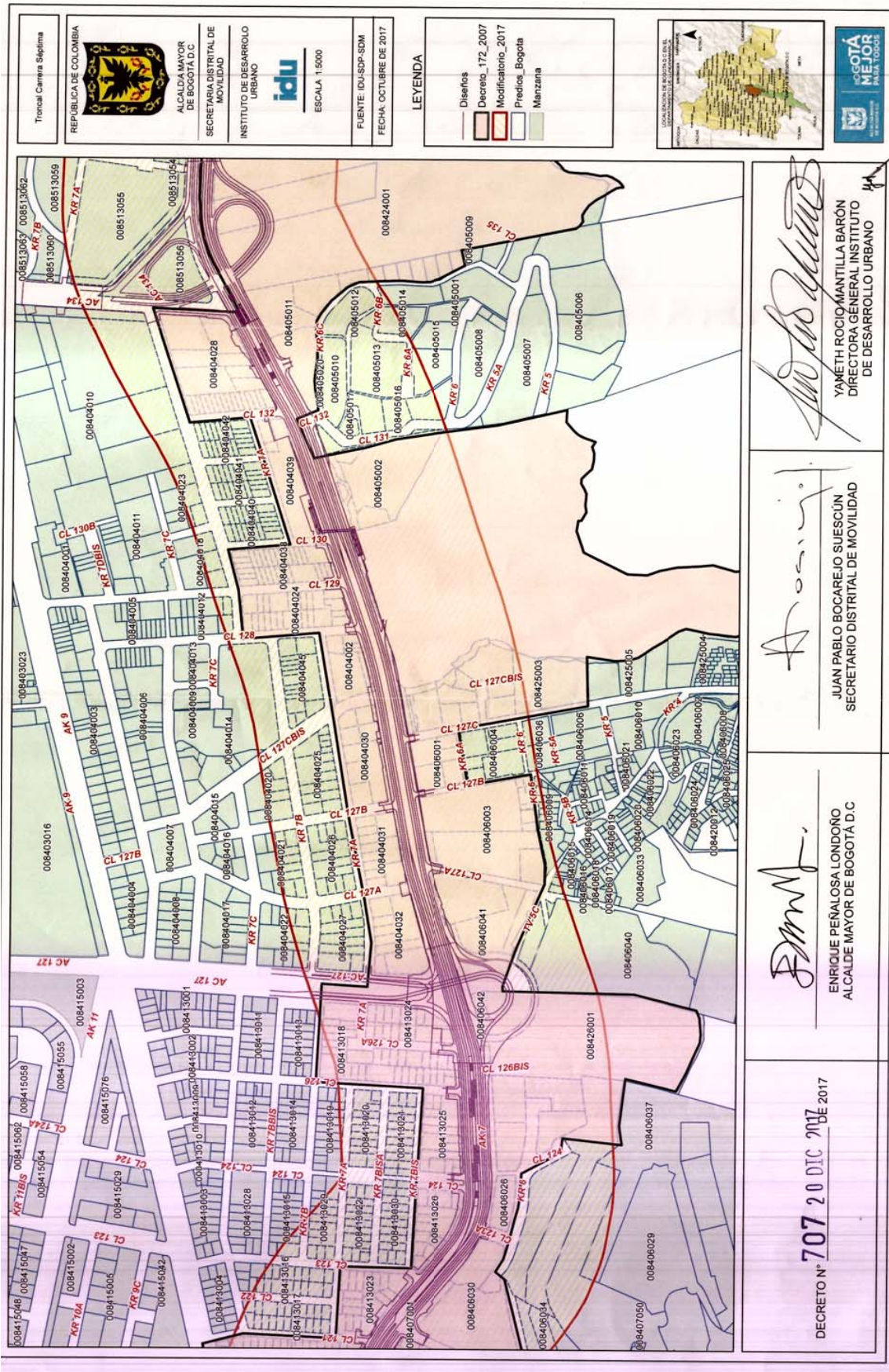


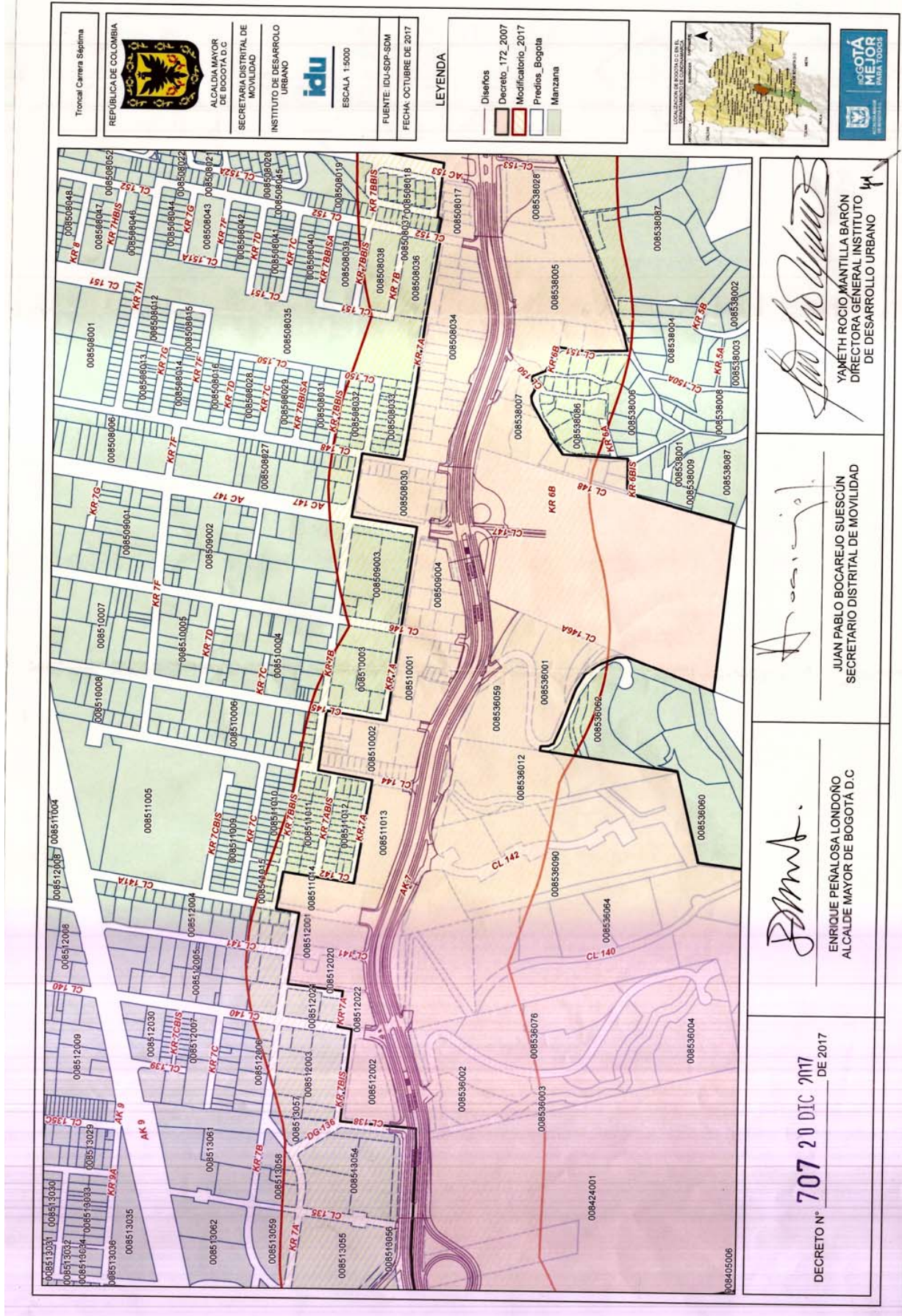


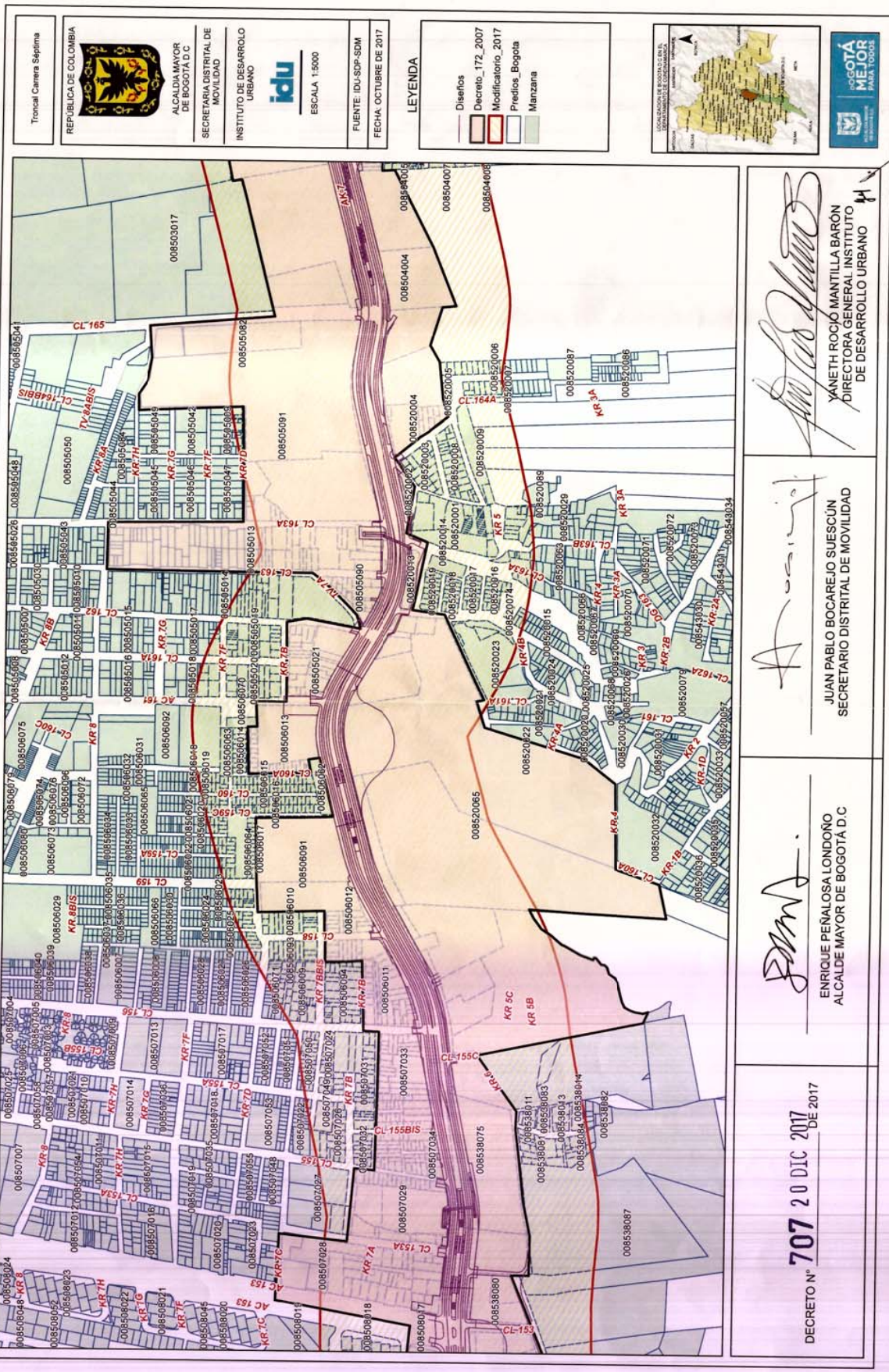
DECRETO N° **70720** DIC 2017 DE 2017

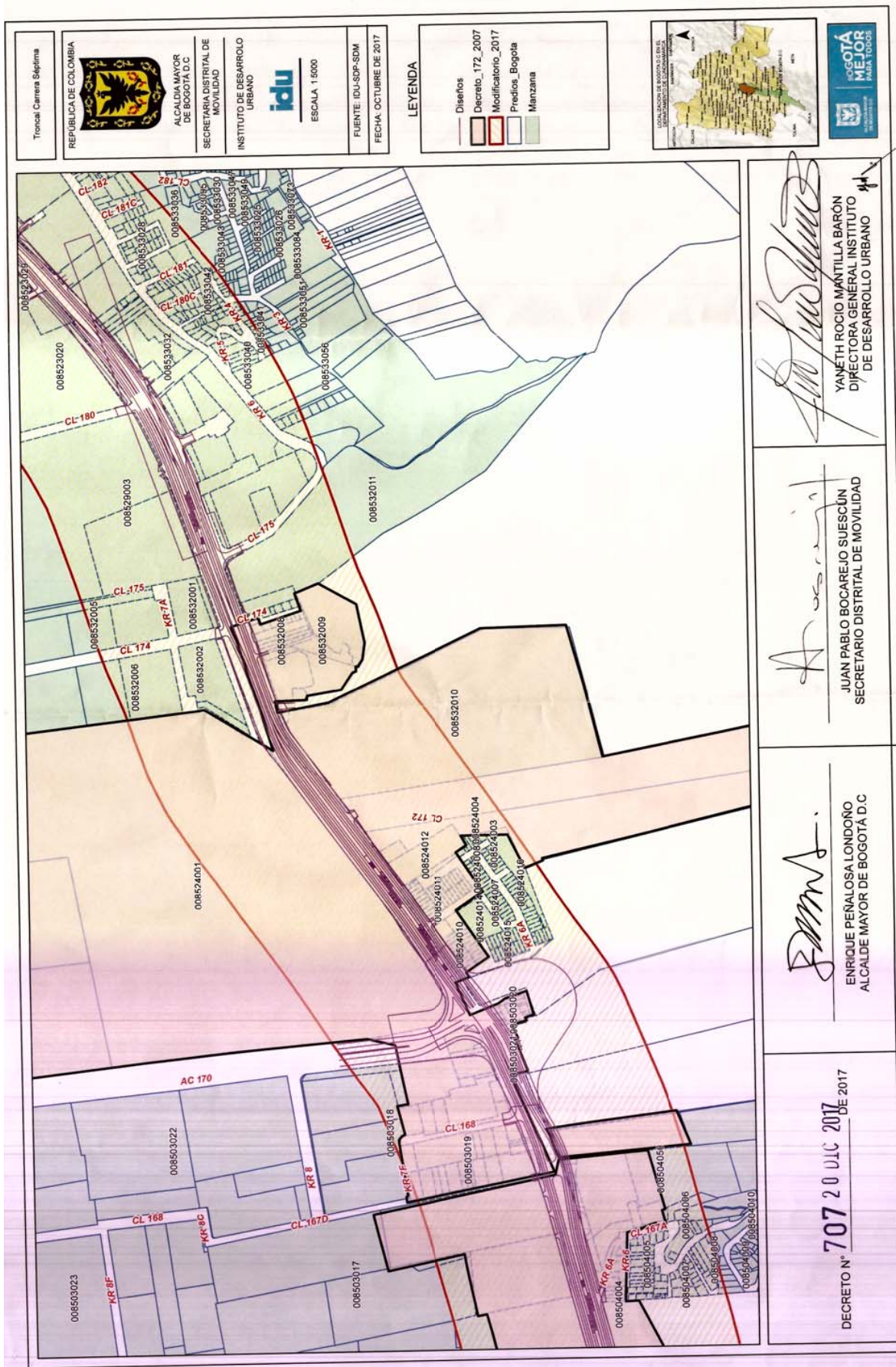


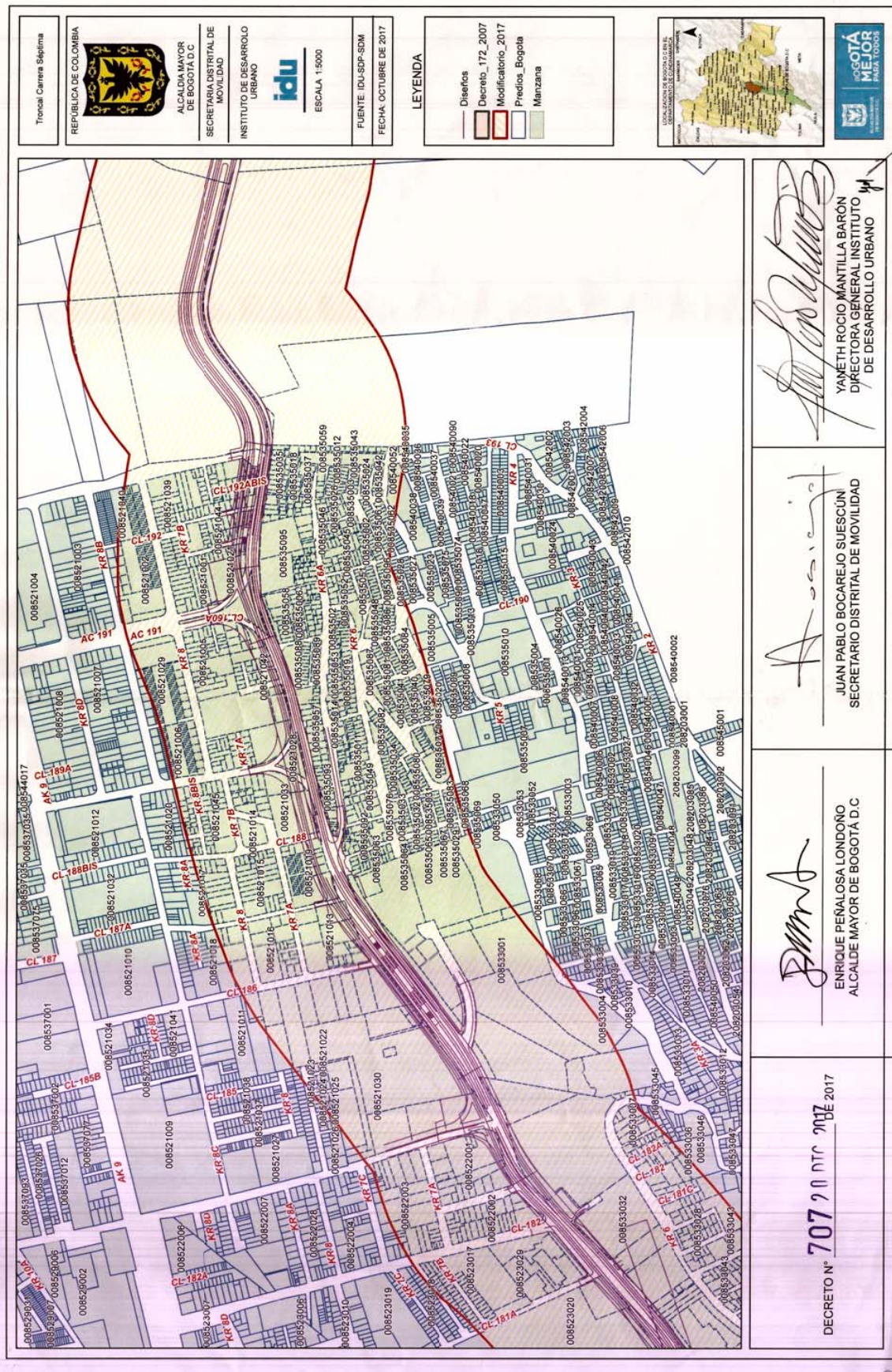












RESOLUCIONES DE 2017

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número 1730DDI051741, 2017EE303352 (Diciembre 20 de 2017)

“Por la cual se ordena la publicación de la Resolución 15488DDI051359 del 18 de diciembre de 2017, por medio de la cual por razones de costo beneficio, se depuran masivamente unos registros de deuda de cartera no cobrable”

LA JEFE DE LA OFICINA DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTACIÓN FISCAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TRIBUTARIA Y SERVICIO -DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ – DIB

En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y de las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá y/o sus dependencias

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución 15488DDI051359 del 18/12/2017, proferida por el Subdirector de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y el Jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, el acto administrativo relacionado en el anexo No.1, corresponde a los registros de deuda del impuesto predial unificado y el impuesto sobre vehículos automotores y/o sanciones por concepto de depuración por costo beneficio, se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1 que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en el siguiente Anexo No. 1 con 922 Registros.

ARTÍCULO 3º. Acto(s) administrativo(s) del anexo No. 1:

SUBDIRECCIÓN /OFICINA	TIPO DE ACTO
SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN, COBRO Y CUENTAS CORRIENTES	RESOLUCIÓN COSTO BENEFICIO
OFICINA DE COBRO PREJURÍDICO	

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso.

ARTÍCULO 4º. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

JOHN ALEXÁNDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y Servicio

El funcionario de la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio, hace saber:

Que el Subdirector de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes y el Jefe de la Oficina de Cobro Prejurídico de la Subdirección de Recaudación, Cobro y Cuentas Corrientes, profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciones administrativas contenidas en la Resolución 15488DDI051359 del 18/12/2017 objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 2 de la Resolución DDI055517 de 2016 se está publicando sobre este hecho a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA Y/O CHIP	PERÍODO GRAVABLE	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO
DDI051359-1	2017EE301387-1	ROBERTO VALENCIA DIAGO	14660	PREDIAL	AAA0020TJPP	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-2	2017EE301387-2	RAFAEL ANTONIO FERNANDEZ HERNANDEZ	20356	PREDIAL	AAA0064PKL	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-3	2017EE301387-3	HUGO ELBERTO TAUTIVA ORJUELA	25297	PREDIAL	AAA0157BKJH	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-4	2017EE301387-4	ENRIQUE ABELINO CASTELLANOS CASTELLANOS	42228	PREDIAL	AAA0043OEDE	2006-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-5	2017EE301387-5	ANATOLIO TORRES GARCIA	54389	PREDIAL	AAA0133LTWW	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-6	2017EE301387-6	PABLO ERNESTO CARDENAS PALACIOS	70766	PREDIAL	AAA0127PXT0	2009-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-7	2017EE301387-7	JESUS ALBERTO PINEDA TORRES	106004	PREDIAL	AAA0085JMKL	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-8	2017EE301387-8	JOSE RUBEN GUEVARA BAYONA	120535	PREDIAL	AAA0002CKHY	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-9	2017EE301387-9	LUIS ENRIQUE CAMARGO	122541	VEHICULOS	BMQ255	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-10	2017EE301387-10	MANUEL ZAMBRANO BAYONA	143410	PREDIAL	AAA0060EJTD	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-11	2017EE301387-11	ANTONIO MARIA PEDA BELJARANO	167761	VEHICULOS	AAG523	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-12	2017EE301387-12	JULIO CESAR CASAS SAENZ	171186	VEHICULOS	BOG736	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-13	2017EE301387-13	HUGO JOAQUIN ESLAVA NAVAS	251662	VEHICULOS	JHJ606	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-14	2017EE301387-14	KEITH	273198	VEHICULOS	AKQ82	2005-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DD051359-15	2017EE301387-15	JOSE DEL CARMEN DIAZ RUEDA	281358	VEHICULOS	ITE293	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-16	2017EE301387-16	CRISTOBAL GONZALEZ GONZALEZ	283032	PREDIAL	AAA0102MIPA	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-17	2017EE301387-17	LUIS HERNANDO AREVALO ALONSO	324218	PREDIAL	AAA0066VZBS	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-18	2017EE301387-18	DOMINGO VARGAS	327632	PREDIAL	AAA0108AHCX	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-19	2017EE301387-19	BERNARDO MOLINA VASQUEZ	334732	VEHICULOS	BFJ122	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-20	2017EE301387-20	LUIS EVARISTO MEDELLIN RUBIO	385897	VEHICULOS	CXJ095	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-21	2017EE301387-21	LUIS ENRIQUE CAITA RIAÑO	396176	PREDIAL	AAA0142JNMR	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-22	2017EE301387-22	ROLDAN SIERRA ZARATE	453487	PREDIAL	AAA0029HJHK	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-23	2017EE301387-23	ANTONIO CASTIBLANCO LOPEZ	487331	PREDIAL	AAA0011SNAW	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-24	2017EE301387-24	LUIS ALFREDO PEREZ	506713	PREDIAL	AAA0091JLHY	2001-2003-2004-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-25	2017EE301387-25	GUILLERMO MORALES ROBLEDO	856498	PREDIAL	AAA0134XZNN	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-26	2017EE301387-26	DIONICIO PENAGOS PIRAGAUTA	1026225	PREDIAL	AAA0019TJHY	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-27	2017EE301387-27	MIGUEL ALFONSO POVEDA GOMEZ	1033652	VEHICULOS	AOG102	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-28	2017EE301387-28	FELIX MARIA MALDONADO FIGUEROA	1144391	VEHICULOS	BAN180	2007-2009-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-29	2017EE301387-29	PEDRO ALEJANDRO VELANDIA TORRES	1363331	VEHICULOS	BMF274	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-30	2017EE301387-30	JOSE ANGEL MENDOZA ROA	1364000	PREDIAL	AAA0046MUZM	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-31	2017EE301387-31	GILBERTO LEMUS PEREZ	1621586	PREDIAL	AAA0008ZFUZ	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-32	2017EE301387-32	JOSE INDALICIO MERCHAN RODRIGUEZ	2230091	PREDIAL	AAA0169JDM	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-33	2017EE301387-33	LUIS FELIPE MARTINEZ RIVERA	2251548	VEHICULOS	IYJ107	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-34	2017EE301387-34	JUAN BAQUERO	2260690	PREDIAL	AAA0148NOMS	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DD051359-35	2017EE301387-35	ELEUTERIO RUIZ BASTIDAS	2703435	PREDIAL	AAA0034SRFT	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-36	2017EE301387-36	ANGEL ABUNDIO CORREA DIAZ	2875464	PREDIAL	AAA0168KTBR	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-36	2017EE301387-36	ANGEL ABUNDIO CORREA DIAZ	2875464	PREDIAL	AAA0168KSUH	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-37	2017EE301387-37	ALFONSO TOVAR	2889186	PREDIAL	AAA0023ZDUH	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-38	2017EE301387-38	ALVARO MONTES VANEGAS	2890870	PREDIAL	AAA0035DLYX	2009-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-39	2017EE301387-39	LUIS ALVARO CABALLERO ROJAS	2901403	PREDIAL	AAA0131XYRU	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-40	2017EE301387-40	ANTOLIN DIAZ MARTINEZ	2902689	PREDIAL	AAA0001CEAW	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-41	2017EE301387-41	JOSE JAIME RODRIGUEZ MORENO	2903556	PREDIAL	AAA0059LDNN	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-42	2017EE301387-42	PABLO HERNANDO BEJARANO ACOSTA	2906623	PREDIAL	AAA0108MLUZ	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-43	2017EE301387-43	JUAN EVANGELISTA BELLO RAMIREZ	2908477	PREDIAL	AAA0043DRXS	2009-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-44	2017EE301387-44	LUIS ANTONIO HURTADO	2914461	PREDIAL	AAA0044DDFT	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-45	2017EE301387-45	CAMILO CUERVO BULLA	2917876	PREDIAL	AAA0130TFEA	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-46	2017EE301387-46	MANUEL ALFONSO ALDANA	2920891	PREDIAL	AAA00008BDM	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-47	2017EE301387-47	SIMON CAJAMARCA	2925028	PREDIAL	AAA0013MPFZ	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-48	2017EE301387-48	JAIME ALBA PULIDO	2944933	VEHICULOS	AAF399	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-49	2017EE301387-49	LUIS ALFREDO VELASQUEZ CARDOZO	2944994	PREDIAL	AAA0044LKKC	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-50	2017EE301387-50	DIEGO LOPEZ OCAMPO	2978816	PREDIAL	AAA0186PTSY	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-51	2017EE301387-51	WILLIAM FERNANDO OSPINA FORERO	2977032	VEHICULOS	BEI345	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-52	2017EE301387-52	JESUS ALBERTO POVEDA FORERO	2977144	VEHICULOS	BCE110	2005-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-53	2017EE301387-53	ANTONIO NAVARRETE GARZON	3002138	VEHICULOS	HA2931	2008-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-54	2017EE301387-54	PEDRO MARTINEZ	3013206	VEHICULOS	SGI190	2006-2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-55	2017EE301387-55	FEDERICO ALONSO	3013945	PREDIAL	AAA0066ZBS	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-56	2017EE301387-56	PEDRO ERNESTO SOSA	3020618	PREDIAL	AAA0079WKEA	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-57	2017EE301387-57	JOSE ISRAEL JERES SIERRA	3048162	PREDIAL	AAA0045OJAF	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-58	2017EE301387-58	JOSE MANUEL RAMOS RAMOS	3064573	VEHICULOS	ADH330	2005-2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-59	2017EE301387-59	JULIO CESAR MONTERO RODRIGUEZ	3079816	PREDIAL	AAA0167AUTO	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-60	2017EE301387-60	ALEJANDRINO GONZALEZ ARIAS	3107894	VEHICULOS	BCI470	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-61	2017EE301387-61	FABIO LOZANO TORRES	3111175	VEHICULOS	BTP136	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-62	2017EE301387-62	MEDARDO BUSTOS	3176428	VEHICULOS	SGG989	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-63	2017EE301387-63	ALVARO FORERO PEDRAZA	3180018	VEHICULOS	AOJ003	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-64	2017EE301387-64	RAFAEL CAITA RIADO	3182046	PREDIAL	AAA0142JIMR	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-65	2017EE301387-65	CARLOS ARTURO TORRES HERRERA	3182206	PREDIAL	AAA0038TYDM	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-66	2017EE301387-66	OMAR ENRIQUE NIDO SANTOS	3182809	VEHICULOS	ATA832	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-67	2017EE301387-67	HIDELFONSO GOMEZ ACERO	3184059	VEHICULOS	BEK080	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-68	2017EE301387-68	JOSE BELISARIO BALEN RODRIGUEZ	3223689	VEHICULOS	AJG541	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-69	2017EE301387-69	JORGE USCATEGUI SALCEDO	3227934	PREDIAL	AAA0155EEJZ	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-70	2017EE301387-70	LUIS ALFONSO OLIVARES TORRES	3229257	PREDIAL	AAA0070SXNN	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-71	2017EE301387-71	JORGE MARTINEZ CONTRERAS	3230016	PREDIAL	AAA0021ZUSK	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-72	2017EE301387-72	RAFAEL DANIEL VALDERRAMA PEÑA	3246830	VEHICULOS	BNW337	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-73	2017EE301387-73	JOSE IGNACIO GOMEZ CASTIBLANCO	3263735	VEHICULOS	AQD457	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-74	2017EE301387-74	HECTOR GOMEZ CARDENAS	3268437	VEHICULOS	ANC822	2004-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-75	2017EE301387-75	MIGUEL UMADA BURGOS	4060174	VEHICULOS	SGM089	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-76	2017EE301387-76	JOSE MIGUEL PINEDA AVILA	4097357	PREDIAL	AAA0149WBJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-77	2017EE301387-77	LUIS ALBERTO HERRERA BARON	4098605	PREDIAL	AAA0137KLWF	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-78	2017EE301387-78	FULGENCIO SANCHEZ	4106070	PREDIAL	AAA0066HZTO	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-79	2017EE301387-79	ABELARDO CARO	4137646	VEHICULOS	SGK382	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-80	2017EE301387-80	GUILLERMO MUÑEVAR LIMBA	4172784	PREDIAL	AAA0083OEOIM	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-81	2017EE301387-81	MILTON HERNANDO ROMERO BAEZ	4245797	VEHICULOS	AGA844	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-82	2017EE301387-82	OMAR LUIS OTALORA HERNANDEZ	4292428	VEHICULOS	SIK335	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-83	2017EE301387-83	CARLOS OBELIO LOPEZ CARO	4297898	VEHICULOS	OAJ453	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-84	2017EE301387-84	DARIO ALFONSO ALBAN ZUDIGA	4609651	PREDIAL	AAA0039WSRU	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-85	2017EE301387-85	CARLOS HUMBERTO VEGA GEOVANNETTY	5163253	PREDIAL	AAA0056JACX	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-86	2017EE301387-86	JUAN GUILLERMO BECERRA DAZA	5163965	VEHICULOS	BHS158	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-87	2017EE301387-87	SEGUNDO ALBERTO ARIZA VILLAMIZAR	5599225	PREDIAL	AAA0132RTSK	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-88	2017EE301387-88	LUIS FRANCISCO AYALA AYALA	5659869	PREDIAL	AAA0149BPHY	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-89	2017EE301387-89	JULIAN CAICEDO FERRER	5718217	VEHICULOS	BC0051	2005-2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-90	2017EE301387-90	JULIO ERNESTO RUIDIAZ OSPINO	5832304	VEHICULOS	SBJ510	2004-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-91	2017EE301387-91	OMAR GORDILLO SOLANO	6091050	PREDIAL	AAA0154YREP	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-92	2017EE301387-92	JHON WILSON LOPEZ RESTREPO	6112160	VEHICULOS	BHZ716	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-93	2017EE301387-93	PEDRO PABLO MENA	6114052	PREDIAL	AAA0034RTHK	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-94	2017EE301387-94	DIEGO HERNANDO YELA RAMIREZ	6383731	VEHICULOS	BZO780	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-95	2017EE301387-95	ERNESTO RODRIGUEZ VARGAS	6765317	VEHICULOS	AMC803	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-96	2017EE301387-96	ADAN MANUEL BENEDETTI PEREZ	6817521	VEHICULOS	LMF150	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-97	2017EE301387-97	JESUS ARMANDO VARGAS RODRIGUEZ	7127295	VEHICULOS	BEG435	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI051359-98	2017EE301387-98	FERMIN SANCHEZ CRISTIANO	7210744	VEHICULOS	AHD309	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-99	2017EE301387-99	JOSE VICENTE CHAPARRO MARTINEZ	7216636	PREDIAL	AAA0168WPP	2007-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-100	2017EE301387-100	WALDO SIMEON VARGAS ARIAS	7275286	VEHICULOS	BHX217	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-101	2017EE301387-101	LUIS HERNANDO GOMEZ PAEZ	7276220	VEHICULOS	BIF758	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-102	2017EE301387-102	HERNANDO MAURICIO BERMUDEZ BERNAL	7305285	VEHICULOS	BGJ902	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-103	2017EE301387-103	EBERTH ALCIDES PEDA RODRIGUEZ	7312579	VEHICULOS	BHZ716	2005-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-104	2017EE301387-104	JOSE GONZALO FORERO BONILLA	7315743	VEHICULOS	BJI999	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-105	2017EE301387-105	TITO HERNANDO HERRERA RUIZ	7330920	VEHICULOS	BN781	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-106	2017EE301387-106	JESUS GUILLERMO CARVAJAL GONZALEZ	7518969	PREDIAL	AAA0134MDBS	2009-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-107	2017EE301387-107	SAMUEL YAMITH CASALLAS BOTIA	7701537	VEHICULOS	BSH103	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-108	2017EE301387-108	DIEGO ANDRES MOLINA CASTRO	7718155	VEHICULOS	DAC824	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-109	2017EE301387-109	JOHN MESA CARMONA	8163579	VEHICULOS	BBU934	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-110	2017EE301387-110	FREDY RAFAEL MENDOZA GARIZADO	8746134	VEHICULOS	IBM163	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-111	2017EE301387-111	RAUL ANTONIO MARTINEZ NEWBALL	8850430	VEHICULOS	CVE126	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-112	2017EE301387-112	PEDRO NEL RODRIGUEZ MORENO	9082635	PREDIAL	AAA0083FLZE	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-113	2017EE301387-113	YOVANNY ANTONIO SOTAQUIRA TALERO	9395941	PREDIAL	AAA0159JRRJ	2007-2008-2009-2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-114	2017EE301387-114	REYES TULIO CORTES RODRIGUEZ	9510602	PREDIAL	AAA0118ZCJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-115	2017EE301387-115	HUGO ALFONSO ZAMUDIO HUERTAS	9512429	PREDIAL	AAA0111UCRJ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-115	2017EE301387-115	HUGO ALFONSO ZAMUDIO HUERTAS	9512429	PREDIAL	AAA0111TZRJ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-116	2017EE301387-116	JOSE DANIEL QUIJANO TORRES	9514286	PREDIAL	AAA0115RTYN	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-117	2017EE301387-117	EDGAR ALBERTO VERGARA GOMEZ	9534071	VEHICULOS	BLZ391	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-118	2017EE301387-118	DIDIO NICOLAS ARENAS ZARATE	9656218	VEHICULOS	BFT742	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-119	2017EE301387-119	EFRAIN HERNANDEZ JARAMILLO	9970114	VEHICULOS	BBN993	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-120	2017EE301387-120	ARGEMIRO PUERTA GIRALDO	10200781	VEHICULOS	AOB128	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-121	2017EE301387-121	ORLANDO ESCOBAR MEZA	10234148	VEHICULOS	SBH142	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-122	2017EE301387-122	JOSE IVAN LOAIZA MONTES	10244984	VEHICULOS	ASH203	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-123	2017EE301387-123	CARLOS ALBERTO JIMENEZ LOPEZ	10274587	VEHICULOS	CJD182	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-124	2017EE301387-124	WILLIAM	10399614	PREDIAL	AAA0085MTNX	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-124	2017EE301387-124	WILLIAM	10399614	VEHICULOS	SHB104	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-125	2017EE301387-125	JUAN PABLO ANGULO REYES	10546020	VEHICULOS	BAC910	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-126	2017EE301387-126	GERMAIN BALANTA ALVAREZ	10552579	VEHICULOS	SGR108	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-127	2017EE301387-127	TALLER INDUSTRIAL	10764959	PREDIAL	AAA0089CHK	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-127	2017EE301387-127	TALLER INDUSTRIAL	10764959	VEHICULOS	AUA147	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-128	2017EE301387-128	WILSON LEONEL VENEGAS RAMOS	11232615	VEHICULOS	BRY112	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-129	2017EE301387-129	JESUS MARCELINO MENDOZA MALAGON	11254447	PREDIAL	AAA0011PZKL	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-130	2017EE301387-130	URBANO ROJAS BETANCOURT	11294945	VEHICULOS	SDE706	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-131	2017EE301387-131	GUILLERMO MUNERA BELMONTE	11332426	VEHICULOS	BSX785	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-132	2017EE301387-132	RIGOBERTO GUTIERREZ PEREZ	11380695	VEHICULOS	SAH515	2004-2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-133	2017EE301387-133	LOD ALFONSO CIPRIAN JIMENEZ	11382004	VEHICULOS	RAC614	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-134	2017EE301387-134	JUAN EVANGELISTA NAJAS GUASCA	11383397	VEHICULOS	CBT317	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-135	2017EE301387-135	ADOLFO HERNANDEZ GUTIERREZ	11405350	VEHICULOS	BWT330	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-136	2017EE301387-136	PABLO JAVIER	11411541	VEHICULOS	ADB318	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI051359-137	2017EE301387-137	FABIO EMILIO SANCHEZ GAITAN	11428563	VEHICULOS	BGX903	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-138	2017EE301387-138	WILLIAM ENRIQUE MONTAÑO CLAVIJO	11436451	VEHICULOS	AIF473	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-139	2017EE301387-139	BORIS ALEXANDER DIAZ MEJIA	11439079	PREDIAL	AAA0177YYN	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-140	2017EE301387-140	EDSON BALBINO ALVAREZ LAMUS	11443910	VEHICULOS	BAN180	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-141	2017EE301387-141	MAURICIO GOMEZ RAMIREZ	11520512	PREDIAL	AAA0175WSJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-142	2017EE301387-142	ANTONIO JOSE ANDRADE ARRIAGA	11792395	PREDIAL	AAA0066HZTO	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-143	2017EE301387-143	WILMAN ACENCION GUZMAN MARTINEZ	11798644	VEHICULOS	BLL621	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-144	2017EE301387-144	ARGELIO PERDOMO SOLANO	12109259	VEHICULOS	BGB063	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-145	2017EE301387-145	CARLOS ALBERTO SAAB CABRERA	12235187	VEHICULOS	BCC347	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-146	2017EE301387-146	EDINSON CAMARILLO TROYA	12644085	VEHICULOS	CDO297	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-147	2017EE301387-147	GUILLERMO EDMUNDO BENAVIDES MIRANDA	12987917	VEHICULOS	BIZ674	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-148	2017EE301387-148	CRISTIAN BAUTISTA AMADO	13498732	PREDIAL	AAA0164PEEA	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-149	2017EE301387-149	JAIME LOPEZ SILVA	13700788	VEHICULOS	SFX176	2005-2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-150	2017EE301387-150	HECTOR TIBERIO VALENCIA SANCHEZ	13892891	VEHICULOS	DAE665	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-151	2017EE301387-151	JUNIOR IVAN ARIAS CABALLERO	13952609	VEHICULOS	CSI093	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-152	2017EE301387-152	ARTEMIO GORDILLO BERMUDEZ	13954239	VEHICULOS	AQB445	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-153	2017EE301387-153	LUIS ASDRUBAL GARZON BEJARANO	14198588	PREDIAL	AAA0072BKPP	2005-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-154	2017EE301387-154	PABLO HERNANDO MARQUEZ MICOLTA	14205668	PREDIAL	AAA0119CWSY	2009-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-155	2017EE301387-155	MIGUEL ERNESTO HERRERA	14219643	PREDIAL	AAA0063LFWW	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-156	2017EE301387-156	RICARDO RETAY/ISCA FAJARDO	14274149	PREDIAL	AAA0091HTLW	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-157	2017EE301387-157	WILLIAM QUITUMBO MEDINA	14280830	VEHICULOS	ARJ035	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-158	2017EE301387-158	JORGE ARMANDO RODRIGUEZ NAVARRO	14316876	VEHICULOS	SFU255	2005-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-159	2017EE301387-159	ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	14319033	PREDIAL	AAA0148NOMS	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-160	2017EE301387-160	RICARDO TELLO GUTIERREZ	14839693	VEHICULOS	BRF716	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-161	2017EE301387-161	JAVIER ALBAN ORTEGA RIVERA	14882867	VEHICULOS	AS1018	2005-2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-162	2017EE301387-162	LUIS ALFREDO RODRIGUEZ MOSQUERA	14999155	VEHICULOS	AID827	2005-2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-163	2017EE301387-163	MARIO ARTEAGA	15260309	VEHICULOS	AK1369	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-164	2017EE301387-164	ANASTACIO MONJE TELLO	15886440	PREDIAL	AAA0177FWNN	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-165	2017EE301387-165	JOSE RUBIEL MARIN GIRALDO	15986463	VEHICULOS	AGR73	2004-2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-166	2017EE301387-166	LUIS FERNANDO ECHEVERRI HOYOS	16138700	VEHICULOS	BPA430	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-167	2017EE301387-167	BISMAN PARRA VALENCIA	16190768	VEHICULOS	BAY701	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-168	2017EE301387-168	LUIS ALBERTO CAICEDO URBANO	16476685	PREDIAL	AAA0181LWNX	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-169	2017EE301387-169	HAROLD HENAO SIERRA	16483150	VEHICULOS	BHC437	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-170	2017EE301387-170	JUAN DORANCE ERAZO VELEZ	16723009	VEHICULOS	SGE757	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-171	2017EE301387-171	ALEXANDER CHARRY GIRALDO	16774533	VEHICULOS	AMB816	2005-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-172	2017EE301387-172	FERNANDO NAVAS MUTIS	17004433	VEHICULOS	BCN781	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-173	2017EE301387-173	JULIO CESAR RODRIGUEZ ROJAS	17017757	PREDIAL	AAA0117XBVN	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-174	2017EE301387-174	MILTON WILLEKYN ROSANIA NAVARRO	17033570	PREDIAL	AAA0118UUEA	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-175	2017EE301387-175	CARLOS JOSE CUERVO TRUJILLO	17033901	VEHICULOS	ANI815	2004-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-176	2017EE301387-176	HERNANDO CRUZ MALAGON	17053862	PREDIAL	AAA0046RYP	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-177	2017EE301387-177	MIGUEL EDUARDO ROMO AREVALO	17056094	PREDIAL	AAA0054JCTO	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-178	2017EE301387-178	ADELMO AREVALO MALAVER	17067126	PREDIAL	AAA0054LRLF	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

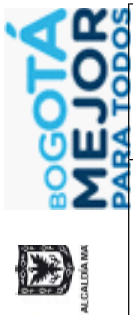


El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-179	2017EE301387-179	JOSE ALIRIO CASTILLO PINILLA	17072459	PREDIAL	AAA0059TDUZ	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-180	2017EE301387-180	JOSE EDGAR ROJAS RODRIGUEZ	17089379	VEHICULOS	SCC251	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-181	2017EE301387-181	DIDACIO MELO LEON	17093770	VEHICULOS	ATJ972	2006-2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-182	2017EE301387-182	JOSE ANTONIO MURTHE VARGAS	17094683	VEHICULOS	BKO756	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-183	2017EE301387-183	ADOLFO MONTENEGRO HORTUA	17095749	PREDIAL	AAA0085MOBS	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-184	2017EE301387-184	VICTOR JULIO SERRANO PAVA	17095982	PREDIAL	AAA0085NMLW	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-185	2017EE301387-185	HUGO ORTEGA CARDENAS	17105407	PREDIAL	AAA0036FKMS	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-186	2017EE301387-186	ARCELIANO QUINTERO CASTILLO	17127608	PREDIAL	AAA0063RDLF	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-187	2017EE301387-187	JESUS MARIA ANGEL FORERO	17132557	VEHICULOS	SAF056	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-188	2017EE301387-188	NESTOR ALCIDES CASTILLO SARMIENTO	17149974	VEHICULOS	BEE063	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-189	2017EE301387-189	FABIO GARZON SANDOVAL	17157253	VEHICULOS	AF1217	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-190	2017EE301387-190	EDUARDO RINCON BECERRA	17178355	PREDIAL	AAA0077WJOM	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-191	2017EE301387-191	JOSE MOISES NEMPEQUE PAEZ	17182263	PREDIAL	AAA0129DPTO	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-192	2017EE301387-192	DAVID ALBERTO ZARRATE RODRIGUEZ	17182300	VEHICULOS	AM3807	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-193	2017EE301387-193	ANTONIO GUIO PEREZ	17183354	PREDIAL	AAA0067UJBR	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-194	2017EE301387-194	ROBERTO JOSE GOMEZ FREUNDOVA	17183388	VEHICULOS	BAH316	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-195	2017EE301387-195	ISRAEL GONZALEZ DELGADILLO	17286941	PREDIAL	AAA0151BZPA	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-196	2017EE301387-196	MARIO ENRIQUE ECHENIQUE ARROYAVE	17326165	VEHICULOS	BKM487	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-197	2017EE301387-197	MARIO GUSTAVO RIVEROS FIGUEROA	17337485	VEHICULOS	AKB90	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-198	2017EE301387-198	ALEXANDER RODRIGUEZ TORRES	17337751	VEHICULOS	BEX242	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-199	2017EE301387-199	JOSE AGUSTIN QUIBONES	17347509	VEHICULOS	BTA910	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-200	2017EE301387-200	VICTOR MANUEL OSPINA OSPINA	17347662	VEHICULOS	BOT101	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-201	2017EE301387-201	CARLOS ALBERTO PAN AVELLA	17348301	VEHICULOS	AAC008	2008-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-202	2017EE301387-202	JIMMY JAVIER CESPEDAS BAQUERO	17419198	VEHICULOS	BBO880	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-203	2017EE301387-203	HERNANDO SANCHEZ SANTOFIMIO	17625805	VEHICULOS	BBA517	2005-2008-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-204	2017EE301387-204	JORGE ELIECER GUZMAN CARDENAS	17646092	VEHICULOS	ASC175	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-205	2017EE301387-205	MIGUEL ANGEL PEREZ BERNIER	17808959	VEHICULOS	BDS331	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-206	2017EE301387-206	HERNAN VALLEJO LONDOÑO	18221619	VEHICULOS	BZB310	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-207	2017EE301387-207	JAIME ORTIZ GONZALEZ	18221942	VEHICULOS	BIE339	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-208	2017EE301387-208	GUSTAVO ARTURO LONDOÑO MALDONADO	18461445	VEHICULOS	BFZ550	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-209	2017EE301387-209	JOSE MANUEL RAMOS	19057105	VEHICULOS	SHK843	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-209	2017EE301387-209	JOSE MANUEL RAMOS	19057105	PREDIAL	AAA0000PPUZ	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-210	2017EE301387-210	RAFAEL ALIRIO CASTRO RUIZ	19061480	PREDIAL	AAA0044TSUH	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-211	2017EE301387-211	JOSE BONEL PARRA ACHURY	19063193	PREDIAL	AAA0174MHTD	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-211	2017EE301387-211	JOSE BONEL PARRA ACHURY	19063193	PREDIAL	AAA00780AEP	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-212	2017EE301387-212	WILLIAM ORLANDO BAEZ DIAZ	19067945	VEHICULOS	SD5603	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-213	2017EE301387-213	FRANCISCO ALONSO ARCINIEGAS ANDRADE	19070900	VEHICULOS	AAD396	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-214	2017EE301387-214	GUSTAVO ALBERTO CORTES QUIROGA	19077738	VEHICULOS	BSR066	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-215	2017EE301387-215	JESUS GABRIEL RODRIGUEZ GOMEZ	19080808	VEHICULOS	ADJ686	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-216	2017EE301387-216	JORGE ANTONIO ARISMENDI MENDOZA	19081909	PREDIAL	AAA0017MTFZ	2005-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-217	2017EE301387-217	MARIO GAMBOA MOLINA	19086616	PREDIAL	AAA0078EHNN	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-218	2017EE301387-218	EFRAIN DUITAMA GONZALEZ	19092401	VEHICULOS	SBU136	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-219	2017EE301387-219	FLAVIO BRAVO RAVAGLI	19095325	VEHICULOS	ATH29	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-220	2017EE301387-220	AGUSTIN REINA SILVA	19103277	PREDIAL	AAA0050RPMR	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-221	2017EE301387-221	JUAN RICARDO HERNANDEZ RODRIGUEZ	19107671	VEHICULOS	AM4904	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-222	2017EE301387-222	JOSE VICENTE CORONADO SANCHEZ	19109203	VEHICULOS	SDI039	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-223	2017EE301387-223	VICTOR JULIO RODRIGUEZ	19118285	VEHICULOS	BFJ156	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-224	2017EE301387-224	LUIS CARLOS RINCON LOPEZ	19124622	VEHICULOS	SGS408	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-225	2017EE301387-225	PEDRO ANTONIO AVILA GUEVARA	19125594	PREDIAL	AAA0038DTWW	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-226	2017EE301387-226	HERNAN HUMBERTO DE LA PEDA PEREZ	19129815	PREDIAL	AAA0072KUIH	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-227	2017EE301387-227	NESTOR BAUDILIO ENCISO NIETO	19144396	VEHICULOS	AM6526	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-228	2017EE301387-228	LUIS NORBERTO ESTEBAN PARDO	19149161	VEHICULOS	AJE859	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-229	2017EE301387-229	ADOLFO LEON FERNANDEZ FERNANDEZ	19162592	VEHICULOS	BEK441	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-230	2017EE301387-230	SAMUEL EDUARDO PENAGOS CONTRERAS	19164683	VEHICULOS	BOP395	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-231	2017EE301387-231	GERMAN PAEZ CEPEDA	19176295	PREDIAL	AAA0142PYHY	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-231	2017EE301387-231	GERMAN PAEZ CEPEDA	19176295	PREDIAL	AAA0142PYJH	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-232	2017EE301387-232	PEDRO PABLO FERNANDEZ FUENTES	19180880	PREDIAL	AAA0065HLTD	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-233	2017EE301387-233	JORGE GOMEZ PATIÑO	19184986	PREDIAL	AAA0075THOE	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-234	2017EE301387-234	LUIS FRANCISCO VEGA PEREZ	19198496	PREDIAL	AAA0086RKZE	2008-2009-2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-235	2017EE301387-235	LUIS JAIRO LEON GONZALEZ	19211436	PREDIAL	AAA0079NURJ	2007-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-236	2017EE301387-236	JOSE LUIS QUIROGA GARCIA	19220374	VEHICULOS	BCG631	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-237	2017EE301387-237	GERMAN LORENZO MORENO DIAZ	19228243	VEHICULOS	SCD949	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-238	2017EE301387-238	JAIME ALBERTO CASTRO GARCIA	19234487	PREDIAL	AAA0131VTNN	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS
DE BOGOTÁ

El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-239	2017EE301387-239	MAURICIO CRUZ VEGA	19237477	PREDIAL	AAA0109UOMS	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-240	2017EE301387-240	GELBER DAVID BAUTISTA MURCIA	19248450	PREDIAL	AAA0186LTP	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-241	2017EE301387-241	LUIS ENRIQUE SUAREZ BARON	19254314	PREDIAL	AAA0042FCAW	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-242	2017EE301387-242	ALCIBIADES MAHECHA RUSINQUE	19255063	PREDIAL	AAA0076WLEA	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-243	2017EE301387-243	JORGE ALBERTO ZEA ACOSTA	19258757	VEHICULOS	SGK604	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-243	2017EE301387-243	JORGE ALBERTO ZEA ACOSTA	19258757	VEHICULOS	SDA185	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-244	2017EE301387-244	GERMAN HERNANDEZ VARGAS	19259687	PREDIAL	AAA0132TSTD	2005-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-245	2017EE301387-245	GUILLERMO APONTE CABRERA	19267641	PREDIAL	AAA0102SYKC	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-245	2017EE301387-245	GUILLERMO APONTE CABRERA	19267641	PREDIAL	AAA0102SZSK	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-246	2017EE301387-246	CARLOS HERNANDO GRACIA RUIZ	19268854	VEHICULOS	CBT317	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-247	2017EE301387-247	JULIO ANTONIO BAEZ BAEZ	19268860	PREDIAL	AAA0076MNTD	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-248	2017EE301387-248	DANIEL ROJAS BELTRAN	19271715	VEHICULOS	BMZ982	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-249	2017EE301387-249	EZEQUIEL MENDOZA SALINAS	19273500	VEHICULOS	BDK151	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-250	2017EE301387-250	JORGE LUIS POVEDA ESTEPA	19276346	VEHICULOS	CR015	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-251	2017EE301387-251	EDUARDO GONZALEZ GUERRERO	19277400	VEHICULOS	SAG736	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-252	2017EE301387-252	JOSE ORLANDO CADENA ALBA	19280333	VEHICULOS	BUM373	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-253	2017EE301387-253	CARLOS JULIO HURTADO VILLALBA	19283419	VEHICULOS	SGJ622	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-254	2017EE301387-254	JOSE BELLERLESTO GONZALEZ SANCHEZ	19283556	VEHICULOS	AJH897	2004-2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-255	2017EE301387-255	GERMAN MARTINEZ DIAZ	19283658	VEHICULOS	ABD923	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-256	2017EE301387-256	EDGAR MANCERA AVELLANEDA	19291195	PREDIAL	AAA0034KCJZ	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-257	2017EE301387-257	CARLOS ARTURO RUBIANO RUBIANO	19292069	VEHICULOS	BAX801	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO



ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

DDI051359-258	2017EE301387-258	JOSE GUSTAVO PULIDO BENAVIDES	19300073	PREDIAL	AAA0048UFLF	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-259	2017EE301387-259	ALVARO ROJAS CASTILLO	19301167	VEHICULOS	BAV086	2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-260	2017EE301387-260	BENJAMIN GUERRERO RUIZ	19315050	VEHICULOS	BBB576	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-261	2017EE301387-261	HILDEBRANDO CASTILLO BELTRAN	19325435	VEHICULOS	PA9418	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-262	2017EE301387-262	CARLOS EDUARDO GUTIERREZ PINILLA	19328758	VEHICULOS	ADC384	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-263	2017EE301387-263	JOSE MARIA PINZON AGUILAR	19331334	VEHICULOS	BMO358	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-264	2017EE301387-264	JOSE ERNESTO GOMEZ CARO	19335028	VEHICULOS	APB392	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-265	2017EE301387-265	ALBERTO PENAGOS ARIAS	19342563	PREDIAL	AAA0037DNAF	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-266	2017EE301387-266	CARLOS SAMUEL NOREÑA NOREÑA	19343088	VEHICULOS	BCQ337	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-267	2017EE301387-267	JORGE HUGO ARIAS RAMIREZ	19346703	PREDIAL	AAA0082EKFT	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-268	2017EE301387-268	EDDIL FUQUEN PICO	19355846	VEHICULOS	AAC376	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-269	2017EE301387-269	JOSE RICARDO MUÑOZ ROJAS	19376144	VEHICULOS	NVP148	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-270	2017EE301387-270	EDILBERTO VARGAS BECERRA	19407601	VEHICULOS	AHG683	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-271	2017EE301387-271	MAURICIO ANTONIO GONZALEZ MORALES	19426160	VEHICULOS	BYO895	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-272	2017EE301387-272	ISMAEL JOSE GONZALEZ SUANCA	19435035	VEHICULOS	AHB115	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-273	2017EE301387-273	LUIS FERNANDO GONZALEZ ORDOÑEZ	19436940	VEHICULOS	BYM968	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-274	2017EE301387-274	MAURICIO CAMPOS MATIZ	19437394	PREDIAL	AAA0089JWOE	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-275	2017EE301387-275	JUAN ALBERTO VEGA PEREZ	19465787	PREDIAL	AAA0086RKZE	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-276	2017EE301387-276	JORGE ALBERTO GARAVITO WILCHES	19466062	VEHICULOS	ARI451	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-277	2017EE301387-277	RAFAEL SASTOQUE AVILA	19472876	VEHICULOS	HCA394	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-278	2017EE301387-278	ALVARO JAIME GONZALEZ	19475523	VEHICULOS	BNY549	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

El deber de dar,
el derecho a recibir.



DDI051359-279	2017EE301387-279	JUAN NEPOMUCENO RINCON HERNANDEZ	19477451	VEHICULOS	GCB118	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-280	2017EE301387-280	ALEJANDRO VARGAS REY	19479205	VEHICULOS	BCT429	2005-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-281	2017EE301387-281	SILVIO IGNACIO NARVAEZ	19481062	VEHICULOS	ATG478	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-282	2017EE301387-282	PEDRO ALONSO TIRANO LAITON	19483588	VEHICULOS	BDD079	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-283	2017EE301387-283	ADONAI VELA MELO	19489201	PREDIAL	AAA0067ZBRJ	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-284	2017EE301387-284	ALFONSO QUINTERO MONTOYA	19489445	VEHICULOS	AOC181	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-285	2017EE301387-285	HUGO JAVIER MEJIA CUELLO	19588245	VEHICULOS	BSK975	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-286	2017EE301387-286	ANA SILVIA MENDEZ DE CRUZ	20027055	VEHICULOS	D7J047	2004-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-287	2017EE301387-287	MARIA CLEOFE BAUTISTA	20078856	PREDIAL	AAA0002EHDE	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-288	2017EE301387-288	JUDITH MOLINA CARDOSO	20084845	PREDIAL	AAA0115TZJZ	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-289	2017EE301387-289	LUISA EVELIA DIAZ VD CASTAÑEDA	20088440	PREDIAL	AAA0046SJAOW	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-290	2017EE301387-290	FLOR DE MARIA AMEZQUITA RODRIGUEZ	20090499	VEHICULOS	BOV578	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-291	2017EE301387-291	SOLEDAD PERDOMO DE LONDONO	20096481	VEHICULOS	AOJ917	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-292	2017EE301387-292	RAQUEL MEJIA DE RODRIGUEZ	20124767	PREDIAL	AAA0167PDDM	2009-2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-293	2017EE301387-293	ANA JULIA DELGADO DE PACHON	20126225	VEHICULOS	FAJ834	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-294	2017EE301387-294	GRACIELA ETELIVINA MENDEZ BELTRAN	20132590	PREDIAL	AAA0169ZTPP	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-295	2017EE301387-295	ANA ROSA TOBARIA DE SALAMANCA	20139173	PREDIAL	AAA0011UDPA	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-296	2017EE301387-296	ADELA MAYORGA DE GARZON	20184174	VEHICULOS	AKG166	2004-2005-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-297	2017EE301387-297	ROSALBINA ANGEL ANGEL	20244803	PREDIAL	AAA0064ESFT	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-298	2017EE301387-298	ANATILDE DE LAS MERCEDES MARINO DE TORRES	20259385	VEHICULOS	BTI527	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-299	2017EE301387-299	ANA MANILA PULIDO MORENO	20267181	PREDIAL	AAA0075LTHY	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

El deber de dar
al derecho a recibir

DDI051359-300	2017EE301387-300	ANGELINA URIBE DE ORDONEZ	20271035	PREDIAL	AAA0085NMLW	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-301	2017EE301387-301	MARGARITA MORENO DE AVILA	20271436	PREDIAL	AAA0079HUNX	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-302	2017EE301387-302	MARTHA ROSA GONZALEZ DE MUÑOZ	20278014	PREDIAL	AAA0041SOFZ	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-303	2017EE301387-303	CLARA EUGENIA RESTREPO DE HOYOS	20278589	VEHICULOS	AL5888	2004-2005-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-304	2017EE301387-304	ISABEL FRANCO SARMIENTO	20283791	PREDIAL	AAA0000WVOM	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-305	2017EE301387-305	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DE PIEROTTI	20306710	PREDIAL	AAA0126XNCN	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-306	2017EE301387-306	MARIA STELLA PRADA RODRIGUEZ	20313138	PREDIAL	AAA0169PCXS	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-307	2017EE301387-307	LUZ NELLY OLIVOS SIERRA	20410995	PREDIAL	AAA0134XZNN	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-308	2017EE301387-308	MARIA ELINA GOMEZ NOVOA	20497139	PREDIAL	AAA0200KJAW	2010-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-309	2017EE301387-309	ROSALBINA SOSA ORJUELA	20541762	PREDIAL	AAA0079WKEA	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-310	2017EE301387-310	ALBA NOELIA DUARTE DIAZ	20584970	PREDIAL	AAA0135WDJH	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-311	2017EE301387-311	ZILIA PATRICIA RIAÑO DE VALERO	20619559	PREDIAL	AAA0042YPOM	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-312	2017EE301387-312	GRACIELA CORTES PERDIGON	20678069	VEHICULOS	AKG392	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-313	2017EE301387-313	ANA ISABEL ESPINOSA PINZON	20713315	VEHICULOS	SEB601	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-314	2017EE301387-314	CONSUELO PATRICIA VALBUENA HERNANDEZ	20713620	PREDIAL	AAA0104CPHY	2009-2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-314	2017EE301387-314	CONSUELO PATRICIA VALBUENA HERNANDEZ	20713620	PREDIAL	AAA0104CPTO	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-314	2017EE301387-314	CONSUELO PATRICIA VALBUENA HERNANDEZ	20713620	PREDIAL	AAA0104CRFT	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-315	2017EE301387-315	LUIS CARLOS	20746263	PREDIAL	AAA0124MPMS	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-315	2017EE301387-315	LUIS CARLOS	20746263	PREDIAL	AAA0228TTOE	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-316	2017EE301387-316	ADALGIZA RIOS ORDOBEZ	20758460	PREDIAL	AAA0062ZDYX	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-317	2017EE301387-317	MARIA DOLLY OLARTE RAMIREZ	20828042	VEHICULOS	BTZ808	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-318	2017EE301387-318	BLANCA OLIVA GAITAN SUAREZ	20937802	VEHICULOS	BFD355	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-319	2017EE301387-319	FLOR ALBA CASTRO GARCIA	20953931	PREDIAL	AAA0135YUXS	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-320	2017EE301387-320	BERTHA CECILIA CASTRO DE CALDERON	21159362	VEHICULOS	NMB031	2004-2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-321	2017EE301387-321	OFELIA ORTEGA ROLDAN	21254853	PREDIAL	AAA0194NRCX	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-322	2017EE301387-322	RUBIELA DEL PILAR RAMIREZ NARANJO	21873649	VEHICULOS	BC0706	2004-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-323	2017EE301387-323	ROSA TULIA CHAPARRO DE CAMARGO	23458238	PREDIAL	AAA0080TCNX	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-324	2017EE301387-324	MIRYAM CECILIA VILLAMIL DE JIMENEZ	23489641	VEHICULOS	AEA370	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-325	2017EE301387-325	LUZ MIRIAM BUITRAGO ACERO	23495287	VEHICULOS	BT0062	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-326	2017EE301387-326	EMPERATRIZ HERNANDEZ DE CAICEDO	23547522	VEHICULOS	SIF298	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-327	2017EE301387-327	MARTHA ENITT VARGAS PEREZ	23556732	VEHICULOS	BBM468	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-328	2017EE301387-328	BLANCA ELISA VERA MAHECHA	23605154	VEHICULOS	DBO627	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-329	2017EE301387-329	ROSMIRA CADON HUERTAS	23607212	VEHICULOS	OKD142	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-330	2017EE301387-330	ELVIRA PINEROS DE LOPEZ	23617881	PREDIAL	AAA0141DIDM	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-331	2017EE301387-331	MARIA ELENA SALAS DE RUIZ	23620689	VEHICULOS	AQH254	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-332	2017EE301387-332	CAMILA ORIENT MARTIN MARTINEZ	23622453	VEHICULOS	BRV310	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-333	2017EE301387-333	BLANCA RUBIELA MUÑOZ	23874762	PREDIAL	AAA0034SRFT	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-334	2017EE301387-334	MARIA EDUVIGES MOLANO RONCANCIO	23994609	VEHICULOS	AOF673	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-335	2017EE301387-335	TERESA CASTIBLANCO RODRIGUEZ	24014329	PREDIAL	AAA0137SISK	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-336	2017EE301387-336	ANA OLGA CECILIA VILLARREAL DE QUINTERO	24078612	VEHICULOS	AQB702	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-337	2017EE301387-337	DORA CECILIA SOTO PERICO	24099333	PREDIAL	AAA0078UYNX	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-338	2017EE301387-338	GLORIA ESPERANZA VELANDIA ALBARRACIN	24168655	VEHICULOS	BCJ342	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI051359-339	2017EE301387-339	NELLY PATRICIA BARRETO DE LARA	24230075	PREDIAL	AAA0118XNCX	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-340	2017EE301387-340	MARIA CECILIA GAVIRIA FLOREZ	24275184	VEHICULOS	CVY969	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-341	2017EE301387-341	CARMEN ROSA MARIN MALDONADO	24388238	VEHICULOS	BEB292	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-342	2017EE301387-342	LUZ MARINA QUINTERO VARGAS	24621705	PREDIAL	AAA0125CMRU	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-343	2017EE301387-343	DAMARIS DURANGO VELASQUEZ	24716641	VEHICULOS	BWD909	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-344	2017EE301387-344	LISA DRIANA BERMUDEZ GIRALDO	24728386	VEHICULOS	BDN286	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-345	2017EE301387-345	GRACIELA VILLA DE CADAVID	25237066	PREDIAL	AAA0085MOBS	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-346	2017EE301387-346	DORA MAGOLA ZAMBRANO DE TROCHEZ	25270762	PREDIAL	AAA0167LFXR	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-347	2017EE301387-347	DIGNA AMERICA AGUALIMPIA BENITEZ	26317090	PREDIAL	AAA0017LZJH	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-348	2017EE301387-348	LUZ MIRYAM CARDENAS CALDERON	26598659	VEHICULOS	MAL047	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-349	2017EE301387-349	ISTINA ROSA GOMEZ BERARDINELLI	26994706	VEHICULOS	ATC804	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-350	2017EE301387-350	MYRIAM DEL SOCORRO LOPEZ ORTEGA	27355200	VEHICULOS	BMG149	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-351	2017EE301387-351	PERFECTA PALACIOS DAJOME	27497434	VEHICULOS	AJD628	2005-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-352	2017EE301387-352	AIDA ESTHER JIMENEZ VD SUAREZ	27999874	PREDIAL	AAA0124MPMS	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-353	2017EE301387-353	FELISA PINZON	28433583	PREDIAL	AAA0051CEEAA	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-354	2017EE301387-354	AGRIPINA RUEDA PINILLA	28495829	VEHICULOS	VDB395	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-355	2017EE301387-355	MARIA DE LOS ANGELES MENDOZA GUAYARA	28576787	PREDIAL	AAA0040JDPP	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-356	2017EE301387-356	AMELIA MONTEALEGRE DE BAQUERO	28626657	PREDIAL	AAA0148NOMS	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-357	2017EE301387-357	MARIA AMPARO IBAÑEZ DIAZ	28786851	VEHICULOS	BFS161	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-358	2017EE301387-358	LILIANA MEDINA NIDO	28880211	PREDIAL	AAA0049OYJZ	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-359	2017EE301387-359	TILCIA ROMERO MURILLO	28913947	PREDIAL	AAA0115TNAW	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-360	2017EE301387-360	ROSA ELENA GUERRERO DE TRIVIDO	28942930	VEHICULOS	AG7466	2004-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-361	2017EE301387-361	AMPARO SALAMANDO DE MARQUEZ	29223908	VEHICULOS	LYF875	2004-2005-2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-362	2017EE301387-362	EMMA PATRICIA SALAZAR PARRA	30024496	VEHICULOS	BAB019	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-363	2017EE301387-363	LUZ AMPARO MEJIA GUTIERREZ	30302420	VEHICULOS	AQF995	2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-364	2017EE301387-364	YOLANDA MARIA FAYAD DE BESAILE	30560315	VEHICULOS	CVF228	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-365	2017EE301387-365	GLORIA MARGARITA SIERRA SIERRA	30727130	VEHICULOS	BBB720	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-366	2017EE301387-366	DAISY ESPERANZA QUINTANA VIDES	30763565	VEHICULOS	OA1204	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-367	2017EE301387-367	ANA AMELIA GONZALEZ DE MURILLO	31188084	VEHICULOS	BWE237	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-368	2017EE301387-368	BLANCA CECILIA	31328190	VEHICULOS	BDK151	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-368	2017EE301387-368	BLANCA CECILIA	31328190	PREDIAL	AAA0017LZJH	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-368	2017EE301387-368	BLANCA CECILIA	31328190	PREDIAL	AAA0060DYDE	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-369	2017EE301387-369	GLORIA MUÑOZ RENGIFO	31473391	PREDIAL	AAA0201UXXC	2009-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-370	2017EE301387-370	ELIZABETH MANRIQUE ARTUNDUAGA	31894085	VEHICULOS	BSF633	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-371	2017EE301387-371	JULIA ROSA URIBE DE FONSECA	32076175	VEHICULOS	ADC866	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-372	2017EE301387-372	ZULLY MARCELA HINCAPIE GRANADA	32241678	VEHICULOS	BCS191	2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-373	2017EE301387-373	MARTHA ELENA GOMEZ MESA	32336771	PREDIAL	AAA0134ZAKC	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-374	2017EE301387-374	ZORAIDA DE LAS SALAS JAMBOOS	32616038	VEHICULOS	BGS010	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-375	2017EE301387-375	IBETH MARIA GONZALEZ PEREZ	32817953	PREDIAL	AAA0117XBYN	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-376	2017EE301387-376	ESTHER CECILIA YAMAWAKI DE ANGULO	33119945	PREDIAL	AAA0125FNWF	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-377	2017EE301387-377	ALMA MARIA MERCADO PEREZ	33126546	VEHICULOS	HA1925	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-378	2017EE301387-378	LUCIA DEL SOCORRO PORRAS VELEZ	33149728	PREDIAL	AAA0001WOJD	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DDI051359-378	2017EE301387-378	LUCIA DEL SOCORRO PORRAS VELEZ	33149728	PREDIAL	AAA0155VXWF	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-378	2017EE301387-378	LUCIA DEL SOCORRO PORRAS VELEZ	33149728	PREDIAL	AAA0030WSYN	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-379	2017EE301387-379	LEIDY MILDRED RODRIGUEZ GARCIA	33480775	VEHICULOS	BOG0819	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-380	2017EE301387-380	MARIA FERNANDA MORALES SANCHEZ	33676907	VEHICULOS	BHF052	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-381	2017EE301387-381	GILMARY SEÑA BRACAMONTE	34884877	VEHICULOS	BGT024	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-382	2017EE301387-382	MARTHA ORTIZ FONSECA	35325710	PREDIAL	AAA0109ZSJZ	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-383	2017EE301387-383	GLORIA CECILIA BERNAL VELOZA	35329303	PREDIAL	AAA0137WJMS	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-383	2017EE301387-383	GLORIA CECILIA BERNAL VELOZA	35329303	PREDIAL	AAA0047YRTO	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-384	2017EE301387-384	MYRIAM BRICEÑO LOPEZ	35334570	VEHICULOS	BWE611	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-385	2017EE301387-385	DORA EDITH BALLESTEROS RODRIGUEZ	35375064	PREDIAL	AAA0184HXXS	2010-2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-386	2017EE301387-386	MARIA DEL CARMEN BENAVIDES CONTRERAS	35407713	VEHICULOS	CXD812	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-387	2017EE301387-387	NORMA PATRICIA SERRATO CIFUENTES	35409794	PREDIAL	AAA0109PDTO	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-388	2017EE301387-388	MARIA BEATRIZ CAMILA SAENZ HERNANDEZ	35459294	VEHICULOS	CRY196	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-389	2017EE301387-389	GLORIA LUCIA FACUNDO DE NORIEGA	35466890	VEHICULOS	ASD094	2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-390	2017EE301387-390	MARIA DELINA CASTRO SARMIENTO	35485919	PREDIAL	AAA0013EIMAF	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-391	2017EE301387-391	YOLANDA GARCIA SUAREZ	35487783	PREDIAL	AAA0081MXAF	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-392	2017EE301387-392	ANA MERCEDES NOVA ARGUELLO	35493548	PREDIAL	AAA0015RRPP	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-393	2017EE301387-393	MYRIAM ATARA GIL	35498975	VEHICULOS	SGI190	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-393	2017EE301387-393	MYRIAM ATARA GIL	35498975	PREDIAL	AAA0129EKSJ	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-394	2017EE301387-394	CLAUDIA MARCELA ERAZO MUÑOZ	35512872	PREDIAL	AAA0131NPPA	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-395	2017EE301387-395	MARINA DUQUE HERRERA	35516954	VEHICULOS	AUA922	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-396	2017EE301387-396	CLEMENCIA ESPINOSA DE GORDILLO	36146675	PREDIAL	AAA0154YREP	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-397	2017EE301387-397	EDITH RAMIREZ GARCIA	36159323	VEHICULOS	BCT333	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-398	2017EE301387-398	OLGA LOZADA LIZCANO	36164797	PREDIAL	AAA0082CNWW	2009-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-399	2017EE301387-399	MARTHA JEANET CAJAMARCA ALDANA	36172210	PREDIAL	AAA0135SYXS	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-400	2017EE301387-400	MARIA DELFINA MENDOZA QUIJANO	36272238	VEHICULOS	BGV531	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-401	2017EE301387-401	PATRICIA TRIVIÑO PEREZ	36381701	VEHICULOS	CZT140	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-402	2017EE301387-402	ROSA MARIA LUGO ROSADO	36539815	PREDIAL	AAA0134YBKC	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-403	2017EE301387-403	LEONOR MARIA LEON LEVIA	36540987	VEHICULOS	BUJ005	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-404	2017EE301387-404	SULY YASMIN GUERRERO ROBLES	37326376	VEHICULOS	BAW132	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-405	2017EE301387-405	NUBIA ESPERANZA ACEVEDO	37341924	PREDIAL	AAA0003TNBS	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-406	2017EE301387-406	FLOR STELLA RUEDA NARANJO	37887494	VEHICULOS	CXP980	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-407	2017EE301387-407	YARITZA MAGNOLIA CIFUENTES QUINTERO	38211891	PREDIAL	AAA0071UHXS	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-408	2017EE301387-408	LUZ MARINA SANCHEZ REYES	38232407	VEHICULOS	ASF767	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-409	2017EE301387-409	CLAUDIA ALEXANDRA SALCEDO VALENCIA	38465567	VEHICULOS	BDE400	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-410	2017EE301387-410	ROSA MARIA ARIAS SALCEDO	38861594	PREDIAL	AAA0058FNAW	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-411	2017EE301387-411	EDDY LLOREDA DE ROMERO	38987976	VEHICULOS	BCG872	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-412	2017EE301387-412	VIVIAN DEL PILAR TORRES CHINCHILLA	39006576	VEHICULOS	BAI532	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-413	2017EE301387-413	VILMA ORTEGA RODRIGUEZ	39300273	VEHICULOS	BIO844	2004-2005-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-414	2017EE301387-414	CLAUDIA TRINIDAD HOYOS FRANCO	39447638	VEHICULOS	CVX518	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-415	2017EE301387-415	TERESA AREWALO SOLORZA	39520864	VEHICULOS	BYZ371	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-416	2017EE301387-416	BLANCA AURORA RODRIGUEZ DE NEMPEQUE	39528818	PREDIAL	AAA0129DPTO	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

El deber de dar
al derecho a recibir

DDI051359-416	2017EE301387-416	BLANCA AURORA RODRIGUEZ DE NEMPEQUE	39528818	PREDIAL	AAA0046SJAW	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-416	2017EE301387-416	BLANCA AURORA RODRIGUEZ DE NEMPEQUE	39528818	VEHICULOS	ANJ854	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-417	2017EE301387-417	MARIA TERESA ATUESTA RODRIGUEZ	39540223	VEHICULOS	SBA941	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-418	2017EE301387-418	LUZ MARINA BORDA GARAY	39616072	VEHICULOS	CDM020	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-419	2017EE301387-419	MARLENY BUITRAGO PALACIOS	39649819	VEHICULOS	BUC388	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-420	2017EE301387-420	MARISOL MEJIA RAMIREZ	39689723	PREDIAL	AAA0108SJTO	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-421	2017EE301387-421	GLORIA CECILIA OVALLE ACOSTA	39694466	PREDIAL	AAA0116NLZM	2008-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-422	2017EE301387-422	MATILDE GONZALEZ JEREZ	39704914	PREDIAL	AAA0160MOHK	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-422	2017EE301387-422	MATILDE GONZALEZ JEREZ	39704914	PREDIAL	AAA0161KSKL	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-423	2017EE301387-423	LUZ STELLA AHUMADA AGUILERA	39723633	VEHICULOS	OBC536	2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-424	2017EE301387-424	AURORA ZAMORA	39752262	PREDIAL	AAA0165OUAF	2009-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-425	2017EE301387-425	DORYS YOLANDA GONZALEZ TORRES	39752569	VEHICULOS	ARA053	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-426	2017EE301387-426	CLAUDIA AREVALO CARDENAS	39755962	PREDIAL	AAA0168UROE	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-426	2017EE301387-426	CLAUDIA AREVALO CARDENAS	39755962	PREDIAL	AAA0168WDFD	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-427	2017EE301387-427	ANA RUTH TELLEZ AMEZQUITA	39758820	VEHICULOS	CBE425	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-428	2017EE301387-428	SANDRA PATRICIA PEÑA ARCINIEGAS	39761965	VEHICULOS	BEV600	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-429	2017EE301387-429	EDNA CATALINA RODRIGUEZ MARTIN	39781475	VEHICULOS	BCC317	2005-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-430	2017EE301387-430	NUBIA LEAL ARANGO	39781584	VEHICULOS	BEC942	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-431	2017EE301387-431	LILIA MERCEDES NIDO GAMEZ	40026952	VEHICULOS	CXC238	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-432	2017EE301387-432	MAGDA PIEDAD REALPE CUESTAS	40075185	VEHICULOS	ASI710	2005-2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-433	2017EE301387-433	OFELIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	40086158	VEHICULOS	DDF957	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-434	2017EE301387-434	SONIA VICTORIA MENDEZ SANABRIA	40315722	PREDIAL	AAA0182PMOE	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-435	2017EE301387-435	MARTHA LUCIA GARZON ZABALETA	40385977	VEHICULOS	BGS944	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-436	2017EE301387-436	LAURA CLAUDIA KATHERINE MORENO CHICANZA	40415936	VEHICULOS	BIX709	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-437	2017EE301387-437	DIANA PAOLA CASTRO LESMES	40431907	VEHICULOS	BML454	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-438	2017EE301387-438	ANDREA DEL PILAR DELGADILLO RODRIGUEZ	40440874	VEHICULOS	BLQ772	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-439	2017EE301387-439	LIDA VALLEJO PAJOY	40763767	PREDIAL	AAA0157EZMS	2005-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-440	2017EE301387-440	ELVIRA DEL CARMEN MACKENZIE NASSI	40922790	PREDIAL	AAA0085HNSY	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-441	2017EE301387-441	KENIS DEAMANTINA FUENMAYOR PINTO	40931466	VEHICULOS	BSP069	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-442	2017EE301387-442	GLORIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ	41100646	PREDIAL	AAA0007FPMR	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-443	2017EE301387-443	MARIA AVELINA GONZALEZ DE TOCANCIPA	41323771	VEHICULOS	BEW997	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-444	2017EE301387-444	EVIDALIA BOCANEGRA DE LOZANO	41327928	PREDIAL	AAA0050EMRJ	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-445	2017EE301387-445	MARIA ETELVINA SALAZAR AVILA	41338303	PREDIAL	AAA0068OHFZ	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-446	2017EE301387-446	ANA BEATRIZ GOMEZ	41341433	PREDIAL	AAA0143ATDE	2005-2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-447	2017EE301387-447	ANGELA ALVARADO REINA	41343062	VEHICULOS	AQT09	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-448	2017EE301387-448	MARIA OLIVA POVEDA PINILLA	41343456	PREDIAL	AAA0109NHAF	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-449	2017EE301387-449	BENILDA HERNANDEZ DE CUELLAR	41344516	VEHICULOS	SGP504	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-450	2017EE301387-450	MARIA INES AVELLANEDA DE SALAMANCA	41395006	VEHICULOS	SHK843	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-451	2017EE301387-451	ARACELY AGUIRRE DE QUINTERO	41395104	PREDIAL	AAA0013KYZM	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-452	2017EE301387-452	ROSA EVELIA ALFONSO DE AZUERO	41423830	VEHICULOS	LMG328	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-453	2017EE301387-453	BEATRIZ STELLA MENDEZ DE IZQUIERDO	41433212	PREDIAL	AAA0038LLJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-454	2017EE301387-454	LEONOR MORENO	41450912	PREDIAL	AAA0002TJSK	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

El deber de dar,
el derecho a recibir



DDI051359-455	2017EE301387-455	CLARA MARIA JIMENEZ SARMIENTO	41465485	PREDIAL	AAA0133CJHY	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-456	2017EE301387-456	GLORIA AMPARO RODRIGUEZ DE VELA	41485245	VEHICULOS	CC0573	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-457	2017EE301387-457	GLORIA FABIOLA PARRA DE VARGAS	41514107	PREDIAL	AAA0176YDJZ	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-458	2017EE301387-458	MARIA MERCEDES GRAJALES DE VELASQUEZ	41519840	PREDIAL	AAA0044LKCC	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-459	2017EE301387-459	LUCIA MEJIA	41524372	VEHICULOS	BFS668	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-460	2017EE301387-460	INES MONTOYA MOLINA	41525579	VEHICULOS	BAU470	2001-2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-461	2017EE301387-461	MARIA ELMA DORIS TORRES GARCIA	41528554	PREDIAL	AAA0048CHOM	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-462	2017EE301387-462	ANA ELISA LOPEZ DE RAMIREZ	41554662	VEHICULOS	SFK876	2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-463	2017EE301387-463	MARIA GLORIA JIMENEZ CASTAÑEDA	41563580	PREDIAL	AAA0061OSHK	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-464	2017EE301387-464	SUSANA DE JESUS ROJAS HERNANDEZ	41564572	PREDIAL	AAA0167SLNX	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-465	2017EE301387-465	MYRIAM MATILDE SANCHEZ MEDELLIN	41565468	PREDIAL	AAA0126UYFZ	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-466	2017EE301387-466	MIRIAM GARZON CASTAÑEDA	41569383	PREDIAL	AAA0079LHPP	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-467	2017EE301387-467	LUZ FANY CANO ATEHORTUA	41574099	VEHICULOS	AS2468	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-468	2017EE301387-468	NOHORA PERDOMO GUTIERREZ	41585494	PREDIAL	AAA0166FCLW	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-469	2017EE301387-469	NATALIA LASERNA GUTIERREZ	41591284	VEHICULOS	BRA906	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-470	2017EE301387-470	CRUZ MYRIAM SANTACRUZ ARELLANO	41597259	PREDIAL	AAA0126EPUZ	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-471	2017EE301387-471	LIBIA CONSTANZA SILVA RAMIREZ	41599461	VEHICULOS	BOW492	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-472	2017EE301387-472	MARTHA CILIA MORRIS DE CUESTAS	41603748	PREDIAL	AAA0050NNYX	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-473	2017EE301387-473	MERY BELTRAN URIBE	41604384	PREDIAL	AAA0176YBNX	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-474	2017EE301387-474	MARIA DEL CARMEN MONCADA SANTIAGO	41606208	VEHICULOS	BK0769	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-475	2017EE301387-475	OFELIA CRUZ DE ROMERO	41607661	VEHICULOS	AJ1064	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-476	2017EE301387-476	FLOR MARINA MUNEVAR MUNEVAR	41612324	VEHICULOS	BEK101	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-477	2017EE301387-477	MARLENY FANDIÑO DE CAMACHO	41632703	PREDIAL	AAA0039OLTD	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-478	2017EE301387-478	MARIA CONSUELO PINZON ALAMEDA	41639017	VEHICULOS	CXK937	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-479	2017EE301387-479	SARA RODRIGUEZ TRIVIDO	41651014	VEHICULOS	BAU158	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-480	2017EE301387-480	MARLENY SABOGAL LEON	41658451	VEHICULOS	GDE517	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-481	2017EE301387-481	CARMEN STELLA SARMIENTO RODRIGUEZ	41665735	VEHICULOS	AKH228	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-482	2017EE301387-482	MARTHA NUBIA CORTES DE LOPEZ	41687017	VEHICULOS	BFG962	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-483	2017EE301387-483	EMILIANA BAUTISTA RINCON	41705851	PREDIAL	AAA0135XNPA	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-484	2017EE301387-484	CIELO MARLEN GOMEZ DE CABRERA	41710894	VEHICULOS	BMF274	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-485	2017EE301387-485	LUZ MYRIAM GONZALEZ AGUIRRE	41723629	VEHICULOS	BCA573	2005-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-486	2017EE301387-486	ADELMA RAMIREZ DE VARGAS	41724393	PREDIAL	AAA0068SUHY	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-487	2017EE301387-487	LUZ EDELMIRA VARGAS SOTO	41731173	VEHICULOS	SA9965	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-488	2017EE301387-488	DELIA MARIA MARIN DE RIADO	41732286	VEHICULOS	AMF132	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-489	2017EE301387-489	MARIA PATRICIA MONTEALEGRE TOVAR	41746883	VEHICULOS	AFG164	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-490	2017EE301387-490	MARTHA ELENA PULIDO JIMENEZ	41758159	PREDIAL	AAA0114ZTAF	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-491	2017EE301387-491	OLGA CONSTANZA MONTOYA SALAMANCA	41770777	VEHICULOS	AIC423	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-492	2017EE301387-492	MAGDALENA PINTO CIFUENTES	41781950	VEHICULOS	BSB062	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-493	2017EE301387-493	MARTHA MIREYA PEREA BUITRAGO	41783463	PREDIAL	AAA0136AMFT	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-494	2017EE301387-494	FLOR MARINA PEDA GARZON	41783839	PREDIAL	AAA0076MATD	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-495	2017EE301387-495	MARIA LUISA PARDO AGUILERA	41790597	VEHICULOS	ARO881	2004-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-496	2017EE301387-496	MARTHA RUBIANO GARCIA	41791415	PREDIAL	AAA0060CXXS	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-497	2017EE301387-497	MARIA GRACIELA VARELA BONILLA	41799897	VEHICULOS	VED454	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-498	2017EE301387-498	MARIA EUGENIA CANO HURTADO	42058080	VEHICULOS	BHX029	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-499	2017EE301387-499	RUTH NELLY GOMEZ CASTAÑO	42075727	VEHICULOS	BTY564	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-500	2017EE301387-500	ESPERANZA SOLANO DE LALLEMAND	42493957	VEHICULOS	CX1306	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-501	2017EE301387-501	MARIA ADELAIDA ESPINAL CORTES	42763594	VEHICULOS	BLU801	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-502	2017EE301387-502	MARTA CECILIA GIRALDO NOREÑA	42776389	VEHICULOS	BNR815	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-503	2017EE301387-503	ALICIA ESTELLA URIBE SALGADO	42883168	VEHICULOS	BBZ365	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-504	2017EE301387-504	GLORIA CECILIA QUICENO ACEVEDO	43034318	VEHICULOS	CCO176	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-505	2017EE301387-505	PATRICIA ELENA DEL SOCORRO ATEHORTUA GALEANO	43060925	VEHICULOS	BPG494	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-506	2017EE301387-506	ANGELICA MARIA CAMARGO CERON	43209410	PREDIAL	AAA0090CCBS	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-507	2017EE301387-507	GLORIA PATRICIA CORRALES CASTAÑEDA	43451610	VEHICULOS	BPE688	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-508	2017EE301387-508	ANDREA DEL PILAR RAMIREZ PEDA	46452337	VEHICULOS	BLN398	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-509	2017EE301387-509	MARGOT JOYA MANCIPE	46663552	VEHICULOS	BJP550	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-510	2017EE301387-510	LILIANA FONSECA ROSAS	47435565	VEHICULOS	BJK527	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-511	2017EE301387-511	GLORIA ESMERALDA CASSIANI NIDO	49734419	VEHICULOS	BRB658	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-512	2017EE301387-512	RAFAEL	50330937	VEHICULOS	ACO327	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-513	2017EE301387-513	SANDY MARGARITA SIMANCA FERNANDEZ	50892369	VEHICULOS	BIP905	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-514	2017EE301387-514	GLORIA MARLENE MORENO PINZON	51551764	PREDIAL	AAA0000TZZM	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-515	2017EE301387-515	MARIA CRISTINA PACHON RODRIGUEZ	51559371	PREDIAL	AAA0069YOLF	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-516	2017EE301387-516	EMMA DEL CARMEN ABRIL AREVALO	51559558	PREDIAL	AAA0078EHNN	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-517	2017EE301387-517	ROSA ANGELICA CASTAÑO	51562365	VEHICULOS	BDO917	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-518	2017EE301387-518	SONIA INES BERMUDEZ CORTES	51565374	PREDIAL	AAA0155LJNX	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-519	2017EE301387-519	MIREYA OGANDO LESMES	51570783	VEHICULOS	BRU455	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-520	2017EE301387-520	CARMENZA URIBE OTALORA	51572628	PREDIAL	AAA0156FDNN	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-521	2017EE301387-521	MARINA EUGENIA PLAZAS MERCHAN	51577009	PREDIAL	AAA0170CYBR	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-522	2017EE301387-522	MARIA LEONOR VELOZA VERGEL	51577572	PREDIAL	AAA0069DDTD	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-523	2017EE301387-523	GLADYS CECILIA DAZA VACA	51579628	PREDIAL	AAA0156FDNN	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-524	2017EE301387-524	ROSALBA GOMEZ DE PINILLA	51568374	VEHICULOS	ALJ095	2004-2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-525	2017EE301387-525	OLGA LUCIA BELTRAN ENCISO	51600626	PREDIAL	AAA0135TPHK	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-526	2017EE301387-526	BLANCA LILIA NIDO PATIBO	51602745	PREDIAL	AAA0002DLHY	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-527	2017EE301387-527	NANCY BECERRA MEDINA	51602980	PREDIAL	AAA0135WLHY	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-528	2017EE301387-528	NUBIA AMPARO GARCIA MEJIA	51613975	VEHICULOS	ALC741	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-529	2017EE301387-529	AMIRA ARIAS	51628169	VEHICULOS	CCY340	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-530	2017EE301387-530	AURORA HERNANDEZ GOMEZ	51629665	VEHICULOS	NYB384	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-531	2017EE301387-531	AMPARO HERRERA MORALES	51637638	VEHICULOS	BBE491	2008-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-532	2017EE301387-532	MARIA DEL PILAR OLMEARA BARRERA	51643066	VEHICULOS	BEZ656	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-533	2017EE301387-533	LUCY CASTAÑEDA CHACON	51646214	PREDIAL	AAA0066FPPP	2005-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-534	2017EE301387-534	MYRIAM CONSUELO RIVERA HERRERA	51649424	PREDIAL	AAA0157YHFT	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-535	2017EE301387-535	ANA LUZ MARINA ARDILA CARRANZA	51652220	VEHICULOS	LWJ247	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-536	2017EE301387-536	CLARA INES GARZON PERALTA	51659278	PREDIAL	AAA0044ZWJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-537	2017EE301387-537	BLANCA ELVIRA CASALLAS LOPEZ	51660888	PREDIAL	AAA0040HWJZ	2010-2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-538	2017EE301387-538	ANA OLGA RINCON RAMIREZ	51665858	VEHICULOS	ANC044	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI051359-539	2017EE301387-539	BERTHA CECILIA CADENA ORDOBEZ	51668714	PREDIAL	AAA0134UROM	2008-2009	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-540	2017EE301387-540	GLORIA ESPERANZA GALAN GARZON	51672561	VEHICULOS	NEB171	2005-2006	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-541	2017EE301387-541	RUTH STELLA NOVA MOYA	51673363	PREDIAL	AAA0072BKPP	2006	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-542	2017EE301387-542	LUZ FANNY FERNANDEZ FUENTES	51697536	PREDIAL	AAA0134TPWF	2010-2011	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-543	2017EE301387-543	GLORIA MERCEDES CERONAVILA	51698171	VEHICULOS	LMF288	2004	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-544	2017EE301387-544	DIOSELINA PEREZ PERDOMO	51708424	PREDIAL	AAA0147KJNX	2008	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-545	2017EE301387-545	MARIA ESPERANZA DURAN FLOREZ	51712166	VEHICULOS	BDB724	2004	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-546	2017EE301387-546	YOLIMA CEDENO TAMAYO	51724261	PREDIAL	AAA0127YCCX	2009	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-547	2017EE301387-547	MARIA DEL CARMEN GARNICA RAMIREZ	51732570	PREDIAL	AAA0002CELW	2007-2008	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-548	2017EE301387-548	ELSA GLORIA MONGUI PINILLA	51733956	PREDIAL	AAA0167POLF	2008	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-549	2017EE301387-549	NANCY MONTABEZ MARTINEZ	51738285	PREDIAL	AAA0012SHMS	2010	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-550	2017EE301387-550	NANCY FAJARDO APONTE	51739971	PREDIAL	AAA0174BSKC	2012	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-550	2017EE301387-550	NANCY FAJARDO APONTE	51739971	PREDIAL	AAA0043FWCX	2012	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-551	2017EE301387-551	ANGELA PASTORA VANEGAS CIFUENTES	51740051	PREDIAL	AAA0163UAEA	2007	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-552	2017EE301387-552	MARIA BENEDICTA LOPEZ PARDO	51744566	PREDIAL	AAA0080PJHY	2007	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-553	2017EE301387-553	MARIA DE LOURDES SANCHEZ CASAS	51748669	PREDIAL	AAA0079TZRU	2011	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-554	2017EE301387-554	CLAUDIA CRISTINA GARAY CASTRO	51771573	VEHICULOS	BHB494	2009	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-555	2017EE301387-555	BLANCA FLOR GONZALEZ PINZON	51772768	PREDIAL	AAA0138JYWW	2012	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-556	2017EE301387-556	NANCY RINCON GONZALEZ	51789785	VEHICULOS	BHH779	2008-2009	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-557	2017EE301387-557	DIANA MARCELA PRIETO CORTES	51791029	PREDIAL	AAA0079TSMR	2007	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17
DDI051359-558	2017EE301387-558	ALBA LUCIA SUAREZ LIZARAZO	51803696	VEHICULOS	BHO352	2008-2009	Resolución Costo Beneficiario	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-559	2017EE301387-559	LAURA STELLA TERREROS CUESTA	51818735	VEHICULOS	BY2385	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-560	2017EE301387-560	OLGA MARINA VARGAS RUBIANO	51824050	VEHICULOS	BC7435	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-561	2017EE301387-561	FLOR ANGELA JIMENEZ AMADOR	51829373	PREDIAL	AAA0132TDLW	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-562	2017EE301387-562	LUZ MERY BARBOSA GOMEZ	51831334	PREDIAL	AAA0200KJAW	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-562	2017EE301387-562	LUZ MERY BARBOSA GOMEZ	51831334	PREDIAL	AAA0200KOTO	2010-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-563	2017EE301387-563	CARMEN ELVIRA ROMERO PEREZ	51842571	PREDIAL	AA40035LXSK	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-564	2017EE301387-564	EDILMA FORERO MARTINEZ	51847102	VEHICULOS	ALH864	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-565	2017EE301387-565	CARMENZA BARBOSA NARANJO	51853346	PREDIAL	AAA0156FFFT	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-566	2017EE301387-566	CLAUDIA SOFIA IBARRA MARTINEZ	51854851	VEHICULOS	BFU744	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-567	2017EE301387-567	SANDRA JULIETTE CARDONA CATADO	51874578	VEHICULOS	BAL720	2005-2006-2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-568	2017EE301387-568	OLGA LETICIA ROBAYO POLANIA	51899146	PREDIAL	AAA0202NTSK	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-569	2017EE301387-569	ALBA LUZ CAMACHO ARIZA	51904736	VEHICULOS	BLW449	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-570	2017EE301387-570	SANDRA PATRICIA CALDERON ZAMBRANO	51914716	VEHICULOS	SGM299	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-571	2017EE301387-571	NANCY MUÑOZ MARTINEZ	51918522	PREDIAL	AAA0205OYSY	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-572	2017EE301387-572	ROSALBA VEGA VEGA	51919885	PREDIAL	AAA0157MSTD	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-573	2017EE301387-573	ELBA CARDENAS PEDRAZA	51924390	PREDIAL	AAA0157REXR	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-574	2017EE301387-574	MIRYAM SUESCOM BLANCO	51930380	PREDIAL	AAA0137ZSYX	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-575	2017EE301387-575	ROCIO DEL PILAR MANCERA CASTAÑEDA	51937929	PREDIAL	AAA0123HHSK	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-576	2017EE301387-576	RUBIELA ZARATE CONTRERAS	51944910	PREDIAL	AAA0159LMCX	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-577	2017EE301387-577	LUZ GABRIELA BARRIGA LESMES	51959502	VEHICULOS	BOU473	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-578	2017EE301387-578	OLGA MIREYA QUINCHE GONZALEZ	51963078	VEHICULOS	BN1781	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI051359-579	2017EE301387-579	MERCEDES CARVAJAL CUELLAR	51964888	VEHICULOS	AQA648	2005-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-580	2017EE301387-580	CLARA MARCELA POVEDA GUEVARA	51965351	VEHICULOS	OBJ703	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-581	2017EE301387-581	MARIA MERCEDES GONZALEZ CASTELLANOS	51967801	VEHICULOS	BGA961	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-582	2017EE301387-582	SARA CECILIA GUTIERREZ ABELLO	51976739	VEHICULOS	CYA658	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-583	2017EE301387-583	GLORIA PATRICIA BARRERA ALVAREZ	51977914	VEHICULOS	ALJ463	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-584	2017EE301387-584	ZORAIDA GONZALEZ CIFUENTES	51988998	VEHICULOS	ZIP833	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-585	2017EE301387-585	MARIA DEL CARMEN GUERRERO GALINDO	52009352	VEHICULOS	BKB159	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-586	2017EE301387-586	CLAUDIA CALDERON BOHORQUEZ	52016196	VEHICULOS	RCF232	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-587	2017EE301387-587	ROSALVINA BORJA RINCON	52017951	VEHICULOS	SGB400	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-588	2017EE301387-588	CAROLINA OLAYA ORTIZ	52019870	PREDIAL	AAA0067YUYN	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-589	2017EE301387-589	JENY ANGELICA SIERRA MAYORGA	52027642	PREDIAL	AAA0034ZKMS	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-590	2017EE301387-590	OLGA LUCILA RUIZ MEDINA	52027700	PREDIAL	AAA0137TZLJZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-591	2017EE301387-591	MARISOL MOQUE BENITEZ	52027987	PREDIAL	AAA0167SLBS	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-592	2017EE301387-592	LILIANA SUSETTE MORA VARGAS	52048478	VEHICULOS	BKA340	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-593	2017EE301387-593	LUZ DARY ROBAYO BARON	52049107	PREDIAL	AAA0042TSEP	2009-2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-594	2017EE301387-594	ROCIO MARISOL DELGADO ROMERO	52053168	PREDIAL	AAA0109LATD	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-594	2017EE301387-594	ROCIO MARISOL DELGADO ROMERO	52053168	VEHICULOS	SGI932	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-595	2017EE301387-595	GLORIA LEYDA MOSO ARIAS	52063253	PREDIAL	AAA01800MHK	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-596	2017EE301387-596	OLGA LUCIA GARCIA PEREZ	52080633	PREDIAL	AAA0058BSFT	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-597	2017EE301387-597	NINA MARIA PARDO TOVAR	52093801	PREDIAL	AAA0072PAYX	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-598	2017EE301387-598	SANDRA PATRICIA MORALES AVELLANEDA	52107271	PREDIAL	AAA0159KSPA	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-599	2017EE301387-599	ANGELICA CABEZA MORA	52122911	PREDIAL	AAA0014DFDE	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-600	2017EE301387-600	NINZA YANIVE RODRIGUEZ ARANDA	52161172	VEHICULOS	SFH982	2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-601	2017EE301387-601	LIDA ZENITH DAZA PEREZ	52163573	PREDIAL	AAA00008ZJUH	2005-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-602	2017EE301387-602	MARIA DEL PILAR VARGAS PINEDA	52181080	VEHICULOS	AKI992	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-603	2017EE301387-603	LUZ DENISSE ATANACHE ROMERO	52187171	VEHICULOS	BDJ417	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-604	2017EE301387-604	EMILCE SEPULVEDA BLANCO	52187541	VEHICULOS	BKD703	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-605	2017EE301387-605	ANGELA DEL PILAR RODRIGUEZ MARQUEZ	52203251	PREDIAL	AAA0168MZTO	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-606	2017EE301387-606	MONICA JANETH BARRAGAN CAMARGO	52216856	VEHICULOS	EJA723	2006-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-607	2017EE301387-607	LILIANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	52218041	PREDIAL	AAA0191HSZM	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-608	2017EE301387-608	LUZ CONSTANZA GAMBOA ESPADOL	52222712	VEHICULOS	BCI753	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-609	2017EE301387-609	ROSA MARSELA JIMENEZ VILLAMIL	522223301	VEHICULOS	CVT520	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-610	2017EE301387-610	VERONICA ROMERO SERNA	52254748	VEHICULOS	BDR100	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-611	2017EE301387-611	CLAUDIA MARLENE CASTAÑEDA DIAZ	52258799	PREDIAL	AAA0186NWHY	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-612	2017EE301387-612	SANDRA LILIANA LEGUIZAMO CARDENAS	52267390	VEHICULOS	SGU554	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-613	2017EE301387-613	SANDRA SOLEDAD SANDOVAL ORTEGA	52275348	VEHICULOS	BIH340	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-614	2017EE301387-614	EDITH ADRIANA CAITA RIADO	52338860	PREDIAL	AAA0142JUMR	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-615	2017EE301387-615	GLORIA STELLA RAMIREZ RAMIREZ	52347409	PREDIAL	AAA0169NTYX	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-616	2017EE301387-616	JEIMMY HERNANDEZ DIAZ	52350091	PREDIAL	AAA00220RJCX	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-617	2017EE301387-617	ADRIANA PEÑA CARDENAS	52375622	VEHICULOS	BCN848	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-618	2017EE301387-618	SANDRA PATRICIA ORJUELA	52382748	PREDIAL	AAA0025NYBR	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-619	2017EE301387-619	MARIA VICTORIA REYES AMAYA	52392178	PREDIAL	AAA0191ZYDM	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-620	2017EE301387-620	CRISTINA PARRA REYES	52435184	VEHICULOS	BZH515	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-621	2017EE301387-621	DIANA MARCELA MALDONADO CASTAÑEDA	52495139	VEHICULOS	BLZ343	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-622	2017EE301387-622	ESPERANZA TORRES TOVAR	52514499	PREDIAL	AAA0158FLDM	2005-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-622	2017EE301387-622	ESPERANZA TORRES TOVAR	52514499	PREDIAL	AAA0158FKNX	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-623	2017EE301387-623	JOHANA VIRGINIA RAMIREZ PEÑA	52522719	PREDIAL	AAA0216ESDE	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-624	2017EE301387-624	IDALY GUZMAN SANTAFE	52555244	PREDIAL	AAA0070RFJZ	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-625	2017EE301387-625	ALEXANDRA GOMEZ VACA	52555713	PREDIAL	AAA0069ZATO	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-626	2017EE301387-626	ADRIANA MORENO PEREZ	52588957	PREDIAL	AAA0056WKLK	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-627	2017EE301387-627	CELIA SANCHEZ CABEZAS	52636074	VEHICULOS	CXS107	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-628	2017EE301387-628	CLARA JIMENA FLOREZ BETANCOURT	52691095	VEHICULOS	BTE427	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-629	2017EE301387-629	ELIANA MARIA FIGUEROA VICTORIA	52692678	VEHICULOS	CXW395	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-630	2017EE301387-630	CIELO DEL ROCIO MARTINEZ SANCHEZ	52703356	PREDIAL	AAA0023ZAOE	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-631	2017EE301387-631	GLORIA MARCELA CORREA RINCON	52739512	PREDIAL	AAA0168KTCX	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-632	2017EE301387-632	SANDRA YURANY LOPEZ CORTES	52754218	VEHICULOS	JTB045	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-633	2017EE301387-633	DIANA ALEXANDRA GAONA HERREÑO	52802805	VEHICULOS	CZO412	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-634	2017EE301387-634	JOHANA ALEJANDRA ECHEVERRY ARIAS	52805443	VEHICULOS	EWL877	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-635	2017EE301387-635	MARCELINA CASTAÑEDA FORERO	52807400	VEHICULOS	CXU470	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-636	2017EE301387-636	MARIA DEL PILAR ALFONSO CASTRO	52818557	PREDIAL	AAA0205FNEZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-637	2017EE301387-637	SANDRA MILENA LAVERDE PEREZ	52823731	VEHICULOS	AFF547	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-638	2017EE301387-638	PAOLA ANDREA MORALES ARIAS	52826335	PREDIAL	AAA0158KCXR	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-639	2017EE301387-639	GINA MARCELA VARGAS HERNANDEZ	52829789	VEHICULOS	BCJ686	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-640	2017EE301387-640	LAIS MARIA MORENO	52836198	PREDIAL	AAA0189RPLW	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-641	2017EE301387-641	MARIA AIDA ORTIZ ZAMORA	52854258	VEHICULOS	CDO445	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-642	2017EE301387-642	LILIANA BORJA TABARES	52875627	PREDIAL	AAA0129SHLF	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-643	2017EE301387-643	SINDY JOHANA CHOQUE TRIANA	52883652	VEHICULOS	CVD561	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-644	2017EE301387-644	MONICA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTRO	52883906	VEHICULOS	BBL961	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-645	2017EE301387-645	DIANA PAOLA CARRILLO LONDOÑO	52885429	VEHICULOS	BCA561	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-646	2017EE301387-646	MARIA EUGENIA MORAN RODRIGUEZ	52896795	VEHICULOS	BGY290	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-647	2017EE301387-647	PAOLA ANDREA SANTOS MALAGON	52900517	VEHICULOS	BJV264	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-648	2017EE301387-648	DIANA YOLIMA AGUILAR SANCHEZ	52910977	VEHICULOS	CYK268	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-649	2017EE301387-649	EDNA VIVIANA PARRA BUITRAGO	52917969	VEHICULOS	BBX499	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-650	2017EE301387-650	YUBELLY MARCELA CHIQUINQUIRA PERDOMO	52951843	PREDIAL	AAA0166FCLW	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-651	2017EE301387-651	AURA MARCELA MANJARRES GOMEZ	52966312	VEHICULOS	CCX341	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-652	2017EE301387-652	ANA MARIA BRICEÑO CARDENAS	53001995	PREDIAL	AAA0099OTOM	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-652	2017EE301387-652	ANA MARIA BRICEÑO CARDENAS	53001995	PREDIAL	AAA0099OUSK	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-653	2017EE301387-653	JAQUELIN TELLEZ MARTINEZ	53070800	PREDIAL	AAA0220NTYX	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-654	2017EE301387-654	YULY PAULINA AGUILON SANCHEZ	53081685	VEHICULOS	BEA235	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-655	2017EE301387-655	LEIDY MARCELA BASTIDAS ALFONSO	53091323	VEHICULOS	BCP095	2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-656	2017EE301387-656	SANDRA PAOLA PARRA MARROQUIN	53100896	PREDIAL	AAA0151UKRJ	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-657	2017EE301387-657	JULIANA CARDONA CAMPUZANO	53106223	VEHICULOS	BHG168	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-658	2017EE301387-658	SONIA YANNETH TRIANA ACOSTA	53116111	PREDIAL	AAA0012WBMS	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-659	2017EE301387-659	LUZ MARINA DIAZ VARGAS	55159584	VEHICULOS	BCZ508	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

El deber de dar,
el derecho a recibir

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-660	2017EE301387-660	INSTITUTO APOSTOLICO VERBUM DEI	60059928	VEHICULOS	BDK151	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-660	2017EE301387-660	INSTITUTO APOSTOLICO VERBUM DEI	60059928	PREDIAL	AAA0085RMRU	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-661	2017EE301387-661	MARINA PEÑARANDA CACERES	60284153	VEHICULOS	BOG728	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-662	2017EE301387-662	SANDRA MILENA HERNANDEZ TRUJILLO	63542351	PREDIAL	AAA0169RYSY	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-663	2017EE301387-663	EDUVINA ORDOBEZ CARDENAS	65497212	VEHICULOS	SCA064	2004-2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-664	2017EE301387-664	MAGDA MONICA CASTRO GALINDO	65737731	VEHICULOS	BDU712	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-665	2017EE301387-665	SANDRA MILENA PARRA ROJAS	65822482	VEHICULOS	BTF153	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-666	2017EE301387-666	MARIA FERNANDA GARRIDO ROJAS	66810002	PREDIAL	AAA0077CWCX	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-667	2017EE301387-667	OSCAR EVELIO GOMEZ MONTOYA	70904285	PREDIAL	AAA0040JDPP	2009-2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-668	2017EE301387-668	LUIS FELIPE BARRERA MORALES	71336172	VEHICULOS	BLU574	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-669	2017EE301387-669	OSCAR ALONSO GOMEZ MOLINA	71635048	VEHICULOS	BI1819	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-670	2017EE301387-670	OSWALDO DE JESUS LOPEZ GALVIS	71695186	VEHICULOS	AOE907	2005-2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-671	2017EE301387-671	DANIEL FELIPE RAMIREZ AYALA	71746590	VEHICULOS	BGG444	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-672	2017EE301387-672	JAIME ENRIQUE GARCIA URIBE	73100298	VEHICULOS	BNC047	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-673	2017EE301387-673	CESAR AUGUSTO VALDERRAMA LOPEZ	74180731	VEHICULOS	BJP550	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-673	2017EE301387-673	CESAR AUGUSTO VALDERRAMA LOPEZ	74180731	VEHICULOS	CKQ812	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-674	2017EE301387-674	YESID CHAPARRO MERCHAN	74188062	VEHICULOS	HUJ824	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-675	2017EE301387-675	GILBERTO RONDON GUTIERREZ	74243564	PREDIAL	AAA0036CFEA	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-676	2017EE301387-676	LUIS CARLOS MARTINEZ FONSECA	74302250	VEHICULOS	BNU503	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-677	2017EE301387-677	JAIME HUMBERTO MOSQUERA MESA	74370505	VEHICULOS	CBE425	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-678	2017EE301387-678	JOSUE LEONEL MEDRANO PUERTO	74372920	VEHICULOS	BFB211	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-679	2017EE301387-679	MERRARDO ANAYA MERIDA	74374462	VEHICULOS	BWJ868	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-680	2017EE301387-680	WILLIAM RODOLFO CAMARGO BECERRA	74375879	VEHICULOS	BKN852	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-681	2017EE301387-681	HUGO ANDRES BLANCO BECERRA	74377247	VEHICULOS	BKA167	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-682	2017EE301387-682	JOSE ALEXANDER SANCHEZ GONZALEZ	74859154	VEHICULOS	BTQ744	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-683	2017EE301387-683	OSCAR VALENCIA CASTAÑO	75055745	VEHICULOS	BTY874	2007-2008-2009-2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-684	2017EE301387-684	LUIS CARLOS LOZANO GALEANO	77018581	VEHICULOS	ARI334	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-685	2017EE301387-685	HUMBERTO ANTONIO LORA JIMENEZ	78714448	VEHICULOS	CCT465	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-686	2017EE301387-686	JOSE EDUBAN SANTAMARIA PINEDA	79041927	VEHICULOS	OBD452	2005-2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-687	2017EE301387-687	JOAQUIN LEONARDO CAMARGO PEÑA	79050655	PREDIAL	AAA0216PADM	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-688	2017EE301387-688	HERMAN JOHNNY ROJAS SAAVEDRA	79055444	PREDIAL	AAA0141KRPA	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-689	2017EE301387-689	FILIBERTO CHAPARRO RAMIREZ	79108661	VEHICULOS	CDO297	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-689	2017EE301387-689	FILIBERTO CHAPARRO RAMIREZ	79108661	PREDIAL	AAA0134UOOE	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-690	2017EE301387-690	LUIS GERARDO VILLANUEVA CLAROS	79110200	VEHICULOS	BAP358	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-691	2017EE301387-691	PEDRO PABLO SANCHEZ GIL	79114166	VEHICULOS	AAC042	2005-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-692	2017EE301387-692	EDUARDO RAFAEL MUSKUSS ZULAYBAR	79115182	VEHICULOS	SDC420	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-693	2017EE301387-693	JUAN DE JESUS CORTES SANTANA	79117028	PREDIAL	AAA0071PWUH	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-694	2017EE301387-694	HEINZ ALEXEI OLIVERA GONZALEZ	79136095	VEHICULOS	BEV600	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-695	2017EE301387-695	LUIS ANTONIO SANCHEZ PEDA	79147896	VEHICULOS	MAD174	2004-2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-696	2017EE301387-696	FERNANDO ARAUJO VELEZ	79149816	VEHICULOS	BCP169	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-697	2017EE301387-697	JAVIER BERNAL PRIETO	79152951	VEHICULOS	AGA480	2004-2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-698	2017EE301387-698	PEDRO PABLO SANDOVAL ARCINIEGAS	79154513	PREDIAL	AAA0108NODM	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

DDI051359-699	2017EE301387-699	OSCAR DARIO ALBERTO CADAVID ORTEGA	79159669	PREDIAL	AAA0194NRCX	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-700	2017EE301387-700	JOSE ANGEL QUIROGA MORENO	79163477	VEHICULOS	SGA827	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-701	2017EE301387-701	JOSE ERNEY GONZALEZ VALENZUELA	79182258	VEHICULOS	BI1249	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-702	2017EE301387-702	CARLOS EDILBERTO CAMARGO PARRA	79200365	VEHICULOS	JGD377	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-703	2017EE301387-703	EDGAR ORLANDO RAMIREZ ESCOBAR	79209826	VEHICULOS	CIV424	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-704	2017EE301387-704	RICARDO ALEXANDER OCHOA HERRERA	79211073	VEHICULOS	BAH319	2004-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-705	2017EE301387-705	DIEGO FERNANDO BOLIVAR RUIZ	79214117	VEHICULOS	MQF703	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-706	2017EE301387-706	GUILLERMO GUSTAVO OLARTE PAEZ	79230529	VEHICULOS	CME700	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-707	2017EE301387-707	PEDRO ANTONIO PARADA RAMOS	79231906	PREDIAL	AAA0135YUXS	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-708	2017EE301387-708	RICARDO ERNESTO QUINTERO SANTAMARIA	79235099	VEHICULOS	NMJ353	2004	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-709	2017EE301387-709	CESAR ORLANDO FONSECA ARENAS	79237365	VEHICULOS	BE0175	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-710	2017EE301387-710	JAIME BAUTISTA ZAMORA	79250553	PREDIAL	AAA0132LSDE	2005-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-711	2017EE301387-711	JOSE GONZALO BARRERO ROA	79254573	PREDIAL	AAA0014YNT0	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-712	2017EE301387-712	LUIS ARTURO SANDOVAL AYA	79262596	VEHICULOS	BFZ957	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-713	2017EE301387-713	HERNAN DARIO RINCON GRANADOS	79262605	VEHICULOS	BJJ299	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-714	2017EE301387-714	LEONEL GALINDO GALINDO	79283433	PREDIAL	AAA0190JESY	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-715	2017EE301387-715	GABRIEL GONZALEZ PRIETO	79285196	VEHICULOS	INE342	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-716	2017EE301387-716	HERNAN RODRIGO MUÑOZ ABRIL	79286241	VEHICULOS	BGS232	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-717	2017EE301387-717	ILDE ARMANDO NAVIA MARTINEZ	79287892	VEHICULOS	SCA302	2004-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-718	2017EE301387-718	CARLOS FELIPE CUSPOCA CUSPOCA	79290107	PREDIAL	AAA0016KAEP	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-718	2017EE301387-718	CARLOS FELIPE CUSPOCA CUSPOCA	79290107	PREDIAL	AAA0015ZUHK	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-719	2017EE301387-719	VICTOR ORLANDO MOSQUERA MESA	79299866	VEHICULOS	BRJ638	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-720	2017EE301387-720	OMAR MAURICIO GOMEZ TARQUINO	79300374	VEHICULOS	BLA726	2005-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-721	2017EE301387-721	JOSE MERARDO APONTE APONTE	79301307	PREDIAL	AAA0048YHSY	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-722	2017EE301387-722	MARTIN IGNACIO SANCHEZ ROZO	79318608	VEHICULOS	SGX285	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-723	2017EE301387-723	MIGUEL ROMAN MEDELLIN MAHECHA	79321142	VEHICULOS	BGF888	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-724	2017EE301387-724	JAIME OCTAVIO SILVA BORRERO	79327766	VEHICULOS	BJM977	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-725	2017EE301387-725	EDGAR ENRIQUE NAVAS BALLESTEROS	79332625	PREDIAL	AAA0186LFHK	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-726	2017EE301387-726	OMAR BALAGUERA ASCENCIO	79333252	PREDIAL	AAA0050DPAW	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-727	2017EE301387-727	JOSE NORBERTO GARZON NAVARRETE	79355150	VEHICULOS	AHF022	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-728	2017EE301387-728	LUIS ARMANDO PACHON VILLALOBOS	79358496	VEHICULOS	CBZ992	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-729	2017EE301387-729	JORGE RAMON PEREZ RIVEROS	79360422	PREDIAL	AAA0016CXAF	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-730	2017EE301387-730	JUAN PABLO SHUK APARICIO	79363626	VEHICULOS	BEY953	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-731	2017EE301387-731	HERNANDO VELOSA GARCIA	79369859	VEHICULOS	BHT604	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-732	2017EE301387-732	ALBERTO GOMEZ RAMIREZ	79372682	VEHICULOS	EWL877	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-733	2017EE301387-733	CARLOS ENRIQUE CAJAMARCA ALDANA	79391993	PREDIAL	AAA0013MPFZ	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-734	2017EE301387-734	JAVIER MARTIN REY ZARATE	79394294	VEHICULOS	AFD326	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-735	2017EE301387-735	FABIAN ALBERTO ORTIZ ORDUZ	79403441	VEHICULOS	BBC606	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-736	2017EE301387-736	PEDRO EDGAR CORTES SANCHEZ	79410659	VEHICULOS	FTK326	2004-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-737	2017EE301387-737	WILLANS DUARTE PUENTES	79414704	VEHICULOS	CZC552	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-738	2017EE301387-738	HECTOR ANIBAL GONZALEZ BRICEÑO	79415239	VEHICULOS	MPQ548	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-739	2017EE301387-739	ALEX EDUARDO DE LA OSSA ROJAS	79419056	VEHICULOS	CCU979	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-740	2017EE301387-740	PABLO ALFONSO ROMERO AVELLANEDA	79421925	VEHICULOS	SFE536	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-741	2017EE301387-741	JUAN MANUEL RODRIGUEZ REYES	79448497	VEHICULOS	BCO426	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-742	2017EE301387-742	CESAR JAIR SIERRA HERRERA	79454656	VEHICULOS	AOB367	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-743	2017EE301387-743	GERMAN ANTONIO GARZON GARCIA	79457841	PREDIAL	AAA0082BTOE	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-744	2017EE301387-744	CARLOS ALBERTO ROMERO BENITEZ	79461264	VEHICULOS	BEK080	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-745	2017EE301387-745	DARIO HERNANDO GUEVARA ARIZA	79481636	PREDIAL	AAA0139SHSK	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-746	2017EE301387-746	RICARDO DIAZ RAMIREZ	79488088	PREDIAL	AAA0063KKNX	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-747	2017EE301387-747	WILLIAM ADRIAN AYA SALAS	79501330	PREDIAL	AAA0056REOE	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-748	2017EE301387-748	ALEXANDER MOLANO DUEBAS	79501587	VEHICULOS	AFF587	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-749	2017EE301387-749	LUIS FERNANDO VERGARA DEL BASTO	79504701	PREDIAL	AAA0159KSPA	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-750	2017EE301387-750	LUIS EDUARDO GARZON LOPEZ	79505741	VEHICULOS	BSA491	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-751	2017EE301387-751	JAIRO ARTURO PANQUEVA SUAREZ	79510328	PREDIAL	AAA0011YNDE	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-752	2017EE301387-752	VICTOR MANUEL HUERTAS QUIBONES	79547576	VEHICULOS	BLV194	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-753	2017EE301387-753	HILDEBRANDO GUTIERREZ APONTE	79553022	VEHICULOS	SEG506	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-754	2017EE301387-754	JOHN JAIRO LOPEZ HERNANDEZ	79559451	PREDIAL	AAA0164SJJH	2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-755	2017EE301387-755	FREDY HERNAN JEREZ ARDILA	79561788	VEHICULOS	AUA413	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-756	2017EE301387-756	NILSON RINCON PULIDO	79571790	PREDIAL	AAA0080TZRU	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-757	2017EE301387-757	RAMON JULIO PINEDA ANGULO	79575465	VEHICULOS	AKB753	2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-758	2017EE301387-758	LUIS ALBERTO MONSALVE RUBIO	79581946	VEHICULOS	BAQ245	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-759	2017EE301387-759	JORGE ENRIQUE FORERO TOVAR	79602213	VEHICULOS	BZP812	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-760	2017EE301387-760	ROBERT URREGO RAMOS	79604052	PREDIAL	AAA0190XPBR	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-761	2017EE301387-761	ANDRES HERRERA LEIVA	79609252	VEHICULOS	BGT132	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-762	2017EE301387-762	EDGAR BOHORQUEZ RIOS	79610210	VEHICULOS	AMF022	2004-2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-763	2017EE301387-763	RAUL ANTONIO VARGAS CAMARGO	79614602	VEHICULOS	BHX780	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-764	2017EE301387-764	ELISEO PALACIOS RIOS	79623510	VEHICULOS	AUB209	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-765	2017EE301387-765	JORGE HUMBERTO JUZGA ESTEVEZ	79639611	VEHICULOS	BHA502	2006-2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-766	2017EE301387-766	HUGO FERNANDO QUIROGA HERNANDEZ	79643034	PREDIAL	AAA0036FKMS	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-767	2017EE301387-767	ABRAHAM GONZALEZ RODRIGUEZ	79649015	VEHICULOS	AUE422	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-768	2017EE301387-768	JOHN JAIRO SABOGAL DIAZ	79662489	PREDIAL	AAA0014DXRJ	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-769	2017EE301387-769	EDGAR LEONARDO ROJAS ORJUELA	79703721	VEHICULOS	BGQ288	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-770	2017EE301387-770	WILSON ARBEY SEGURA REYES	79737400	VEHICULOS	ATG143	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-771	2017EE301387-771	LUIS ALBERTO VALENCIA MONTILLA	79746519	VEHICULOS	IWE427	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-772	2017EE301387-772	RAFAEL ALBERTO TORRES CARDENAS	79780224	VEHICULOS	EU0556	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-773	2017EE301387-773	ANDRES MAURICIO TRUJILLO BOSCAN	79792718	VEHICULOS	BZF639	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-774	2017EE301387-774	ALEXANDER DAZA FUENTES	79823443	VEHICULOS	BZE835	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-775	2017EE301387-775	RAFAEL ALEXANDER GARZON PAVA	79841961	VEHICULOS	BYG391	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-776	2017EE301387-776	HENRY BUITRAGO OSPINA	79857922	PREDIAL	AAA0195OAUH	2009-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-777	2017EE301387-777	JOSE DAVID BARRERO LUCUARA	79906583	VEHICULOS	CNA535	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-778	2017EE301387-778	SANTIAGO NIETO DUQUE	79917215	VEHICULOS	BOT821	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-779	2017EE301387-779	ALEXANDER TORRES BOTERO	79947920	PREDIAL	AAA0199WWYN	2010-2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-780	2017EE301387-780	BENJAMIN HILERA PALACIOS	79954007	VEHICULOS	CVQ053	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-781	2017EE301387-781	ALEXANDER BERNAL UMAÑA	79964997	VEHICULOS	CZW621	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar
al derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-782	2017EE301387-782	JOSE VLADIMIR GUZMAN CICERO	79989486	VEHICULOS	BSI63	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-783	2017EE301387-783	ANTONIO JOSE LENIS MONTOYA	80037141	VEHICULOS	AOB742	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-784	2017EE301387-784	EDWIN JESUS MENA MACKENZIE	80039447	PREDIAL	AAA0085HNSY	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-785	2017EE301387-785	WILSON PIÑA ARANDA	80056848	VEHICULOS	CZQ507	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-786	2017EE301387-786	YEISON JAVIER RODRIGUEZ RIAÑO	80062499	VEHICULOS	BBE543	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-787	2017EE301387-787	GABRIEL FERNEY PONTON SEGURA	80074221	VEHICULOS	CXJ686	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-788	2017EE301387-788	JUAN DAVID RODRIGUEZ RINCON	80092506	VEHICULOS	CZA402	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-789	2017EE301387-789	JULIAN ANDRES GARCIA MESTIZO	80096631	VEHICULOS	MMO635	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-790	2017EE301387-790	JOHN ALEXANDER LEMUS CORONA	80148975	VEHICULOS	BZG295	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-791	2017EE301387-791	JOHN ALEXANDER LOPEZ PATARROYO	80151373	VEHICULOS	SFT123	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-792	2017EE301387-792	RICARDO ROMERO SUTA	80165616	VEHICULOS	SGB031	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-793	2017EE301387-793	DIEGO MAURICIO RODRIGUEZ PEREZ	80167817	VEHICULOS	BCV441	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-794	2017EE301387-794	OSCAR JAVIER VILLAMIL QUINTERO	80177629	VEHICULOS	CZM159	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-795	2017EE301387-795	DAVID BRICEÑO CARDENAS	80197390	PREDIAL	AAA0099OWFT	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-796	2017EE301387-796	DANIEL FRANCISCO TORRES RODRIGUEZ	80199936	VEHICULOS	SGT999	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-797	2017EE301387-797	JOHNATAN CAMILO CAMARGO CAPADOR	80214555	VEHICULOS	BDX922	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-798	2017EE301387-798	JAIR DAVID CHIA BEJARANO	80250210	VEHICULOS	CXH403	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-799	2017EE301387-799	GONZALO LEON SUAREZ	80261037	VEHICULOS	OAH250	2005-2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-800	2017EE301387-800	NELSON LAVERDE MORALES	80265505	PREDIAL	AAA0201NSYX	2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-801	2017EE301387-801	RICARDO SUAREZ TORRES	80270124	VEHICULOS	BFW610	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-802	2017EE301387-802	EDGAR EDUARDO NAVARRO NARANJO	80414046	VEHICULOS	CDL856	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-803	2017EE301387-803	LUIS MAURICIO BELTRAN VANEGAS	80416092	PREDIAL	AAA0115SANX	2009-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-804	2017EE301387-804	HUMBERTO USECHE DELGADILLO	80436621	VEHICULOS	SFU510	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-805	2017EE301387-805	HICTOR LANDU MONTERO GOMEZ	80495249	VEHICULOS	BWP219	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-806	2017EE301387-806	GREGORIO ESTEPA CELY	80527519	PREDIAL	AAA0072DWYX	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-807	2017EE301387-807	JACK ALFONSO TORRES VILLAMIL	80733246	VEHICULOS	SGM493	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-808	2017EE301387-808	JOSE MAURICIO ALBA OBANDO	80740073	VEHICULOS	BAG016	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-809	2017EE301387-809	DAVID ALFONSO DE LA ESPRIELLA DURANGO	80773906	VEHICULOS	CYF535	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-810	2017EE301387-810	FREDDY ESTEBAN SANDOVAL TORO	80832603	VEHICULOS	BBX851	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-811	2017EE301387-811	NEIVER CASTRO OCHOA	83165890	VEHICULOS	IBP177	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-812	2017EE301387-812	ALVARO RODRIGO TORRES NAVARRO	85451640	VEHICULOS	QAF919	2005-2006-2007-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-813	2017EE301387-813	CARLOS ALBERTO JIMENEZ ROCHA	85455134	VEHICULOS	BRT193	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-814	2017EE301387-814	JORGE HELI CHITIVA RUIZ	86042670	VEHICULOS	BID433	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-815	2017EE301387-815	JHON JAIVER GARAY TURRIAGO	86045646	VEHICULOS	BHI378	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-816	2017EE301387-816	HERNEL FABIAN REDONDO COLLANTES	88230631	VEHICULOS	CAM765	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-817	2017EE301387-817	WILLIAM ORTIZ GUERRERO	91012578	PREDIAL	AAA0085MTNX	2011-2012	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-818	2017EE301387-818	JOSE LUIS BANDERA SERRANO	91241661	PREDIAL	AAA0156JNBR	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-819	2017EE301387-819	DIEGO FERNANDO MARQUEZ HERNANDEZ	91253339	PREDIAL	AAA0156JONX	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-820	2017EE301387-820	PAUL RENE GARCIA DIAZ	91256188	VEHICULOS	BSG091	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-821	2017EE301387-821	DEIVI ALEXANDER TARAZONA DUARTE	91492240	VEHICULOS	BWK923	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-822	2017EE301387-822	JHON EDINSON VILARDI ESCORCIA	91540996	VEHICULOS	BIH525	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-823	2017EE301387-823	JORGE AUGUSTO BONILLA MELO	93080944	VEHICULOS	AMD273	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir.

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

DDI051359-824	2017EE301387-824	DANIEL FERNANDO ALCALA CORTES	93123218	VEHICULOS	BUU455	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-825	2017EE301387-825	LUIS ALBERTO ARROYO LIS	93202482	VEHICULOS	BIL760	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-826	2017EE301387-826	MARCO FIDEL CUADROS MORENO	93289555	VEHICULOS	BRE942	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-827	2017EE301387-827	ARBHEY HERNANDEZ RAMIREZ	93375038	VEHICULOS	BMV059	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-828	2017EE301387-828	GUSTAVO HERNAN TORRES CORZO	94279134	PREDIAL	AAA01800MHK	2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-829	2017EE301387-829	TITO NOE CARDENAS POSADA	94287719	VEHICULOS	BTA406	2006-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-830	2017EE301387-830	CARLOS ALBERTO DIAZ LENIS	94312625	VEHICULOS	BES631	2005-2006-2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-831	2017EE301387-831	CESAR AUGUSTO TULANDES	94417082	VEHICULOS	BFL130	2007-2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-832	2017EE301387-832	LUIS CARLOS GUERRERO NAVARRO	94505967	VEHICULOS	BSF633	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-833	2017EE301387-833	JORGE ALVARO CARDENAS SALAZAR	98389061	VEHICULOS	CVJ898	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-834	2017EE301387-834	TRANSMAPETROL LTDA	800034470	VEHICULOS	BRY112	2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-835	2017EE301387-835	S EN C. S.	800130400	VEHICULOS	BDZ406	2005-2006-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-835	2017EE301387-835	S EN C. S.	800130400	VEHICULOS	BBY137	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-835	2017EE301387-835	S EN C. S.	800130400	VEHICULOS	SGP504	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-835	2017EE301387-835	S EN C. S.	800130400	VEHICULOS	BLZ186	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-835	2017EE301387-835	S EN C. S.	800130400	VEHICULOS	BBZ179	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-836	2017EE301387-836	CENTRO COMERCIAL LA FRONTERA LTDA	800166080	PREDIAL	AAA0036ZXJZ	2007	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-837	2017EE301387-837	ARCHIVO Y DOTACIONES EMES LTDA	800218499	VEHICULOS	BBK904	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-838	2017EE301387-838	INTERNACIONAL DE CELULARES S.A	800249401	PREDIAL	AAA0048UFLF	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-839	2017EE301387-839	INVERSIONES SOMPOLAS CASTILLO S EN C	808014539	PREDIAL	AAA0013EMAF	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-839	2017EE301387-839	INVERSIONES SOMPOLAS CASTILLO S EN C	808014539	VEHICULOS	CXF546	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

DDI051359-840	2017EE301387-840	CONIELEC LTDA	830007409	VEHICULOS	CFV161	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-841	2017EE301387-841	GAVESA SA	830048097	VEHICULOS	NVQ451	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-842	2017EE301387-842	INVERSIONES VARGAS TAMAYO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE INVART & CIA S EN C	830062377	PREDIAL	AAA0032SKZE	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-842	2017EE301387-842	INVERSIONES VARGAS TAMAYO Y COMPAÑIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE INVART & CIA S EN C	830062377	VEHICULOS	ASC843	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-843	2017EE301387-843	ASOCIACION DE CRISTIANOS PLENITUD	830097647	VEHICULOS	BJP100	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-844	2017EE301387-844	J C LOGISTIC LTDA - EN LIQUIDACION	830126998	VEHICULOS	CXH262	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-845	2017EE301387-845	UNIDOS MORENO TRANSPORTADORES LIMITADA	830144580	VEHICULOS	SGE716	2009-2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-846	2017EE301387-846	DEALER INTERNATIONAL LIMITADA	830505697	VEHICULOS	BSQ793	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-847	2017EE301387-847	INVERSIONES A.L.C. SOCIEDAD ANONIMA	832005127	VEHICULOS	BGA961	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-847	2017EE301387-847	INVERSIONES A.L.C. SOCIEDAD ANONIMA	832005127	VEHICULOS	BGB063	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-847	2017EE301387-847	INVERSIONES A.L.C. SOCIEDAD ANONIMA	832005127	VEHICULOS	BCC441	2005-2006	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-848	2017EE301387-848	COLOMBIANA DE INCUBACION LIMITADA	860037943	VEHICULOS	BAJ893	2004-2005	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-849	2017EE301387-849	INTERNACIONAL DE VEHICULOS LIMITADA	860040872	VEHICULOS	BIV875	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-850	2017EE301387-850	FUNDACION MARIANO OSPINA PEREZ	860049402	PREDIAL	AAA0082WBBS	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-851	2017EE301387-851	COOP EDUCACIONAL SAN FRANCISCO DE ASIS	860050541	VEHICULOS	SDD246	2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-852	2017EE301387-852	BANCO FINANADINA S A O FINANADINA ESTABLEC- MIEN	860051894	VEHICULOS	BZG295	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-852	2017EE301387-852	BANCO FINANADINA S A O FINANADINA ESTABLEC- MIEN	860051894	VEHICULOS	CXF147	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-853	2017EE301387-853	INVERSIONES ROMA SA	860077411	VEHICULOS	BCF726	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-854	2017EE301387-854	PRODUCCIONES TEVECINE S A TEVECINE EN LIQUIDACION JUDICIAL	860502658	PREDIAL	AAA0057JFJH	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-855	2017EE301387-855	AEROLINEAS CARGUERAS S A AEROCAR	860518050	VEHICULOS	BBQ476	2005-2006-2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-855	2017EE301387-855	AEROLINEAS CARGUERAS S A AEROCAR	860518050	VEHICULOS	BLQ772	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017

El deber de dar,
el derecho a recibir



DDI051359-855	2017EE301387-855	AEROLINEAS CARGUERAS S A AEROCAR	860518050	PREDIAL	AAA0177YYN	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-855	2017EE301387-855	AEROLINEAS CARGUERAS S A AEROCAR	860518050	PREDIAL	AAA0046RYP	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-856	2017EE301387-856	ASOCIACION DE LOS ESTUDIOS ASTRALES ESPIRITUA	890701306	PREDIAL	AAA0061OAMR	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-857	2017EE301387-857	PROMOTORA BULEVAR DE LA JAVIERIANA	900025011	PREDIAL	AAA0202NTSK	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-858	2017EE301387-858	MBMB INVERSIONES Y PROYECTOS SOCIEDAD EN COMANDITA	900163745	VEHICULOS	BBY137	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-859	2017EE301387-859	LEONOR DIAZ E HIJOS & CIA S. EN C.	900216346	VEHICULOS	BNR737	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-860	2017EE301387-860	LYDA LUZ JAIMES MORENO	1019009674	VEHICULOS	BDS331	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-861	2017EE301387-861	HYNGRI SHYRLEY SIERRA CORTES	1019018414	VEHICULOS	BBY984	2007-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-862	2017EE301387-862	TATIANA RENDON PINEDA	1020719399	VEHICULOS	BR1155	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-863	2017EE301387-863	LINA MARIA SANCHEZ GUERRA	1020724910	VEHICULOS	BWH768	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-864	2017EE301387-864	GIOVANNY ALEXANDER TELLEZ MONROY	1020729960	VEHICULOS	AGE974	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-865	2017EE301387-865	JONATHAN STIVENTS CANO SAAVEDRA	1023873959	PREDIAL	AAA0032SKZE	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-866	2017EE301387-866	YOJAN GERARDO SIMIJACA MESA	1024487308	VEHICULOS	BBM157	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-867	2017EE301387-867	DEXY YOHANA CORREA DELGADO	1025561228	PREDIAL	AAA0168KTBR	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-867	2017EE301387-867	DEXY YOHANA CORREA DELGADO	1025561228	PREDIAL	AAA0168KSYN	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-867	2017EE301387-867	DEXY YOHANA CORREA DELGADO	1025561228	PREDIAL	AAA0168KSYN	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-867	2017EE301387-867	DEXY YOHANA CORREA DELGADO	1025561228	PREDIAL	AAA0168KSYN	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-867	2017EE301387-867	DEXY YOHANA CORREA DELGADO	1025561228	PREDIAL	AAA0035NEOM	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-867	2017EE301387-867	DEXY YOHANA CORREA DELGADO	1025561228	PREDIAL	AAA0168KSXS	2010	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-868	2017EE301387-868	ROQUE HELI PULECIO CAMELO	1032409792	VEHICULOS	GOD314	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-869	2017EE301387-869	CARMEN ELISA ESPINOSA CASTIBLANCO	1056800428	VEHICULOS	BEX185	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17



El deber de dar,
el derecho a recibir

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ

PUBLICACIÓN DE AVISO

ANEXO No. 1 DE LA RESOLUCIÓN No. 1730DDI051741 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2017



DDI051359-870	2017EE301387-870	GLORIA HERMENIA SOTO GOMEZ	1075210639	VEHICULOS	ATJ572	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-871	2017EE301387-871	JORGE HERNANDO AVELLANEDA MEDINA	1098618103	VEHICULOS	ANJ854	2008	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-872	2017EE301387-872	YONIER EDUARDO RONDON BETANCOURTH	1113631459	VEHICULOS	BZQ588	2008-2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-873	2017EE301387-873	JACKSON	86090974400	VEHICULOS	BEE063	2009	Resolución Costo Beneficio	18-12-17
DDI051359-873	2017EE301387-873	JACKSON	86090974400	PREDIAL	AAA0107YLKC	2011	Resolución Costo Beneficio	18-12-17

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso.

JOHN ALEXANDER BARBOSA CRISTANCHO
Jefe Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal
Subdirección de Educación Tributaria y de Servicio

Resolución Reglamentaria

Número 038

(Diciembre 18 de 2017)

“Por la cual se adoptan algunos procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico y se dictan otras disposiciones”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C. y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 269 de la Constitución Política, es obligación de las autoridades públicas, diseñar y aplicar en las entidades públicas, métodos y procedimientos de control interno, según la naturaleza de sus funciones, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que de conformidad con los literales b) y l) del artículo 4 de la Ley 87 de 1993 *“por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, se deben implementar como elementos del sistema de control interno institucional la definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de procesos, así como, la simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 034 del 05 de noviembre de 2014, se adoptó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI 2014, para la Contraloría de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer el Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5ª de la Ley 87 de 1993, en virtud del cual se deben establecer políticas y procedimientos, así como mecanismos de prevención, verificación y evaluación en procura del mejoramiento continuo de la Administración Pública.

Que el Concejo de Bogotá D.C., expidió el Acuerdo 658 de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., estableciendo en el artículo 6º que: *“En ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la*

Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo”.

Que el 23 de septiembre de 2015 fue publicada la NTC-ISO 9001:2015, sustituyendo a la NTC ISO 9001:2008, bajo la cual está certificado el Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad; por tanto, este se encuentra en proceso de transición hacia la nueva norma.

Que el 23 de septiembre de 2015 fue publicada la NTC-ISO 14001:2015, la cual establecen los requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.

Que mediante Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, consagra en el Libro 2, Título 4, Capítulo 6 del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 011 del 25 de abril de 2016, se adoptó la nueva versión del Procedimiento para Elaborar, Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 del 24 de agosto de 2016 se adoptó la nueva versión del Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAA.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 032 del 22 de septiembre de 2016, se adoptó la nueva versión de los Procedimientos para Elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI y Revisión por la Dirección.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 044 del 30 de noviembre de 2016, se adoptó la nueva versión del Procedimiento para la Formulación, Actualización y Seguimiento a Proyectos de Inversión.

Que con el fin de hacer más manejable el nombre de los procedimientos, se hace necesario modificar el nombre del Procedimiento para la Formulación, Actualización y Seguimiento a Proyectos de Inversión por “Procedimiento para la Gestión de los Proyectos de Inversión” y del Procedimiento para Elaborar y Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional por “Procedimiento para Elaborar el Mapa de Riesgos Institucional”

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de agosto 25 de 2017, fue adoptada la nueva versión del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión SIG y con Resolución Reglamentaria No. 30 del 25 de septiembre de 2017, se adoptó la nueva versión del Manual y las Caracterizaciones del Sistema Integrado, documen-

tos que formalizan el nuevo Mapa de Procesos de la Entidad.

Que teniendo en cuenta el concepto de mejora es necesario ajustar los procedimientos que hacen parte del Proceso de Direccionamiento Estratégico: para

Elaborar el Plan Estratégico Institucional, Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, Gestión de los Proyectos de Inversión, Mapa de Riesgos Institucional y Revisión por la Dirección, para adecuarlos a la normatividad vigente.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar la nueva versión de los siguientes procedimientos del Proceso de Direccionamiento Estratégico:

No.	Documento	Código	Versión
1	Procedimiento para elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI.	PDE-03	10.0
2	Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.	PDE-05	2.0
3	Procedimiento para la Gestión de los Proyectos de Inversión.	PDE-06	3.0
4	Procedimiento para Elaborar el Mapa de Riesgos Institucional.	PDE-07	3.0
5	Procedimiento para la Revisión por la Dirección	PDE-08	4.0

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de los Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes, velar por la administración y divulgación de los documentos adoptados.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial las resoluciones reglamentarias números: 011 del 25 de abril de 2016; 027 del 24 de agosto de 2016; numerales

2 y 3 del artículo primero de la 032 del 22 de septiembre de 2016 y 044 del 30 de noviembre de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 1 de 17

Aprobación	Revisión Técnica
Firma:	
Nombre: Andrés Castro Franco	Grace Smith Rodado Yate
Cargo: Contralor Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia: Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. No.	Fecha.

1. OBJETIVO:

Definir las actividades para Elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI, como un instrumento que recoge y difunde las principales líneas de acción y estrategias que la Entidad se propone adelantar en el corto y medio plazo, orientadas al cumplimiento de la misión institucional.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia la expedición de las directrices para la actualización del contexto de la organización y termina con los ajustes al Plan Estratégico Institucional producto de la aprobación de modificaciones al mismo.

3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	07-jul-1991	Constitución Política de Colombia.
Ley 87	29-nov-1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 4, literales a, b y c, artículo 8.
Ley 152	15-jul-1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”. Artículo 26.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 2 de 17

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Ley 190	06-jun-1995	Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa, artículo 48.
Ley 1474	12-jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 129.
Decreto 2145	04-nov-1999	Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”, artículo 12.
Decreto 943	21-may-2014	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI.
Decreto 1072	26-may-2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Trabajo, Libro 2, Título 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Acuerdo 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 664	28-mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 de 21/12/2016”. “Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones.
Norma NTC-ISO 9001:2015	23-sep-2015	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
Norma NTC-ISO 14001:2015	23-sep-2015	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de Ambiental.
Norma NTC - ISO 9000:2015	15-oct-2015	Norma Internacional, Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 3 de 17

4. DEFINICIONES

CÓDIGO DE ÉTICA: declaración explícita de principios y valores de la Entidad.

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN: combinación de factores internos y externos que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos.

DOFA: es una metodología de estudio de la situación de una empresa o un proyecto, analizando sus características internas (debilidades y fortalezas) y su situación externa (oportunidades y amenazas), permitiendo de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permite, en función de ello, tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas institucionales:

- **Fortalezas:** son las capacidades especiales con que cuenta la empresa, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.
- **Oportunidades:** son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.
- **Debilidades:** son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.
- **Amenazas:** son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a afectar incluso contra la permanencia de la organización.

ESTRATEGIA: conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo estratégico.

MISIÓN INSTITUCIONAL: formulación de los propósitos duraderos de la Contraloría de Bogotá D.C., que la distingue de otros negocios en cuanto al cubrimiento de sus operaciones, sus productos, los mercados y el talento humano que soporta el logro de éstos propósitos.

OBJETIVO CORPORATIVO: expectativas claras, realistas, medibles y verificables que la Contraloría de Bogotá D.C, proyecta realizar para satisfacer las necesidades de los ciudadanos a partir de la Misión, la Visión, los Valores, Principios y la Política definida.

OBJETIVO DE CALIDAD: propósito relacionado con la calidad. Para la Contraloría de Bogotá son los objetivos corporativos definidos en el Plan Estratégico Institucional.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL – PEI: documento que recoge y difunde las principales líneas de acción y estrategias que la Entidad se propone adelantar en el corto y medio plazo, orientadas al cumplimiento de la misión institucional.

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 4 de 17

Contiene la siguiente estructura

- Misión.
- Visión.
- Principios y Valores Institucionales.
- Políticas Institucionales: Institucional, del SIG, de Calidad, de Administración del Riesgo, Ambiental, SG-SST, entre otras.
- Objetivos y Estrategias Corporativas.

PARTES INTERESADAS: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión u actividad que realice la Entidad.

POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: orientación general relacionada con la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad.

POLÍTICA AMBIENTAL: orientación general relacionada la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de actividades, productos y servicios de la Entidad.

POLÍTICA DE CALIDAD: corresponde a las intenciones globales de la Organización relativas a la calidad y se formalizan por la Alta Dirección.

POLÍTICA INSTITUCIONAL: intenciones Globales de la Organización y se formalizan por la Alta Dirección a través del Plan Estratégico.

POLÍTICAS SUBSISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL Trabajo – SG-SST: orientación general relacionada con la seguridad y salud en el trabajo que incorpore todos sus centros de trabajo y servidores públicos de la Entidad, independientemente de su vinculación.

PRINCIPIOS Y VALORES: comportamiento que debe caracterizar a los funcionarios de la Contraloría en el ámbito laboral y personal. Se definen de manera colectiva y forman parte de la cultura organizacional.

VISIÓN: conjunto de ideas que proveen el marco de referencia de lo que la Entidad es y quiere ser en el futuro, en criterio de quien la lidera en el momento.

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 5 de 17

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
5.1 Elaboración contexto de la organización				
1	Director Técnico de Planeación	Expide las directrices para la actualización del contexto de la organización.		Observación Esta actividad debe llevarse a cabo a más tardar en el cuarto trimestre de cada vigencia, como insumo para la formulación de los planes, programas, mapa de riesgos, oportunidades, actualización partes interesadas y formulación de planes de mejora.
2	Contralor Auxiliar, Directores, Jefes de Oficina	Actualiza el Contexto de la Organización a nivel de Dependencia - DOFA, teniendo en cuenta los parámetros definidos en el anexo 1, con la participación de los servidores públicos de la misma. Remite vía SIGESPRO u Outlook el diagnóstico de la dependencia al responsable de proceso.	Contexto de la Organización a nivel de dependencia	Observación Ver Anexo 1. El contexto por dependencia se formula por direcciones y oficinas, con la participación de los niveles de la misma. Los factores externos a nivel de dependencia se deben identificar en <u>términos de Entidad</u> .
3	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina (Responsable de Proceso)	Consolida el Contexto de la Organización a nivel de Proceso - diagnóstico (DOFA) por proceso.		Observación. Se identificarán aquellos aspectos internos que se deben maximizar (fortalezas) o minimizar (debilidades) para hacer frente a los retos del entorno y los factores externos que puedan producir un impacto favorable (oportunidad) o adverso (amenaza) a la Entidad. Los factores externos a nivel de procesos se deben identificar en términos de Entidad.

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 6 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
4	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina (Responsable de Proceso)	Remite el Contexto de la Organización a nivel de proceso - DOFA, a través de SIGESPRO u Outlook a la Dirección de Planeación.	Contexto de la organización a nivel de proceso	
5	Director Técnico de Planeación	Consolida el Contexto de la Organización - (DOFA), priorizando los aspectos externos como internos que son pertinentes para el propósito de la Entidad y que pueden afectar la capacidad para lograr los resultados previstos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG. Publica el Contexto de la Organización con el fin de ser utilizado como insumo para la planificación de la siguiente vigencia.	Contexto de la Organización	Punto de Control: Verificar que el diagnóstico se encuentre publicado en la Intranet.
5.2 Formulación del Plan Estratégico				
6	Contralor de Bogotá	Socializa la propuesta programática presentada al Concejo de Bogotá, al nivel directivo de Entidad.	Acta de Comité Directivo	
7	Director Técnico de Planeación	Remite contexto de la organización vigente y Propuesta Programática a los responsables de proceso, con las directrices para la elaborar propuesta de PEI.		Punto de Control: Asegura que la elaboración de PEI sea aprobado a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a su posesión. Artículo 129 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
8	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina (Responsable de Proceso)	Socializa documentos con los servidores públicos de las dependencias que hacen parte del Proceso. Analizan información y elaboran propuesta de: Visión, Políticas, principios y valores, objetivos y estrategias, teniendo en cuenta el rol del proceso. Remite propuesta a la Dirección de Planeación.		Observación En caso de considerar necesario la actualización del contexto de la organización, informa a la Dirección de Planeación. Para la elaboración de propuesta de visión, políticas, principios y valores, objetivos y estrategias, tener en cuenta lo establecido en el Anexo 2. Punto de Control: Tener en cuenta los criterios descritos en el artículo 129 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).
9	Director Técnico de Planeación	Elabora propuesta de Plan Estratégico Institucional - PEI y entrega al Contralor de Bogotá y al Contralor Auxiliar para ser aprobado en Comité Directivo. Presenta ante el Comité Directivo la propuesta del Plan Estratégico Institucional - PEI.		Observación: La Dirección de Apoyo al Despacho convoca a Comité Directivo.
10	Contralor Auxiliar, Directores, Jefes de Oficina. (Comité Directivo)	Aprueba el Plan Estratégico Institucional - PEI, con la siguiente estructura: • Misión. • Visión. • Principios y Valores Institucionales. • Políticas Institucionales. • Objetivos y estrategias corporativas.	Acta Comité Directivo	Punto de Control: Verifica que el PEI, incorpore las intenciones globales y la orientación de la Entidad para el cuatrienio así como los criterios relacionados en el art. 129 de la Ley 1474 de 2011. Observación: El acta la elabora el Secretario del Comité Directivo de la Entidad.

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 8 de 17

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
11	Profesional Técnico Dirección de Planeación	Formaliza el Plan y activa Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG.	Plan Estratégico Institucional - PEI aprobado	Observación: En el evento de modificarse políticas, se debe asegurar el ajuste en los documentos del SIG pertinentes.
12	Director Técnico de Planeación	Envía a la Oficina Asesora de Comunicaciones a través de SIGESPRO u Outlook, el Plan Estratégico Institucional - PEI aprobado para su diseño y difusión.		
13	Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	Realiza diseño y edición del PEI e implementa estrategias de difusión del Plan a los servidores públicos de la Entidad.		
14	Director Técnico de Planeación	Elabora y socializa el documento "Código de Ética", a partir de los principios y valores aprobados.	Código de Ética	Observación El código de ética establece parámetros de comportamiento en la actuación de los servidores públicos.

5.3 Modificación del Plan Estratégico Institucional

15	Director Técnico de Planeación	Presenta la solicitud de creación, actualización, o eliminación de documentos del Sistema Integrado de Gestión al Contralor Auxiliar para su aprobación.	Solicitud de creación, actualización, o Eliminación de documentos del SIG	Observación: Las modificaciones podrán surgir de la Revisión por la Dirección o del establecimiento de una nueva política institucional, entre otras.
16	Contralor Auxiliar (Comité Directivo)	Aprueba o desaprueba la solicitud de modificación y remite a la Dirección de Planeación en caso de ser aprobada.	Acta de Comité Directivo	Punto de Control: Verifica que cumpla los elementos relacionados en el art. 129 de la Ley 1474 de 2011.
17	Director Técnico, Profesional, Técnico Dirección de Planeación	Realiza los ajustes aprobados al Plan Estratégico Institucional y continúa con la actividad 11 de este procedimiento.	Plan Estratégico Institucional - PEI ajustado	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 9 de 17

6. ANEXOS:

ANEXO No. 1. Contexto de la Organización

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	Código formato: PDE-03-01 Versión: 10.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 9 de 17

DIAGNÓSTICO DOFA	
DIAGNÓSTICO INTERNO	DIAGNÓSTICO EXTERNO
Debilidades	Amenazas
Fortalezas	Oportunidades

La Contraloría de Bogotá identifica los aspectos externos e internos, pertinentes para su propósito y su dirección estratégica y que pueden afectar a su capacidad para lograr los resultados previstos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, (Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo).

Para llevar esta labor se pueden considerar varias herramientas como: 5 fuerzas de Porter, Análisis PEST/PESTE/PESTEL, Matriz de Perfil Competitivo (MPC), Matriz de Evaluación de Factores Externos (MEFE), Matriz de Evaluación de Factores Internos (MEFI), Metaplan, Benchmarking y Matriz DOFA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), entre otras.

No obstante, la Entidad ha generado cultura la utilización del análisis DOFA, como instrumento estratégico para la identificación de elementos internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) que constituyen un diagnóstico de la capacidad competitiva de la organización.

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 10 de 17

DOFA

- **DIAGNÓSTICO INTERNO:** Se refiere a aquellos aspectos internos de la organización que se deben maximizar (fortalezas) o minimizar (debilidades) para hacer frente a los retos del entorno.

Las fortalezas y debilidades tienen que ver con todos los sistemas internos de la organización, tales como:

- Desempeño de la Entidad.
 - Recursos: infraestructura, ambiente de trabajo para la operación de los procesos, conocimiento de la organización.
 - Aspectos humanos: competencia, conducta y cultura organizacional.
 - Desempeño de los procesos.
 - Satisfacción del cliente.
 - Revisión de los requisitos pertinentes de las otras partes interesadas.
 - Estructura organizacional.
 - Entre otros.
- **DIAGNÓSTICO EXTERNO:** Tiene como objetivo fundamental identificar y prever los cambios que se producen en términos de su realidad actual y comportamiento futuro.

Estos cambios deben ser identificados en virtud de que ellos pueden producir un impacto favorable (oportunidad) o adverso (amenaza), tales como:

- Económicos: situación económica, ingresos de Distrito capital.
- Sociales.
- Políticos.
- Tecnológicos: novedades en tecnología, materiales y equipos, vencimiento de patentes.
- Legales y reglamentarios que afecten el ambiente de trabajo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 11 de 17

ANEXO No. 2. Estructura del Plan Estratégico Institucional

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PDE-03-02 Versión: 10.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 11 de 17

PRESENTACIÓN

1. MISIÓN

La misión es la razón de ser de la entidad y contiene la formulación de los propósitos duraderos de la Contraloría que la distingue de otros negocios en cuanto al cubrimiento de sus operaciones, sus productos, los mercados y el talento humano que soporta el logro de éstos propósitos.

De esta manera se tendrá mayor conciencia y claridad del aporte que la Contraloría de Bogotá D.C. hace al Distrito Capital, al Estado y a la sociedad en general, asimilando los siguientes aspectos:

- ¿Qué hace la organización hoy?.
- ¿Qué tendría que hacer de acuerdo con el marco constitucional y legal?.
- ¿En qué posición dentro de la estructura del Estado se encuentra?.
- ¿Cuál es su población objetivo?.
- ¿Cuáles son los productos que ofrece?.

Con base en la misión establecida, debemos revisarla, asegurando el marco constitucional de la Entidad y que su redacción sea asimilada y expresada por los servidores públicos de la Entidad.

MISIÓN INSTITUCIONAL

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03
		Versión: 10.0
		Página 12 de 17

2. VISIÓN

La Visión es un conjunto de ideas generales, algunas de ellas abstractas, que proveen el marco de referencia de lo que la Contraloría es y quiere ser en el futuro en criterio de quien la lidera en el momento, se sugiere seguir los siguientes parámetros:

- Debe ser formulada por los líderes de la Entidad.
- Debe tener dimensión de tiempo.
- Ser integradora.
- Amplia y detallada.
- Positiva y alentadora.
- Realista y posible.
- Consistente.
- Debe ser difundida interna y externamente.

Para su redacción se debe pensar en:

- ¿Hacia dónde se quiere ir en el futuro?
- ¿Para qué se quiere ir allí?

VISIÓN INSTITUCIONAL

3. POLÍTICAS¹

• Política Institucional

Es el conjunto de directrices generales de acción, encaminadas a orientar la gestión de la Contraloría de Bogotá, D.C.

POLÍTICA INSTITUCIONAL

¹ Las políticas se encuentra inmersas en los diferentes planes y programas institucionales, junto con los objetivos y estrategias para su desarrollo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03
		Versión: 10.0
		Página 13 de 17

- **Política de Calidad**

Corresponde a las intenciones globales y orientación de la organización relativas a la calidad y se formalizan por la Alta Dirección. Debe ser coherente con la política institucional y proporcionar un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos de la calidad.

POLÍTICA DE CALIDAD

- **Política de Administración del Riesgo**

Es la orientación general relacionada con la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

- **Política Ambiental**

Es la orientación general relacionada la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de actividades, productos y servicios de la Entidad.

POLÍTICA AMBIENTAL

- **Políticas del Subsistema de Seguridad y salud en el Trabajo – SG-SST.**

Es la orientación general relacionada con la seguridad y salud en el trabajo que incorpore todos sus centros de trabajo y todos los servidores públicos de la Entidad, independientemente de su vinculación.

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 14 de 17

4. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

Los colaboradores de la Contraloría de Bogotá, establecemos el conjunto de principios y valores, alrededor de los cuales se constituirá la vida de nuestra organización y servirán de guía o marco de referencia de nuestro accionar personal, institucional y tener en cuenta las directrices del Ideario Ético del Distrito y *Código de Integridad Del Servicio Publico* del DAFP. (Ejemplos: respeto, responsabilidad, honestidad, productividad, competitividad).

No.	Descripción
1	
2	
3	

5. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS

Con base en el Propuesta Programática del Contralor, el marco constitucional y legal, las necesidades de la Ciudadanía y las Partes Interesadas y el Diagnóstico DOFA, plantee objetivos corporativos y estrategias.

Objetivos corporativos: son las expectativas claras, realistas, medibles y verificables que la Contraloría proyecta realizar para satisfacer las necesidades de los ciudadanos a partir de la Misión, la Visión, los Valores, Principios y la Política definida.

Para la formulación de los objetivos estratégicos tener en cuenta las siguientes características:

- Apuntar al cumplimiento de la misión de la entidad.
- Ser alcanzables, realistas y realizables.
- Ser medibles: es decir susceptibles de cuantificar en el tiempo a través de metas e indicadores.
- Ser entendibles por todos los funcionarios de la entidad.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03
		Versión: 10.0
		Página 15 de 17

Estrategias: conjunto de acciones que se llevan a cabo para lograr un determinado objetivo corporativo.

OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS CORPORATIVAS		
No.	OBJETIVOS	ESTRATEGIAS
1		1.1.
		1.2.
2		2.1.
		2.2.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03
		Versión: 10.0
		Página 16 de 17

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 019 14 marzo 2003	Intranet/normatividad.
2.0	R.R. 029 09 mayo 2003	Intranet/normatividad.
3.0	R.R. 052 31 diciembre 2004	Intranet/normatividad.
4.0	R. R. 017 02 agosto 2006	Intranet/normatividad.
5.0	R. R. 022 23 noviembre 2007	Intranet/normatividad.
6.0	R. R. 028 03 noviembre 2009	Intranet/normatividad.
7.0	R.R. 017 29 junio 2011	Intranet/normatividad.
8.0	R.R. 021 11 junio 2013	El procedimiento cambia de versión 8.0 a 9.0. El procedimiento se ajustó a la nueva estructura definida en el Procedimiento para el Control de Documentos del SIG. Se modificó el objetivo del procedimiento, así: <i>“Definir las actividades para Elaborar el Plan Estratégico Institucional – PEI, como un documento que consolida las intenciones globales y la orientación estratégica de la Entidad durante el cuatrienio de gestión del Contralor”</i>. Se incorporó al procedimiento la base legal. Los anexos 2, 3, 4, 5 y 6 se unificaron en el anexo No. 2 “Estructura del Plan Estratégico Institucional”. En la descripción del procedimiento se ajustaron las actividades, registros, puntos de control y observaciones.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL - PEI	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-03 Versión: 10.0
		Página 17 de 17

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
9.0	R.R. 032 22 septiembre 2016	El procedimiento cambia de versión, a fin de dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Alta Dirección mediante Circular 3-2017-16522 de junio 27 de 2017, en la cual se estableció la necesidad de ajustar todos los documentos del Sistema Integrado de Gestión al nuevo esquema del mapa de procesos de la Entidad, generado por los cambios surtidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017. Mapa de Procesos que fue formalizado en la nueva versión del Manual del SIG, la cual fue adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 30 del 25 de septiembre de 2017. En consecuencia, el procedimiento fue ajustado en algunos de sus apartes como: objetivo, alcance, base legal, definiciones, descripción del procedimiento y anexos. Así mismo, se ajustó el formato a la nueva estructura definida en el Procedimiento para Mantener Información Documentada del SIG.
10.0	R.R.	

	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 1 de 18

Aprobación		Revisión Técnica	
Firma:			
Nombre:	Andrés Castro Franco	Grace Smith Rodado Yate	
Cargo:	Contralor Auxiliar	Directora Técnica	
Dependencia:	Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación	
R.R. No.		Fecha	

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades necesarias para formular, ejecutar, realizar monitoreo, seguimiento y modificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano -PAAC- en la Contraloría de Bogotá D.C.

2. ALCANCE:

El procedimiento inicia cuando el Contralor de Bogotá D.C. comunica los lineamientos de la alta Dirección, donde se establece el Plan como un instrumento con contenido estratégico y articularlo con la gestión y objetivos de la entidad, bajo la coordinación del Director Técnico de Planeación y termina con la actualización del Actualiza del PAAC producto de las solicitudes de modificación aprobadas.

3. BASE LEGAL:

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia.	07-jul-1991	Artículo 268. Sobre las atribuciones del Contralor General de la República.
Ley 1474	12-jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, artículo 73.
Ley 1712	06-mar-2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones, artículo 9.
Ley 1757	06-jul-2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, artículo 52.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 2 de 18

TIPO DE NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto Ley 019	10-ene-2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1081	26-may-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Artículo 2.1.4.1 y siguientes.
Decreto 124	26-ene-2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
Decreto 672	26-abr-2017	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, artículo 28.

4. DEFINICIONES¹:

ACTORES INTERNOS: servidores públicos de la Contraloría de Bogotá.

ACTORES EXTERNOS: corresponde a los clientes y partes interesadas.

ALTA DIRECCIÓN: corresponde a los directivos con más alto cargo en la Contraloría de Bogotá, D.C., está conformado en el siguiente orden jerárquico Contralor, Contralor Auxiliar, Directores, Subdirectores, Jefes de Oficina y Gerentes. Donde, en este contexto, su función principal es garantizar, que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, sea un instrumento de gestión con contenido estratégico y articulado a la gestión y los objetivos institucionales, así como, generar los lineamientos para su promoción y divulgación al interior y al exterior de la entidad, desarrollar las actividades establecidas, realizar monitoreo y seguimiento a su ejecución.

COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO: integrado por políticas autónomas e independientes, que gozan de metodologías para su implementación con parámetros y soportes normativos propios; lo integran las siguientes políticas públicas:

- Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos.
- Racionalización de Trámites. No aplica para la Contraloría de Bogotá, D.C.
- Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano.
- Rendición de Cuentas.
- Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información
- Iniciativas Adicionales

¹ Las definiciones, en su gran mayoría, son retomadas de la cartilla “Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción 2015”, “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” (Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública y Departamento. Nacional de Planeación).

	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 3 de 18

CORRUPCIÓN: uso del poder de aquellos funcionarios que utilizan la función pública para su propio beneficio, y no para satisfacer el bien común. (Depravar, echar a perder, sobornar a alguien, pervertir, dañar los recursos públicos).

GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN: conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo de corrupción.

INICIATIVAS ADICIONALES: de acuerdo al Decreto 124 de 2016, se determina el componente No. 6, el cual determina: (...) *las entidades deberán contemplar iniciativas que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, se incorporen dentro de su ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.*

LÍDERES TEMÁTICOS: funcionarios asignados, en la fase de formulación del Plan, para liderar el desarrollo de cada componente del Plan de Anticorrupción y Atención al Ciudadano a nivel institucional.

MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL: documento que contiene los riesgos a los cuales está expuesta la entidad y a los cuales se les ha formulado acciones para mitigarlos, reducirlos o eliminarlos.

MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO: componente que busca mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos. Se debe desarrollar en el marco de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano (Conpes 3785 de 2013), de acuerdo con los lineamientos del Programa Nacional de Servicio al Ciudadano- PNSC, ente rector de dicha Política.

MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. Componente que recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015. En tal sentido, las entidades están llamadas a incluir en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

La garantía del derecho implica:

- La obligación de divulgar proactivamente la información pública.
- Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.
- La obligación de producir o capturar la información pública.

MONITOREO: análisis que se realiza por los responsables del componente con su equipo y el Jefe de Planeación, con el fin de revisar periódicamente el cumplimiento de las actividades propuestas en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano- PAAC y en el Mapa de Riesgos de Corrupción, y si es del caso ajustarlo haciendo públicos los cambios. En esta fase se debe

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 4 de 18

garantizar que los controles son eficaces y eficientes; obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo; analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos; detectar cambios en el contexto interno y externo e Identificar riesgos emergente.

PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO – PAAC: instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión que establece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción. Contempla la estrategia de lucha contra la corrupción que debe ser implementada por todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Aplica para todo el personal de la Contraloría de Bogotá D.C., en la ejecución de sus procesos y desarrollo de sus funciones.

POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: conjunto de “actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo”. Esta política debe estar alineada con la planificación estratégica de la entidad, con el fin de garantizar de forma razonable la eficacia de las acciones planteadas frente a los posibles riesgos de corrupción identificados.

PUBLICACIÓN PAAC Y SEGUIMIENTOS: acción de poner en conocimiento y disposición el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la página WEB de la Entidad (o en un sitio de fácil ubicación y según los lineamientos de Gobierno en Línea); así como, los seguimientos cuatrimestrales, atendiendo los términos establecidos en la norma vigente.

RENDICIÓN DE CUENTAS: deber legal y ético que tiene el servidor público, persona natural o jurídica a quien se le hayan confiado bienes o recursos de la entidad, de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y sobre los resultados de su gestión en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCIÓN: para la Contraloría de Bogotá, D.C. es el Contralor Auxiliar, quien analiza y aprueba las solicitudes de modificación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.

RIESGO DE CORRUPCIÓN: posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

SEGUIMIENTO: acción regular y sistemática que identifica aciertos o fallas en la ejecución de las acciones programadas, realizada por la Oficina de Control Interno, atendiendo la periodicidad establecida por la norma vigente. Esta Oficina efectuará la verificación de elaboración y publicación del PAAC, así como el de efectuar el seguimiento, control a la implementación y los avances de las actividades consignadas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.1 Formulación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.				

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
1	Contralor de Bogotá D.C.	Comunica los lineamientos de la Alta Dirección, donde se establece el Plan como un instrumento con contenido estratégico y articularlo con la gestión y objetivos de la entidad, bajo la coordinación del Director Técnico de Planeación.	Circular Lineamientos	Punto de Control: Asegura que los lineamientos de la Alta Dirección incluya el acápite correspondiente del PAAC.
2	Director Técnico de Planeación.	Establece y comunica la metodología de trabajo, para lograr la correcta formulación PAAC.	Comunicación Oficial Interna de Instrucciones	Punto Control: Asegura la aplicación de la normatividad vigente frente al PAAC. Tener en cuenta que el PAAC debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año. Observación: Debe asegurar incluir por componente: • Dependencias Responsables • Verificar el cumplimiento de los elementos exigidos por la norma vigente. • Para el componente Gestión de Riesgos de Corrupción, se aplica la metodología establecida en el Procedimiento para elaborar y realizar monitoreo y seguimiento al mapa de riesgo institucional. Es necesario dar a conocer los lineamientos durante la elaboración del PAAC,

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 6 de 18

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				antes de su publicación y después de publicado, involucrando a los servidores públicos, contratistas, a la ciudadanía y a los interesados externos, conforme lo establezca la Normatividad vigente.
3	Director, Subdirector, Jefes de Oficina Profesional (Líderes temáticos)	Elabora el capítulo del componente que contiene como mínimo: • Marco Conceptual • Formulación de actividades. Remite a la Dirección de Planeación dentro de los términos establecidos.		Observación: Diligencia los numerales 1 a 8 del Anexo 1. Formulación, Monitoreo y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC. A excepción de componente de Gestión de Riesgos de Corrupción, para el cual se aplicará la metodología establecida en el Procedimiento correspondiente. Se debe asegurar validar la continuidad y/o inclusión de actividades pendientes de ejecutar del PAAC de la vigencia anterior y la formulación de actividades en todos los subcomponentes del Plan; no obstante se cumplan todos los elementos se debe formular actividades de socialización, mantenimiento, seguimiento o mejora.
4	Profesional, Técnico Dirección de Planeación	Realiza revisión técnica de los capítulos de cada componente, actividades, indicadores, metas y/o responsables.		Punto de control Verifica que las actividades conlleven a cumplir la normatividad vigente y se analiza si se da continuidad y/o inclusión a las

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Comunica al Director de Planeación las observaciones.		actividades pendientes de ejecutar del PAAC de la vigencia anterior y que todos los subcomponentes están cubiertos. Observaciones: En el evento de presentarse observaciones se remiten a los líderes temáticos para su ajuste.
5	Profesional, Técnico Dirección de Planeación	Elabora proyecto del PAAC, incluyendo objetivo general, objetivos específicos y alcance. Se organiza por Componente y Subcomponente.		Observación: Cada vigencia se expedirá el PAAC de acuerdo con los términos establecidos por la planeación institucional de la entidad y se debe realizar la socialización que prevé la Ley. Una vez se establezcan los lineamientos externos (Oficina de Transparencia de la Presidencia de la República, Veeduría Distrital, entre otras) se deberá ajustar el documento generando una nueva versión, en caso de ser necesario. Para el componente Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos, se determina que aplica el Procedimiento de Mapa de Riesgos Institucional y se acoge para su elaboración, seguimiento y ajuste a las directrices que salgan sobre la materia. Se referencia dentro del documento del Plan,

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 8 de 18

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				mediante el vínculo al Mapa de Riesgos de Corrupción, para asegurar su versión actualizada, señalando que la versión vigente la encuentra en el link del Mapa de Riesgos de Corrupción: www.contraloriabogota/EstatutoAnticorrupcion/MapaRiesgosCorrupcion.gov.co En su presentación se atenderá lo establecido en el anexo 2 del Procedimiento para mantener información documentada del SIG, incluyendo como mínimo: encabezado, aprobación, portada, objetivos generales y específicos, contenido y control de cambios. Los objetivos generales y específicos deben asegurar la apuesta institucional en la lucha contra la corrupción; de tal manera que las actividades plasmadas en el Plan deben orientarse a su cumplimiento.
6	Director Técnico de Planeación.	Socializa el Proyecto del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, para que actores internos y externos formulen observaciones y/o propuestas. Realiza los ajustes al PAAC, en el evento que	PAAC versión preliminar (publicación en página Web y/o redes sociales u otro medio)	Observación: Sobre el proyecto del Plan, se debe diseñar y poner en marcha actividades e implementar los mecanismos necesarios para que: Al interior de la entidad se conozca, debata y

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		se formulen observaciones y se debe asegurar estudiar y dar respuesta e incorporar en el PAAC aquellas que se consideren pertinentes.		formulen apreciaciones y propuestas. • Al exterior de la entidad Ciudadanía e interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias.
7	Director Técnico de Planeación	Presenta para aprobación ante Comité Directivo el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.		
8	Contralor (Comité Directivo).	Aprueba el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.	Acta de Comité Directivo.	Punto de Control: Verificar que dentro del acta quede consignado la aprobación del PAAC y se validen las áreas responsables de la ejecución.
9	Profesional, Técnico Dirección de Planeación	Publica el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC en la Intranet y página WEB de la entidad, dando cumplimiento a los términos establecidos en la correspondiente norma.	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.	Punto de Control: Verificar la publicación del PAAC en la Intranet y página WEB, en un sitio de fácil ubicación y según los lineamientos de Gobierno en Línea. A cargo del Director Técnico de Planeación. Observación: La publicación del documento debe realizarse de manera que permita la producción o captura de la información por parte de quien consulta o usuario.
10	Contralor Auxiliar Director Técnico de Planeación Jefe Oficina Asesora de	Realiza la promoción y divulgación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a través de los medios de comunicación		Punto de Control: Asegurar que en la estrategia de rendición de cuentas se promocióne y divulgue el PAAC, para cada vigencia.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 10 de 18

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Comunicaciones, Dirección de Apoyo al Despacho y la Dirección e Tecnologías de la información y las comunicaciones.	dispuestos por la Contraloría de Bogotá.		

5.2. Ejecución y Monitoreo del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC

11	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina.	Ejecuta las actividades contempladas en cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.		Observación: Atendiendo los términos establecidos en el cronograma.
12	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de oficina. Profesional (Líderes temáticos)	Realiza monitoreo y revisión a las actividades del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC a su cargo, diligenciando las columnas 9 y 10 del Anexo 1. Remite a la Oficina de Control Interno con copia a la Dirección de Planeación el reporte.	Comunicación Oficial Interna remitiendo	Observación: Las actividades ejecutadas por varias dependencias quien ejerza la función de coordinación debe liderar realizando el monitoreo y asegurar el cumplimiento. Esta área será quien realice el reporte a la Oficina de Control Interno. Para riesgos de corrupción, aplica el Procedimiento para Elaborar y Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional (Anexo 3 Mapa de Riesgos Institucional). Atendiendo los términos de la circular de reporte de información de la vigencia.
13	Director Técnico de Planeación.	Realiza monitoreo a las actividades del Plan Anticorrupción y de	Comunicación Oficial Interna.	Observación: Convoca a mesa de trabajo a los responsables

	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 11 de 18

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Atención al Ciudadano – PAAC, informando las acciones próximas a cumplirse.		de actividades y/o componentes, cuando considere pertinente, con el fin de monitorear y coadyuvar en su cumplimiento.
5.3. Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.				
14	Jefe Oficina de Control Interno.	Planifica el seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC, de conformidad con las fechas definidas en la circular vigente de reporte de información.		Punto de control: Asegura el cumplimiento de los términos de la norma vigente para seguimiento, señalados por los organismos rectores.
15	Jefe Oficina de Control Interno.	Designa los auditores para realizar seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.	Comunicación Oficial Interna	
16	Profesional Oficina de Control Interno	Realiza seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC. Diligencia las columnas 11 a la 14 del Anexo 1 Formulación, Monitoreo y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.		Punto de control: Verifica que las actividades del PAAC conlleven a cumplir la Ley y normatividad vigente. Verifica que en el PAAC el componente riesgos de corrupción, corresponda a la versión vigente del mapa de riesgos institucional; en caso que no haya coherencia se tomará para la verificación de los mismos la versión aprobada más reciente. Observación: Para riesgos de corrupción, aplica el Procedimiento para Elaborar y Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 12 de 18

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				Institucional (Anexo 3 Mapa de Riesgos Institucional). El seguimiento y verificación se debe realizar atendiendo las fechas establecidas en la circular vigente sobre el tema y se efectuará teniendo como base el reporte remitido por el responsable de la actividad o el coordinador, según sea el caso.
17	Profesional Oficina de Control Interno	Elabora informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, que incluye los resultados del seguimiento y verificación de los Riesgos de Corrupción. Presenta para aprobación al Jefe de la Oficina de Control Interno.		Observación: Los resultados del seguimiento de los riesgos de corrupción están registrados en el Anexo 3 del Procedimiento para Elaborar y Realizar Monitoreo y Seguimiento al mapa de riesgos Institucional, casillas de seguimiento y verificación (Oficina de Control Interno).
18	Jefe Oficina de Control Interno	Aprueba el Informe de Seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC. Remite el informe al Responsable de la Alta Dirección con copia al Director de Planeación, y a los Responsables de cada actividad.	Comunicación Oficial Interna.	Punto de control. Asegura el seguimiento de todas las actividades y el cumplimiento de la normativa vigente. Verifica que la información registrada en el informe sea consistente con las actividades del PAAC.
19	Jefe Oficina de Control Interno	Remite a la Dirección de Tecnologías	Comunicación	Punto de Control: Verifica la publicación en

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		de la Información y las Comunicaciones, el informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC. para su correspondiente publicación	oficial interna vía Sigepro o por Outlook	la Intranet y la página WEB. Observación: La publicación se debe realizar atendiendo la normatividad vigente dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de mayo, septiembre y enero.
20	Profesional de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.	Publica en la Intranet y página WEB.	Informe de seguimiento al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC. (Intranet y página WEB).	
5.4. Modificación de Actividades e Indicadores del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.				
21	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina	Identifica la necesidad de modificación del PAAC, diligenciando el formato de Solicitud de creación, actualización o eliminación de información documentada del Sistema Integrado de Gestión SIG y remite al responsable y/o coordinador de la ejecución de la actividad para su firma. Se remite a la Dirección de Planeación.	Comunicación oficial interna	Observación: El formato corresponde al Anexo 1 del Procedimiento para mantener la información documentada del Sistema Integrado de Gestión - SIG. Se firma en la casilla “Solicitado por:” Para los casos en que aplique, firma el coordinador de la actividad.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 14 de 18

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
22	Profesional Dirección de Planeación	Revisa técnicamente la solicitud, en caso de encontrar observaciones informa al Director de Planeación para solicitar el ajuste correspondiente.		Punto de Control: Verificar que la solicitud de modificación al PAAC conlleve a cumplir la normatividad vigente.
23	Director Técnico de Planeación	Presenta al Contralor Auxiliar la solicitud de creación, actualización o eliminación de información documentada del Sistema Integrado de Gestión SIG relacionada con el PAAC, para su aprobación.		
24	Contralor Auxiliar	Aprueba las Solicitudes de creación, actualización o eliminación de información documentada del Sistema Integrado de Gestión SIG y remite a la Dirección de Planeación.	Comunicación Oficial Interna Solicitud de creación, actualización o eliminación de información documentada del SIG aprobada o no.	Observación: El Director de Planeación, devolverá mediante comunicación oficial interna la Solicitud de ajuste al responsable y/o coordinador de la ejecución, para los casos de: • Devolución con Observación y se devuelve a la actividad No. 3 de éste título. • No aprobación, se informará remitiendo copia.
25	Profesional, Técnico Dirección de Planeación	Actualiza la versión del PAAC, con las solicitudes de modificación aprobadas. Se activan las actividades 9 y 10 del título 5.1 "Formulación del Plan".	Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC. Versión actualizada.	Observación: El Director Técnico de Planeación autoriza la publicación de la nueva versión del PAAC., una vez se acumulen solicitudes. Se debe mantener la

	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 15 de 18

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				numeración de las actividades que aseguren su trazabilidad durante la vigencia del Plan. En el documento del Plan, se debe asegurar la inclusión de la página que presentan las <i>Áreas y funcionarios encargados de su elaboración y construcción</i>, en la medida que es requerida en la medición del Índice de Transparencia. Se debe tener en cuenta que para no tener el riesgo de desactualización se sugiere colocar una nota al pie que determine: <i>Los nombres de los funcionarios corresponden a los vigentes en la fecha de aprobación del PAAC, su ajuste estará sujeto a las nuevas versiones que se generen del Plan; primando el cargo del funcionario con el fin de no determinarse desactualización y conllevar a generar excesivas versiones del documento</i>

6. ANEXO:

ANEXO 1. Formulación, Monitoreo y Seguimiento del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC.

[illegible]

	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 17 de 18

INSTRUCTIVO

- (1) **Vigencia:** Año para el cual se formula el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC.
- (2) **Componente:** Determine el número y nombre del componente
- (3) **Subcomponente:** Señalar el número y nombre del subcomponente

FORMULACIÓN:

- (4) **Actividades:**
 - 5.1. **No.:** Se numera cada actividad, colocando como primer dígito el número del componente y el segundo el número consecutivo de la actividad dentro de éste.
 - 5.2. **Descripción:** Detalle de la actividad a desarrollar por la dependencia y/o proceso.
- (5) **Meta o producto:** Definir qué se espera obtener a partir de la ejecución de la actividad.
- (6) **Indicador:** Defina el indicador que permite medir la actividad / meta o producto.
- (7) **Responsable:** Establezca la (s) dependencia (s) / proceso (s) que estarán a cargo de la ejecución de la actividad. En caso de que participe más de una dependencia en su ejecución, se debe señalar en cabeza de quien queda la coordinación y señalar todas las áreas que participan, con el fin de asegurar una instancia visible para seguimiento que coadyuve a liderar su cumplimiento. Por ejemplo:
 - **Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local**, en coordinación con
 - **Dirección de Apoyo al Despacho**
 - **Oficina Asesora de Comunicaciones**
 - **Dirección Técnica de Planeación**
 - **Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICS**
- (8) **Cronograma de ejecución.** Corresponde a la fecha programada de cumplimiento de la actividad
 - 9.1. **Fecha** de inicio.
 - 9.2. **Fecha** Final.

MONITOREO Y REVISIÓN - (Responsable)

- (9) **Seguimiento Actividad:** Se describe de manera breve y concisa el avance frente a la actividad por parte del Responsable en su ejecución, estableciendo los registros que dan cuenta de su cumplimiento.
- (10) **Porcentaje de avance de la actividad:** Se establece el porcentaje de avance de la actividad, frente a la meta establecida.

SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN - Oficina de Control Interno

- (11) **Verificación Actividades adelantadas:** Se describe de manera breve la labor de verificación y seguimiento de la actividad por parte del auditor, relacionando como mínimo los registros establecidos.
- (12) **Estado de la actividad (E: Ejecución C: Cumplida):** establecer la letra que corresponda al estado de la actividad.
- (13) **Observaciones:** Aplica para información adicional que se presente en la verificación y seguimiento de la actividad por parte del auditor.
- (14) **Auditor OCI.** Señalar el nombre del auditor de la Oficina de Control Interno que adelantó el seguimiento y verificación de la actividad.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO - PAAC	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-05 Versión: 2.0
		Página 18 de 18

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 027 24 agosto 2016	Se genera la versión 2.0, delimitando el nombre a Procedimiento Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC y se realiza ajuste a actividades con el fin de asegurar temas, tales como: La inclusión de contenidos relacionados con el Índice de Transparencia – ITB, tales como: • Asegurar en su contenido, la página relacionada con las áreas y funcionarios encargados de su elaboración y construcción y dejar la anotación que evite su desactualización. • Asegurar generar actividades para todos los subcomponentes, éstas pueden ser de: mantenimiento, socialización, continuidad, seguimiento o mejora, según corresponda. Incluir una actividad en el Procedimiento, que conlleve a superar el desfase entre la programación de la planeación de la entidad y la fecha de expedición de lineamientos de la Presidencia de la República. Para el componente Mapa de Riesgos de Corrupción y medidas para mitigar los riesgos, se determina que para asegurar la versión actualizada dentro del documento de PAAC, mediante la referencia del vínculo al Mapa de Riesgos de Corrupción que será publicado y expedido según el Mapa de Riesgos Institucional. Se renumeran actividades y se realizan los ajustes necesarios para cumplir lo establecido por el Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SI, versión 11.0, adoptado por la Resolución Reglamentaria 027 de 2017.
2.0	R.R.	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 1 de 29

Aprobación		Revisión Técnica
Firma:		
Nombre:	Andrés Castro Franco	Grace Smith Rodado Yate
Cargo:	Contralor Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia:	Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. No.		Fecha

1. OBJETIVO(S):

Establecer las actividades necesarias para la gestión de los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., en las etapas de formulación, ejecución, actualización y seguimiento, así como la gestión de los Productos, Metas y Resultado – PMR.

2. ALCANCE:

Inicia con la identificación de las necesidades en materia de inversión para la Contraloría de Bogotá D.C. y finaliza con el registro de los resultados alcanzados en el aplicativo PREDIS.

3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	7-jul-1991	Artículo 315, numeral 9; artículo 339.
Ley 152	15-jul-1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 3, 29, 41.
Ley 1712	06-mar-2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 103 de 2015.
Decreto Ley 1421	21-jul-1993	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá. Artículo 12, numeral 2 y artículo 38, numeral 12.
Decreto 396	11-jun-1996	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 24 de 1995 Estatuto Orgánico de Presupuesto de Santa Fe de Bogotá, Distrito Capital.
Decreto 714	15-nov-1996	Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 2 de 29

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 449	9-jul-1999	Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos.
Decreto 16	10-ene-2013	Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía Mayor de Bogotá DC. Artículo 31°. Funciones de la Subsecretaría de Planeación de la Inversión.
Acuerdo 12	09-sep-1994	Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias. Artículo 4, 15.
Acuerdo 24	29-nov-1995	Por el cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto para el Distrito Capital
Acuerdo 63	27-may-2002	Por el cual se definen los procedimientos de armonización del presupuesto con los Planes de Desarrollo.
Acuerdo 190	20-dic-2005	Por el cual se modifica el artículo 1 y el Parágrafo único del Acuerdo 63 de 2002.
Acuerdo 645	9-jun-2016	Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá Mejor para Todos".
Acuerdo 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-jun-2017	Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre del 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Resolución SHD No.226	08-oct-2014	Expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda, por medio de la cual se adopta y consolida el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital.
Resolución MINTIC No. 3564	31-dic-2015	Expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Reglamenta aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Circular 001	16-ene-2017	Expedida por la Secretaría Distrital de Planeación, establece los Lineamientos para presentar modificaciones en el presupuesto de inversión.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 3 de 29

4. DEFINICIONES:

ACTIVIDADES: acciones necesarias para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos de los proyectos de inversión.

ACTUALIZACIÓN DE PROYECTOS: proceso de modificación de la información contenida en los documentos soporte del registro o inscripción vigente.

El registro se entiende como aquel registro que tiene como soporte la última versión de la ficha EBI-D, que a su vez guarda concordancia con la última versión de la formulación realizada por la entidad y con la última versión del concepto de viabilidad. La inscripción vigente es la que tiene como soporte la última versión de la ficha EBI-D.

ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL: proceso mediante el cual se ajusta el Presupuesto Anual, en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período Constitucional correspondiente.

BANCO DISTRITAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS – BDPP: herramienta para la planeación, que consiste en un sistema de información donde se registra un conjunto de iniciativas de inversión que han sido consideradas viables por la entidad responsable de su ejecución.

La organización y administración del BDPP corresponde a la Secretaría Distrital de Planeación -SDP-, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Decreto 449 de 1999. En este sentido, la SDP es la encargada de definir los lineamientos para la operación del Banco y ha puesto a disposición de la Administración un Sistema de Información para consolidar los principales aspectos de la formulación y seguimiento de los proyectos de inversión.

Las entidades distritales son los responsables de la operación del Banco. Por tal razón deben atender los lineamientos que establezca la SDP para la formulación, programación y seguimiento de los proyectos de inversión. Así mismo, la elaboración del documento de formulación de los proyectos es responsabilidad del área encargada de su ejecución, con el acompañamiento de la oficina de planeación o la dependencia que haga sus veces. Los documentos de formulación de los proyectos de inversión y los respectivos soportes como estudios y análisis deben reposar en la oficina de planeación de cada una de las entidades responsables de la ejecución. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2° del Artículo 7° del Decreto 449 de 1999.

BALANCE SOCIAL: demostrativo de las acciones ejecutadas en la atención de problemas sociales identificados y los cambios logrados en el mismo.

COMPONENTE DE GESTIÓN: refleja el cumplimiento de la gestión de las entidades de acuerdo con la estructura del plan de desarrollo.

COMPONENTE DE INVERSIÓN: refleja las metas programadas en los diferentes proyectos de inversión, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos por las entidades frente al plan de desarrollo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 4 de 29

CONCEPTO DE VIABILIDAD: resultado del análisis para determinar si el proyecto a registrar en el Banco Distrital de Programas y Proyectos (BDPP) reúne los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo. El responsable de emitir el concepto de viabilidad es el Director Técnico de Planeación. Este proceso es necesario para el registro de un proyecto de inversión.

DOCUMENTO DE FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: documento que contiene la formulación del proyecto de inversión, las actualizaciones, y su resumen y plan de acción.

FICHA DE ESTADÍSTICAS BÁSICA DE INVERSIÓN DISTRITAL (EBI-D): ficha esquemática que contiene la información básica de un proyecto. Corresponde al Departamento Administrativo de Planeación Distrital determinar su contenido general y las orientaciones básicas para ser diligenciadas, mediante el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

GASTO DE INVERSIÓN: gasto en que incurre el Distrito Capital para el desarrollo económico, social y cultural de la ciudad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el bienestar de los ciudadanos y la satisfacción de sus necesidades al igual que al cumplimiento de los Planes de Desarrollo.

GERENTE ESTRATÉGICO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: función asignada para la adecuada formulación y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C., el cual estará enfocado a viabilizar las necesidades de programación presupuestal requerida en relación con las metas y actividades presentadas por los Responsables de meta, así como realizar la integración de las mismas en las etapas de formulación y seguimiento del respectivo proyecto de inversión.

GERENCIA DEL PROYECTO: corresponde a los datos del servidor o servidora pública responsable de la gerencia del proyecto, relacionados con el nombre, área de trabajo, cargo, teléfono y correo institucional, de tal manera que la entidad dé a conocer quién debe brindar información sobre la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto de inversión. La comunidad o las entidades de control y veeduría identifican el referente del proyecto con lo cual se facilita el ejercicio del control.

INSCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS: proceso que oficializa ante el BDPP la intención de realizar un proyecto, por parte de la instancia u órgano competente, mediante el suministro de la información solicitada en la ficha EBI-D, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Procedimientos que para tal efecto elabore y distribuya el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. Un proyecto se considera inscrito cuando cuenta, con una ficha EBI-D en el Sistema de Información del correspondiente Banco de Programas y Proyectos.

METAS DE PRODUCTO: permiten dar cuenta del avance en la provisión de bienes ó prestación de servicios con los cuales se pretende solucionar alguna problemática u obtener un resultado.

METAS DEL PROYECTO: conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 5 de 29

MODIFICACIONES A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: ajustes a la formulación del proyecto y/o su plan de acción teniendo en cuenta la ejecución en cada vigencia, la disponibilidad de recursos, los cambios normativos o cambios en las condiciones técnicas, para el desarrollo del proyecto de inversión.

MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN: operaciones mediante las cuales las entidades distritales aumentan o disminuyen los valores asignados a sus proyectos de inversión. En tal sentido las entidades presentan modificaciones al presupuesto de inversión por traslados, reducciones, adiciones o ajustes por convenios entre entidades.

PASIVOS EXIGIBLES - VIGENCIAS EXPIRADAS¹: compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal y que, por lo tanto, deben pagarse en la vigencia en que se hagan exigibles.

PLAN DE ACCIÓN²: herramienta de gestión de las entidades distritales que les permite, bajo su autonomía, orientar los recursos disponibles hacia el cumplimiento de compromisos y responsabilidades de los programas del Plan de Desarrollo.

PLANEACIÓN DE LA INVERSIÓN: sintetiza las dimensiones territorial y sectorial en unos planes de inversión orientando el uso de los recursos, en condiciones de sostenibilidad financiera y de oportuna asignación de los recursos destinados a la ejecución de las políticas públicas y de gobierno, lo cual se constituye en los medios financieros necesarios para la ejecución de los Planes de Desarrollo.

PLAN DE INVERSIONES: herramienta que permite articular la parte estratégica del plan con los recursos de inversión necesarios para su ejecución, de acuerdo con su estructura programática.

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL: documento que recoge y difunde las principales líneas de acción y estrategias que la Entidad se propone adelantar en el corto y medio plazo, orientadas al cumplimiento de la misión institucional.

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES – POAI: conjunto de proyectos a ejecutar en cada una de las anualidades que conforman el periodo de gobierno, considerando para cada uno de ellos su costo, la fuente de financiación y la asignación presupuestal anual; clasifica los proyectos de inversión por sectores, entidades y programas.

PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: instrumento que permite articular la parte estratégica del plan de desarrollo con los recursos de inversión que se ejecutarán en el período de gobierno, en el cual se especifican cada una de las vigencias, y se identifican las posibles fuentes de financiación y los responsables de su ejecución.

¹ De acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (pag.40).

² Para efectos de la ejecución de los Planes de Desarrollo, la Ley 152 de 1994 prevé la elaboración de planes de acción y dispone que para tal efecto, así como para la programación del gasto, se tendrán en cuenta los principios a que se refiere el artículo 3 de la misma ley. En el caso de la administración distrital, el Acuerdo 12 de 1994 señala que “con base en el Plan Distrital de Planeación aprobado, las respectivas Entidades Distritales prepararán, con la coordinación del Departamento de Planeación Distrital, el correspondiente plan de acción, y lo someterá a la aprobación del Consejo de Gobierno Distrital” (artículo 15).

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 6 de 29

PRODUCTOS, METAS Y RESULTADOS - PMR³: fuente de información primaria para el ejercicio del control político y ciudadano, incluye la información relevante para evaluar los productos que la Entidad ha diseñado para entregar a la ciudadanía, desde su competencia jurídica y su estructura organizativa, las metas que se ha propuesto alcanzar durante un periodo determinado y los resultados reales conseguidos en una vigencia (primero de enero a 31 de diciembre).

PROGRAMACIÓN DE INVERSIONES: define en la vigencia anterior al período presupuestal y se constituye en el Plan Operativo Anual de Inversiones / POAI de la siguiente vigencia.

PROYECTO DE INVERSIÓN: conjunto de actividades que se desarrollan en un periodo determinado, en el cual se involucran recursos (financieros, físicos, humanos, etc.) con el propósito de transformar una situación problemática de una población específica. El resultado es una situación en la que esa problemática se elimina o se reduce.

RESERVAS PRESUPUESTALES⁴: compromisos que al 31 de diciembre de cada vigencia no se han cumplido por razones imprevistas y excepcionales.

RESPONSABLE DE META DE PROYECTO: función asignada para la adecuada formulación y ejecución de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C.

SEGUIMIENTO: supervisión periódica de la ejecución de las metas y actividades programadas en el proyecto de inversión, que busca establecer el grado de cumplimiento de las mismas según los cronogramas e inversiones previstas.

TERRITORIALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN: corresponde a la ubicación en el territorio de acuerdo a su localización geográfica las metas y los recursos programados en el plan de acción y definida en cada proyecto de inversión.

³ Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (pag.42).

⁴ De acuerdo a lo establecido en el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital (pag.39), las entidades distritales deben ejecutar la totalidad del presupuesto, bajo el contexto de la entrega real de bienes y servicios, lo cual conlleva lograr un alto nivel de giros. Desde este punto de vista, cabe reiterar lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación mediante Circulares 026 y 031 de 2011 y en especial ésta última, que establece:

"(...) De acuerdo con el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, de manera general, las entidades territoriales sólo pueden incorporar dentro de sus presupuestos aquellos gastos que se van a ejecutar en la respectiva vigencia fiscal, por lo cual, los contratos que así se suscriban deben ejecutarse en la correspondiente anualidad. (...) el uso excepcional de las reservas presupuestales ante la verificación de eventos imprevisibles se complementa en aquellos eventos en los que de manera sustancial se afecte el ejercicio básico de la función pública, caso en el cual las entidades territoriales que decidan constituir reservas presupuestales deberán justificarlas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto. Las reservas presupuestales no se podrán utilizar para resolver deficiencias generadas en la falta de planeación por parte de las entidades territoriales." (Subrayado fuera de texto).

Por lo anterior, el uso de Reservas Presupuestales, debe ser excepcional y su constitución está sujeta a la verificación de eventos imprevisibles y de manera complementaria a aquellos en que, de no constituirse, se afecte de manera sustancial la prestación del servicio de la Entidad respectiva.

En caso tal que se constituyan reservas presupuestales, atendiendo los criterios anteriormente mencionados, las entidades deben efectuar su ejecución y seguimiento estricto de tal manera que las mismas no trasciendan a la siguiente vigencia y se conviertan en Pasivos Exigibles.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 7 de 29

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO⁵:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.1 Formulación de los Proyectos de Inversión.				
1.	Contralor Contralor Auxiliar Directores Gerente Estratégico Proyectos Inversión. de de	Identifica las necesidades en materia de inversión para la Contraloría de Bogotá D.C.		Punto de Control: Asegura que las necesidades de inversión identificadas estén alineadas con el Plan Estratégico de la Contraloría de Bogotá D.C. Así mismo: • Evalúa y determina la viabilidad de cada uno de los proyectos que se formulen, verificando que reúne los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo. • Determina si la necesidad se encuentra dentro del alcance de algún proyecto de inversión formulado para tal fin, o si se requiere la formulación de un nuevo proyecto de inversión. • Coordina a los responsables cuando las necesidades identificadas en el proyecto involucren a más de un proceso.
2.	Contralor	Asigna funciones para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en la entidad, así mismo	Resolución Reglamentaria	

⁵ Las funciones del Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión, Gerente de los Proyectos de Inversión y Responsable de Metas de Proyecto, encaminadas a la adecuada formulación ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión, se encuentran establecidos en la Resolución Reglamentaria vigente "Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para los proyectos de inversión para la Contraloría de Bogotá D.C.".

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 8 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		designa los responsables quienes deberá dar cumplimiento a las funciones determinadas, en cuanto a: Gerente Estratégico, Gerentes y Responsables de Metas de los Proyectos de Inversión.		
3.	Gerente de Proyectos de Inversión / Responsable de Metas.	Formula el proyecto de inversión en coordinación con los responsables de metas y de conformidad con la metodología establecida por la SDP. Diligencia el Anexo No.1 y 2 y remite vía SIGESPRO a la Dirección de Planeación.	Comunicación oficial interna Formulación Proyectos de Inversión. Matriz Flujo de Inversión.	Punto de control: Verificar la alineación del Proyecto de Inversión con el Plan de Desarrollo Distrital. El Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión revisa que el proyecto de inversión cumpla con el cupo de presupuesto asignado por la Secretaría Distrital de Hacienda y con la metodología vigente dada y por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo a las circulares que se emitan para tal fin, el Manual para la Administración, Operación del BDPP y el Manual de inscripción y actualización de proyectos de inversión de SEGPLAN. Observación: El Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión coordina e informa el flujo presupuestal para cada meta discriminado por vigencia, asignados por la SDH, de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 9 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				acuerdo a sus necesidades.
4.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Consolida en el anexo 2 - Matriz de Flujo de Inversión, la información de los proyectos de inversión.	Matriz Flujo de Inversión.	Observación: La matriz debe contener la identificación de los proyectos de inversión, metas y componentes, así como las magnitudes físicas y el presupuesto asociado y su anualización por las vigencias del Plan de Desarrollo, en las cuales serán ejecutados.
5.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico de Planeación).	Da concepto de viabilidad del proyecto de inversión, para el registro del mismo en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión – BDPP.	Concepto de viabilidad	Punto de Control: Verifica que reúna los aspectos técnicos necesarios para determinar la posibilidad o conveniencia de ejecutarlo. Además verifica que la formulación del proyecto incluya los siguientes aspectos: • La alineación con el Plan de Desarrollo Distrital. • Las competencias de la entidad para ejecutar el proyecto propuesto. • La coherencia de la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende resolver. El cumplimiento de los lineamientos para la formulación de proyectos, establecidos en el Manual para la Administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Observación: En caso de que alguno de los aspectos a verificar no se

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 10 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				cumpla el Director Técnico de Planeación debe devolver al gerente del proyecto la formulación, indicando los aspectos que deban ser corregidos o ajustados. Una vez concluida la verificación se procede a expedir el concepto de viabilidad.
6.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Recibe el documento de formulación y/o actualización de los proyectos de inversión con concepto de viabilidad favorable. Genera la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) de los proyectos de inversión. Inscribe y registra el Proyecto de Inversión en el Banco de Programas y Proyectos – BDPP que administra la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, a través del sistema de información SEGPLAN.	Documento de Formulación proyecto de inversión. Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital (EBI-D) de los proyectos de inversión.	Punto de Control: Verifica aspectos de competencia y pertinencia, confiabilidad técnica, consistencia financiera y metodología, cumpliendo con la normatividad relacionada con el tema y lo establecido en el Manual para la administración, operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos y el Manual de inscripción y actualización de proyectos de inversión de SEGPLAN. En caso de presentar inconsistencia, realiza las observaciones pertinentes y se devuelve para los ajustes al formulador del proyecto. Observaciones: El original del documento de Formulación de los proyectos de inversión, debe reposar en la Dirección de Planeación. Los Proyectos de Inversión deben estar incluidos en el Plan de Acción del proceso responsable.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 11 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
7.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico de Planeación).	Comunica al Gerente de los proyectos de inversión y a los responsables de meta, que el proyecto de inversión fue viabilizado y registrado ante el BDPP, para lo cual remite vía Sigespro, la Ficha EBI-D registrada en el aplicativo SEGPLAN.	Comunicación oficial interna	
8.	Gerente de los Proyectos de Inversión / Responsable de Metas.	Revisa la información consignada en la Ficha EBI-D. En caso de encontrar observaciones informa al Director Técnico de Planeación para solicitar el ajuste correspondiente.		Punto de Control: Verifica la información consignada en la Ficha EBI-D, en lo de su competencia.
9.	Subdirector Financiero / Secretaria de la Subdirección Financiera.	Remite a la Dirección de Planeación, la información de la distribución presupuestal, una vez aprobada por la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH. Así mismo, cuando existan aprobaciones de modificaciones al presupuesto de inversión.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 12 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
10	Profesional de la Dirección de Planeación.	Registra en el aplicativo PREDIS (PMR) distribuyendo los recursos, en los productos definidos por la entidad, teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales. Activa el numeral 5.5 Formulación y Reporte Productos, Metas y Resultados, (PMR).		Observación: Prioriza el registro de la modificación en el aplicativo PREDIS (PMR), dado que es un requisito indispensable para proceder con la expedición de los registros presupuestales.

5.2. Ejecución y Seguimiento de los Proyectos de Inversión.

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
11.	Gerente de los Proyectos de Inversión / Responsable de Metas.	Ejecuta el proyecto de inversión atendiendo las metas y actividades establecidas a su cargo. Remite trimestralmente vía SIGESPRO (medio electrónico) a la Dirección de Planeación el Anexo No. 3 "Seguimiento a los Proyectos de Inversión", debidamente diligenciado.	Seguimiento Proyectos de Inversión	Punto de Control: Asegurar el logro de las metas establecidas, así como la optimización de los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades definidas en los proyectos de inversión. Asegura la actualización del documento de formulación del proyecto de inversión, cuando apliquen ajustes al mismo e informa a la Dirección de Planeación justificada técnicamente. Observación: El seguimiento se debe realizar en las fechas establecidas en la Circular de reporte de información, o cuando el Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión lo considere.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 13 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
12.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Verifica que la información reportada sea consistente, la revisa contra la información reportada en el aplicativo SEGPLAN y la ejecución presupuestal registrada en PREDIS. En caso de requerir ajuste, devuelve el documento para las modificaciones respectivas		
13.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico de Planeación).	Convoca a mesa de trabajo con el fin de revisar el porcentaje de avance físico y financiero de cada una de las metas del proyecto de inversión.	Acta de mesa de trabajo.	Punto de Control: Monitorea el cumplimiento de las metas, y el porcentaje de avance físico y financiero, de acuerdo a la programación establecida. Observación: Las mesas de trabajo, se realizan como mínimo cada tres meses o cuando el Gerente estratégico de los proyectos de inversión lo estime conveniente.
14.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Registra en el aplicativo SEGPLAN la información del Plan de Acción de los Proyectos de Inversión, en los componentes de inversión, gestión, territorialización y actividades, de	Reporte Plan de Acción (Aplicativo SEGPLAN)	Punto de Control: Verifica que no se generen inconsistencias de información en el aplicativo SEGPLAN.

**PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS
PROYECTOS DE INVERSIÓN**

Código formato: PGD-02-05
Versión: 11.0

Código documento: PDE-06
Versión: 3.0

Página 14 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		conformidad con la información de la ejecución física y financiera, reportada por los responsables de meta de los proyectos de inversión.		Observación: En caso de alertas, se debe asegurar que sean solucionadas, con el apoyo de la SDP, y si la solución incide con la información reportada por los responsables de meta, se debe acordar conjuntamente la solución. El registro en el aplicativo SEGPLAN se realiza de forma trimestral y de conformidad a los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación. Se exceptúa la vigencia del proceso de armonización presupuestal, se realiza de conformidad con las instrucciones y tiempos establecidos por SDP.
15.	Director Técnico de Planeación (Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión).	Remite correo electrónico a la Secretaría Distrital de Planeación, validando la información del Plan de Acción, registrada en el aplicativo SEGPLAN, en los componentes de inversión, gestión y territorialización.	Correo electrónico	Punto de Control: Asegura el registro de la información en el aplicativo SEGPLAN, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin por parte de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, y antes del cierre del aplicativo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 15 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
16.	Gerente de los Proyectos de Inversión / Responsable de Metas.	Remite vía SIGESPRO a la Dirección de Planeación la información del balance social del proyecto (anexo No. 4). Se debe reportar únicamente a finalizar cada vigencia.	Balance Social	Punto de Control: Verifica la información consignada en el reporte del Balance Social, asegurando la integridad de las cifras reportadas, garantizando que estas cifras se mantenga en todas las fuentes de información. Observación: Aplica solo a los proyectos que manejen control social o participación ciudadana.
17.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico de Planeación). / Profesional de la Dirección de Planeación.	Diligencia el Formato CBN 0021 - Balance Social de Rendición de Cuentas ante la Auditoría Fiscal, de acuerdo a la periodicidad establecida. Remite vía SIGESPRO a la Oficina de Control Interno la información. Pública en el link de transparencia el Plan de Acción del Plan de Desarrollo Distrital, que se reporta en el aplicativo SEGPLAN sobre seguimiento de proyectos de inversión.	Comunicación Oficial Interna.	Punto de Control: Verifica la información consignada en los reportes, asegurando la integridad de las cifras reportadas y garantizando que la información se mantenga en todas las fuentes de información o reportes sobre estas cifras. Verifica las alertas que genera el aplicativo SEGPLAN, para subsanar y eliminarlas antes del cierre de la vigencia en el aplicativo y establecer los controles efectivos que garanticen la integridad de la información.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 16 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.3 Modificación de los Proyectos de Inversión.				
18.	Responsable de Meta	Presenta al Gerente estratégico de los proyectos de inversión (Director Técnico de Planeación) y al Gerente de Proyecto, la solicitud de modificación del proyecto de inversión, para lo cual remite vía SIGESPRO (medio electrónico) el memorando con la solicitud de modificación, anexando el documento con la actualización del respectivo Proyecto de Inversión.	Comunicación Oficial interna. Documento de Formulación Proyecto de Inversión ajustado (Anexo No. 1).	Observación: En los casos que la actualización del proyecto sea originada por una modificación o actualización presupuestal, se debe realizar de acuerdo con el procedimiento establecido en las Circulares emitidas por la SDH y la SDP, en el Manual para la administración, operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos y el Manual de inscripción y actualización de proyectos de inversión de SEGPLAN.
19.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico de Planeación)	Analiza la solicitud de ajuste del documento de Formulación. Da concepto de viabilidad técnica sobre los ajustes del proyecto de inversión, para el registro del mismo en el BDPP. Entrega al Profesional de la Dirección.	Concepto de viabilidad	Punto de Control: Determina la viabilidad del ajuste del proyecto, verificando que se den los principios de integralidad, coordinación y coherencia entre los objetivos y las metas del proyecto. En caso que alguno de los aspectos no se cumpla, debe devolver al responsable de meta, indicando los aspectos que deban ser corregidos o ajustados. Una vez concluida la verificación se procede a expedir el concepto de viabilidad.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 17 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
20.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Recibe el documento de formulación ajustado de los proyectos de inversión con concepto de viabilidad favorable. Registra en el Banco de Programas y Proyectos – BDPP las modificaciones, a través del sistema de información SEGPLAN. Genera la Ficha EBI-D.	Ficha Técnica (Estadísticas Básicas de Inversión Distrital)	Punto de Control: Verifica la información registrada sea acorde a lo solicitado, para garantizar su consistencia.
21.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico de Planeación)	Comunica al Gerente de los proyectos de inversión y a los responsables de meta, la viabilización de la modificación del proyecto de inversión y el registro ante el BDPP, para lo cual remite vía Sigepro, la Ficha EBI-D actualizada en el aplicativo SEGPLAN.	Comunicación Oficial interna.	
22.	Gerente de los proyectos de inversión / responsables de meta.	Revisa la información consignada en la Ficha EBI-D. En caso de encontrar observaciones, solicita al Gerente Estratégico de	Comunicación Oficial interna.	Punto de Control: Verifican la información consignada en la Ficha EBI-D, en lo de su competencia.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 18 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Proyectos de Inversión, el ajuste correspondiente.		
23.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Registra en los aplicativos los ajustes respectivos.		

5.4 Armonización Proyectos de Inversión.

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
24.	Contralor de Bogotá / Contralor Auxiliar	Recibe de la Secretaria Distrital de Hacienda y de la Secretaría Distrital de Planeación los lineamientos para realizar el proceso de Armonización.		Observación: El proceso de armonización presupuestal se realizará una vez se haya expedido el Plan de Desarrollo.
25.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico de Planeación) / Gerente de los proyectos de inversión / responsables de metas.	Revisa los proyectos inscritos y/o registrados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, define cuáles proyectos continúan, se suspenden o se formulan. Activa numeral 5.1 Formulación de los Proyectos de Inversión.		Observación: Para aquellos proyectos de inversión que continúan, es preciso realizar la actualización de su formulación para que sus objetivos y metas sean consistentes con el Plan de Desarrollo vigente y el Plan Estratégico Institucional.
26.	Gerente Estratégico de Proyectos de Inversión (Director Técnico	Realiza la armonización presupuestal y de metas de los proyectos de		Punto de Control: Revisa que el proyecto de inversión cumpla con el cupo de presupuesto asignado a la

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 19 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	de Planeación / Profesional de la Dirección de Planeación.	inversión de la Contraloría de Bogotá. Emite concepto de viabilidad técnica. Remite copia a la Subdirección Financiera para continuar con el trámite ante la Secretaría Distrital de Hacienda – SDH.		entidad, así como con los conceptos de gastos asociados a los proyectos de inversión. Observación: El documento debe contener como mínimo: partidas a contra acreditar, partidas a acreditar, metas que se armonizan.
27.	Subdirector Financiero	Proyecta Resolución por la cual se efectúan modificaciones en el presupuesto de Inversión. Proyecta solicitud de concepto favorable de Armonización presupuestal para firma del Señor Contralor, con destino a la Secretaria de Hacienda. Reporta a la Dirección de Planeación las modificaciones en el presupuesto de inversión aprobadas por la Secretaria de Hacienda. Activa el numeral 5.5 Formulación y Reporte Productos, Metas y Resultados, (PMR).		Punto de Control: Las modificaciones presupuestales se realizarán de acuerdo con el procedimiento establecido en las circulares emitidas por la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaria Distrital de Planeación, el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de la Secretaria Distrital de Hacienda. Punto de Control: El funcionario encargado de la Dirección de Planeación registra en el aplicativo PREDIS (PMR) distribuyendo los recursos, en los productos definidos por la entidad, teniendo en cuenta las apropiaciones presupuestales. Observación: Se debe priorizar el registro de la modificación en el aplicativo PREDIS (PMR), dado que es un requisito indispensable para proceder con la expedición de los registros presupuestales.

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.5 Formulación y Reporte Productos, Metas y Resultados, (PMR).				
28.	Contralor de Bogotá / Contralor Auxiliar/ Director Técnico de Planeación.	Ajusta los productos institucionales, teniendo en cuenta los nuevos proyectos de inversión y el Plan Estratégico vigente de la Contraloría de Bogotá. Para lo cual, se pueden presentar tres situaciones: - Continuidad en los productos existentes, para lo cual, se deben definir las metas y líneas base de los productos institucionales. - Creación de nuevos productos. Para lo cual se deben describir y definir los indicadores, con sus respectivas metas y línea base. - Supresión de productos: se debe ajustar los indicadores de objetivos, de productos y formula.		Observación: El Presupuesto por Productos, Metas y Resultados-PMR permite identificar los productos (bienes y servicios) que entrega la Administración. La estructura metodológica del PMR está compuesta por cuatro elementos fundamentales: Planeación estratégica: La Misión. La Visión. Objetivos Organizacionales: Efectos e impactos, sus indicadores y metas. Productos de Entidad: Bienes y servicios, sus indicadores y metas. Asignación del Presupuesto en los productos definidos por la entidad, para lo cual se tienen en cuenta las apropiaciones de Funcionamiento, Inversión y otras variables (Deuda, Pasivos Exigibles, Transferencias, entre otros).

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 21 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
29.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Realiza la programación y actualización de los productos metas y resultados, teniendo en cuenta: • Meta Anual: Valor que se espera alcanzar en la respectiva vigencia. • Meta Plan: Valor que se espera alcanzar durante el Plan Estratégico. • Línea Base: Valor a partir del cual se empieza a realizar la medición del indicador. Registra la información en el sistema PREDIS, dentro de los términos establecido por la SDH.		Punto de Control: Verifica que el reporte esté acorde con la metodología establecida en el Manual Operativo de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda.
30.	Subdirector Financiero.	Reporta mensualmente a la Dirección de Planeación la ejecución presupuestal de la Contraloría de Bogotá registrada en el sistema PREDIS., dentro de los cinco (5) primeros días	Ejecución Presupuestal	Observación: El reporte de la Ejecución presupuestal debe contener la Unidad Ejecutora 1 y 2.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 22 de 29

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		hábiles de cada mes.		
31.	Profesional de la Dirección de Planeación.	Diligencia el informe de resultados PMR – POR, con destino a la Auditoría Fiscal (Rendición de cuenta mensual) y remite al Director Técnico de Planeación.		Observación: La ejecución presupuestal reportada en PMR corresponde a los giros acumulados a la fecha de seguimiento que figura en el reporte de ejecución presupuestal. El seguimiento se realiza mensualmente en las fechas establecidas por la Auditoría Fiscal.
32.	Director Técnico de Planeación.	Revisa la información y coloca visto bueno. Remite en medio físico y magnético el informe de resultados a la Oficina de Control Interno.	Informe de resultados PMR - POR Memorando Comunicado Outlook	
33.	Funcionario de la Dirección de Planeación.	Registra los resultados alcanzados en el aplicativo PREDIS (Módulo de presupuesto, metas y resultado PMR),		Observación: En el evento de presentarse inconsistencias, verifica y corrige.

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 23 de 29

6. ANEXOS:

ANEXO No.1 - Formulación Proyectos de Inversión:

	FORMULACIÓN PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PDE-06-01 Versión: 3.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página xx de xx

FORMULACIÓN PROYECTO DE INVERSIÓN⁶

(Nombre del Proyecto de Inversión)

1. Diagnóstico

Con base en el diagnóstico se formularán proyectos para solucionar el problema o satisfacer la necesidad. El diagnóstico debe responder las siguientes preguntas:

- ¿Cuál es la situación observada?
- ¿Cuáles son sus causas?
- ¿Cuáles son sus efectos?
- ¿A quiénes afecta?
- ¿Dónde se presenta?
- ¿Se valoraron los aportes de la ciudadanía en la formulación del proyecto?

La respuesta a cada uno de estos interrogantes permite la caracterización de la situación observada. Situación que puede ser sintetizada mediante la construcción de una línea de base.

2. Justificación

Una vez el problema o necesidad ha sido diagnosticado, se debe elaborar una justificación, a partir de la magnitud de la situación observada y los efectos que se generan. Ésta debe responder la pregunta ¿por qué es importante resolver el problema o atender la necesidad identificada?

3. Objetivos

Los objetivos plantean la situación que se desea alcanzar mediante la solución del problema identificado y deben ser el resultado del balance del diagnóstico y de las decisiones que se tomen para atacar el problema. Dichos objetivos deben definirse en

⁶ Para más información remítase al Manual para la administración, y operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos. Ubicado en el siguiente link: <http://www.sdp.gov.co/portal/page/portal/PortalSDP/InformacionTomaDecisiones/Inversion/ProgramasProyectos>.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 24 de 29

forma clara y estratégica, en términos de los efectos y/o impactos que se desea lograr. En su identificación se deben considerar los beneficios y/o transformaciones que el proyecto generaría en la comunidad y en la Contraloría de Bogotá.

4. Planteamiento selección de alternativas

A partir del análisis del problema, sus causas y efectos y de los objetivos planteados, se deben plantear inicialmente todas las posibles alternativas que den solución al problema identificado. Es importante que las diferentes alternativas sean coherentes y pertinentes con la situación deseada, de forma tal que se pueda realizar su comparación.

A partir de la información recopilada en los diferentes estudios se debe realizar la selección de la alternativa a implementar. La alternativa seleccionada no debe tener restricción alguna y debe ser la que tiene la mejor relación beneficio-costos.

Nota: se recomienda utilizar la metodología de Marco Lógico para la elaboración de objetivos y planteamiento de alternativas.

5. Análisis de Riesgos

Para cada una de las alternativas seleccionadas se debe realizar un análisis de los riesgos asociados. Para lo cual se implementará la metodología aprobada por la Contraloría de Bogotá dentro del SIG.

6. Metas del Proyecto

Las metas del proyecto consisten en el conjunto de resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener en un tiempo señalado. Las metas deben establecerse en términos de resultado o productos.

Cada meta debe tener asociado los puntos de inversión específicos, es decir aquellas actividades, elementos ó equipos que se contratarán para el cumplimiento de la meta durante el tiempo de duración del proyecto de inversión.

7. Balance Social

Se analiza la información referente a la gestión a realizar durante la ejecución del proyecto de inversión, a fin de determinar si genera o no impacto frente a problemáticas sociales, en caso de generar dicho impacto se debe focalizar la población objetivo beneficiada, el problema social atendido, establecer las actividades a ejecutar al respecto y el presupuesto asignado, para cada vigencia fiscal.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-06 Versión: 3.0
		Página 25 de 29

8. Financiamiento del Proyecto

Se discrimina el flujo presupuestal del proyecto para cada meta discriminando por: vigencia, componente y punto de inversión.

9. Otros aspectos del Proyecto

En el proceso de formulación de un proyecto de inversión es necesario identificar las diferentes relaciones al interior y exterior de la entidad.

Por tal razón se debe señalar las diferentes áreas o dependencias que deben intervenir para la correcta ejecución del proyecto.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PGAF-07
		Versión: 3.0
		Página 26 de 29

ANEXO No.2 – Matriz de Flujo de Inversión:

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.			MATRIZ FLUJO DE INVERSION								Código formato: PDE-06-02 Version: 3.0	
											Código documento: PDE-06	
											Version: 3.0	
											Página x de x	
Nombre del Proyecto de Inversión: _____												
No.	META	Descripción	Componente	Responsable	Magnitud/ Recursos	VIGENCIA 1	VIGENCIA 2	VIGENCIA 3	VIGENCIA 4	VIGENCIA 5	TOTAL	
1	META 1	DESCRIBA LA META	CONSULTORIA, HARDWARE, SOFTWARE, DOTACION	CARGO	Magnitud (Unidad de medida)						-	
					Recursos							
2	META 2	DESCRIBA LA META	CONSULTORIA, HARDWARE, SOFTWARE, DOTACION	CARGO	Magnitud (Unidad de medida)						-	
					Recursos							
3	META 3	DESCRIBA LA META	CONSULTORIA, HARDWARE, SOFTWARE, DOTACION	CARGO	Magnitud (Unidad de medida)						-	
					Recursos							
4	META 4	DESCRIBA LA META	CONSULTORIA, HARDWARE, SOFTWARE, DOTACION	CARGO	Magnitud (Unidad de medida)						-	
					Recursos							
5	META n	DESCRIBA LA META	CONSULTORIA, HARDWARE, SOFTWARE, DOTACION	CARGO	Magnitud (Unidad de medida)						-	
					Recursos							
TOTAL RECURSOS												-

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN
	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 Código documento: PGAF-07 Versión: 3.0 Página 27 de 29

ANEXO No.3 – Seguimiento Proyectos de Inversión:

		SEGUIMIENTO CUMPLIMIENTO METAS PROYECTO DE INVERSIÓN										Código formato: PDE-04-02 Versión: 3.0	
												Código documento: PDE-04 Versión: 3.0	
												Página x de x	
Nombre del Proyecto de Inversión: _____													

	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	
		Código formato: PGD-02-05 Versión: 1.1.0
		Código documento: PGAF-07 Versión: 3.0
		Página 28 de 29

ANEXO No.4 – Balance Social:

	BALANCE SOCIAL	Código formato: PDE-06-04
		Versión: 3.0
		Código documento: PDE-06
		Versión: 3.0 Página x de x

Nombre del Proyecto de Inversión: _____

No.	PROBLEMA SOCIAL ATENDIDO	CODIGO Y NOMBRE PROYECTO(S) DE INVERSION	ACTIVIDADES EJECUTADAS PARA ATENDER EL PROBLEMA	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	POBLACION TOTAL AFECTADA	POBLACION ATENDIDA VIGENCIA ANTERIOR	POBLACION META DE LA VIGENCIA	POBLACION ATENDIDA EN LA VIGENCIA	EVALUACIÓN DE RESULTADOS	POLÍTICA PÚBLICA	APORTES A LA POLÍTICA PÚBLICA	OBSERVACIONES
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
N													

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA GESTION DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PGAF-07 Versión: 3.0
		Página 29 de 29

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
1.0	R.R. No. 009 24 - feb - 2014	Intranet/normatividad.
2.0	R.R. No. 044 30 - nov - 2016	Se ajusta de conformidad a las directrices impartidas por la Alta Dirección mediante Circular 3-2017-16522 de junio 27 de 2017, que estableció la necesidad de ajustar todos los documentos del Sistema Integrado de Gestión al nuevo esquema del mapa de procesos. Se ajusta la codificación, formatos y lineamientos del SIG, establecidos mediante Resolución Reglamentaria No. 027 de agosto 25 de 2017, que adoptó la versión 11.0 del Procedimiento para Mantener la Información Documentada del Sistema Integrado de Gestión – SIG. Se cambia el nombre del procedimiento de Procedimiento para la Formulación, Actualización y Seguimiento a Proyectos de Inversión a Procedimiento para la Gestión de los Proyectos de Inversión.
3.0	R.R. No.	

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 1 de 26

Aprobación	Revisión Técnica
Firma:	Firma:
Nombre: Andrés Castro Franco.	Grace Smith Rodado Yate
Cargo: Contralor Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia: Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. No.	Fecha.

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades necesarias para la Administración del Riesgo en la Contraloría de Bogotá D.C., que determinan la formulación, monitoreo, revisión y seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional, constituyéndose en una herramienta que oriente las acciones necesarias para mitigar los riesgos frente a situaciones que puedan afectar el cumplimiento de su misión, objetivos institucionales, objetivos del proceso o la satisfacción del cliente.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia cuando con el diligenciamiento del Formato de identificación y clasificación de los riesgos y termina cuando el Jefe de la Oficina de Control Interno presenta al Comité Coordinador del Sistema de Control Interno el seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional

3. BASE LEGAL:

Tipo de norma	Fecha	Descripción
Ley 489	29-dic-1998	Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, Capítulo VI.
Ley 87	29-nov -1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
Ley 1474	12-jul-2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 2 de 26

Tipo de norma	Fecha	Descripción
		gestión pública”, artículo 73.
Decreto 1716	14-may-2009	Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001. (Comité de Conciliación).
Decreto 1072	26-may-2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Trabajo, Libro 2, Título 4, Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
Decreto 2641	17-dic-2012.	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
Decreto 943	21-may-2014	Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno– MECI.
Decreto 1081	26-may-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del sector Presidencia de la República.
Decreto 1069	26-may-2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Justicia y del Derecho.
Decreto 124	26-ene- 2016	Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Acuerdo 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo 664	26-jun-2017	Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo 658 del 21 de diciembre del 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones.
Norma NTC-ISO 9001:2015	23-sep-2015	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
Norma NTC-ISO 14001:2015	23-sep-2015	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de Gestión Ambiental.
Norma NTC - ISO 9000:2015	15-oct-2015	Norma Internacional, Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario.

4. DEFINICIONES:

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 3 de 26

ACCIÓN: conjunto de actividades tomadas para eliminar la (s) causa (s) identificadas en el análisis de riesgos.

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS: proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- **Contexto de la Organización.** Combinación de factores internos y externos que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos.
- **Identificación de Riesgos:** elemento de Control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad Pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia. Se puede entender como el proceso que permite determinar qué podría suceder, por qué sucedería y de qué manera se llevaría a cabo.
- **Análisis de Riesgo:** elemento de Control, que permite establecer la **probabilidad** de ocurrencia de los eventos positivos y/o negativos y el **impacto** de sus consecuencias, calificándolos y evaluándolos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo. Estos elementos se definen como:
 - *Probabilidad:* es la oportunidad de ocurrencia de un evento de riesgo. Se mide según la frecuencia (número de veces en que se ha presentado el riesgo en un periodo determinado) o por la factibilidad (factores internos y externos que pueden determinar que el riesgo se presente).
 - *Impacto:* son las consecuencias o efectos que puede generar la materialización del riesgo.
- **Calificación del Riesgo.** Se logra a través de la estimación de la probabilidad de su ocurrencia (número de veces que se ha presentado el riesgo) y el impacto que puede causar la materialización del riesgo (magnitud de sus efectos).
- **Valoración del Riesgo.** Producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados en el elemento controles, del proceso control de gestión con el objetivo de establecer prioridades para su manejo y fijación de políticas; para adelantar esta etapa se hace necesario tener claridad sobre los puntos de control existentes en los diferentes procesos, los cuales permiten obtener información para efectos de tomar decisiones.

AUTOEVALUACIÓN DEL CONTROL: elemento de Control que basado en un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, determina la calidad y efectividad de los controles internos a nivel de los procesos y de cada área organizacional responsable, permitiendo emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas. Se basa en una revisión

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 4 de 26

periódica y sistemática de los procesos de la entidad para asegurar que los controles establecidos son aún eficaces y apropiados.

CAUSA: medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.

CONSECUENCIA: efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

COMPARTIR EL RIESGO: se asocia con la forma de protección para disminuir las pérdidas que ocurran luego de la materialización de un riesgo, es posible realizarlo mediante contratos, seguros, cláusulas contractuales u otros medios que puedan aplicarse. .

DAÑO ANTIJURÍDICO: perjuicio causado con ocasión de la acción u omisión de una autoridad pública, cuando no existe un título legal que le imponga a la víctima el deber de soportar la afectación de su patrimonio.

EVALUACIÓN DEL RIESGO: proceso utilizado para determinar las prioridades de la Administración del Riesgo comparando el nivel de un determinado riesgo con respecto a un estándar determinado. .

EVENTO: incidente o situación, que ocurre en un lugar determinado durante un periodo de tiempo determinado. Este puede ser cierto o incierto y su ocurrencia puede ser única o ser parte de una serie.

EVITAR EL RIESGO: tomar las medidas encaminadas a prevenir su materialización.

FACTORES DE RIESGO: manifestaciones o características medibles u observables de un proceso que indican la presencia de riesgo o tienden a aumentar la exposición, pueden ser internos o externos.

FRECUENCIA: medida del coeficiente de ocurrencia de un evento expresado como la cantidad de veces que ha ocurrido un evento en un tiempo dado.

Gestor de Proceso: funcionario de las dependencias que conforman el equipo multidisciplinario de gestores del proceso, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

MAPA DE RIESGOS: herramienta metodológica a nivel estratégico que permite hacer un inventario ordenado y sistemático de los principales riesgos a los cuales está expuesta la entidad, permitiendo conocer su definición, así como las políticas inmediatas de respuesta ante ellos tendientes a evitar, reducir, dispersar o transferir el riesgo; o asumir el riesgo residual y la aplicación de acciones, de igual forma los responsables, el cronograma y los indicadores.

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 5 de 26

MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN: herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL: documento que contiene los riesgos a los cuales está expuesta la entidad y a los cuales se les ha formulado acciones para mitigarlos, reducirlos o eliminarlos.

MONITOREO: actividad encaminada a comprobar, supervisar, observar o registrar la forma en que se lleva a cabo o se cumplió la acción, el cual permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgos, así como su identificación, análisis y valoración.

NATURALEZA DE LOS CONTROLES: según la naturaleza de los controles, se clasifican en:

- **Preventivos.** Se orientan a eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización.
- **Detectivos.** Aquellos que registran un evento después de presentado; sirven para descubrir resultados no previstos y alertar la presencia de un riesgo.
- **Correctivos.** Aquellos que permiten, después de ser detectado el evento no deseado, el restablecimiento de la actividad.

PARTES INTERESADAS: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión u actividad que realice la Entidad.

PÉRDIDA: consecuencia negativa que trae consigo un evento.

POLÍTICA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO: orientación general relacionada con la toma de decisiones respecto al tratamiento de los riesgos y sus efectos al interior de la Entidad.

PROCESO DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO: aplicación sistemática de políticas, procedimientos y prácticas de administración a las diferentes etapas de la Administración del Riesgo.

REDUCCIÓN DEL RIESGO: aplicación de controles para reducir las probabilidades de ocurrencia de un evento.

RIESGO: posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso. Se expresa en términos de probabilidad y consecuencias. Los Riesgos se clasifican en los siguientes tipos:

- 1). Estratégico.
- 2). Imagen.
- 3). Operativos.
- 4). Financieros.

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 6 de 26

- 5). Cumplimiento.
- 6). Tecnología.
- 7). Antijurídico.
- 8). Corrupción.
- 9). Otros riesgos.

Estos riesgos se definen a continuación:

- **Riesgo Estratégico.** Se asocian con toda posibilidad de que suceda algo relacionado con la administración de la entidad, el manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia.
- **Riesgos de Imagen.** Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución.
- **Riesgos Operativos.** Son aquellos relacionados con la parte técnica que provienen de la operación cotidiana y específica de cada proceso. Dentro de ellos se pueden encontrar deficiencias en los sistemas de información, insuficiencias en la comunicación o desarticulación en el modelo de operación.
- **Riesgo Financiero.** Se relaciona con el manejo de los recursos de la entidad que incluye, la ejecución presupuestal, la elaboración de estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes.
- **Riesgo de Cumplimiento.** Se asocia con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.
- **Riesgo de Tecnología.** Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión.
- **Riesgo Antijurídico.** Se produce por la actuación incorrecta, irregular, omisiva o por la extralimitación de funciones del servidor público, pudiendo dar lugar a que un juez condene patrimonialmente a la Institución, para que repare los perjuicios ocasionados.
- **Riesgo de Corrupción.** Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los siguientes componentes:

Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público
+ el beneficio privado

RIESGO INHERENTE: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de la dirección para modificar su probabilidad o impacto.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 7 de 26

RIESGO RESIDUAL: nivel de riesgo que permanece luego de tomar medidas de tratamiento de riesgo.

SEGUIMIENTO: actividad realizada por la Oficina de Control Interno en la cual se analizan las causas, los riesgos y la efectividad de los controles incorporados en el Mapa de Riesgos.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 8 de 26

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
5.1. Elaboración del Mapa de Riesgos Institucional				
1	Contralor, Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina	Diligencia formato de identificación y clasificación de los riesgos teniendo en cuenta los siguientes insumos: • Análisis del contexto de la organización a nivel de dependencia. • Política de administración del riesgo definida por la Alta Dirección. Remite al Responsable del Proceso formato debidamente diligenciado.		Observación Se debe asegurar la el ejercicio participativo que incluya todos los niveles de la dependencia. Ver Anexo 1
2	Responsable de Proceso	Convoca a reunión de equipo de gestores con el fin de priorizar los riesgos del proceso.		
3	Director, Subdirector, Gerente, Asesor o profesional, (Gestores de procesos)	Prioriza los riesgos que afectan el objetivo y las actividades claves del proceso.		Observación Tener en cuenta la caracterización del proceso.
4	Director, Subdirector, Gerente, Asesor o profesional, (Gestores de procesos)	Redacta el riesgo orientado a la posibilidad de ocurrencia de un evento que pueda entorpecer el normal desarrollo de las funciones de la entidad. Establece las causas o las circunstancias generadoras del riesgo, a partir del contexto de la organización a nivel de proceso.		

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 9 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		Determina las consecuencias de los riesgos en el evento de producirse.		
4	Director, Subdirector, Gerente, Asesor o profesional, (Gestores de procesos)	Identifica el tipo de riesgo, diligenciando la Tabla No. 2, Según la siguiente clasificación : 1). Estratégico. 2). Imagen. 3). Operativos. 4). Financieros. 5). Cumplimiento. 6). Tecnología. 7). Antijurídico. 8). Corrupción. 9). Otros riesgos.		Observación Si todas las casillas de la tabla son contestadas afirmativamente se trata de un riesgo de corrupción Para los riesgos antijurídicos se tendrá en cuenta las directrices impartidas por el Comité de Conciliación de la Entidad.
5	Director, Subdirector, Gerente, Asesor o profesional, (Gestores de procesos)	Realiza el <u>análisis</u> de los riesgos, (riesgo inherente), teniendo en cuenta las orientaciones dadas en las tablas complementarias de análisis y valoración y determina: • Probabilidad. Califique según parámetros establecidos en la Tabla No. 3. el puntaje oscila entre 1 y 5. (Aplica para todo tipo de riesgo). • Impacto. Califique según parámetros establecidos en las siguientes tablas: ➤ Tabla No. 4, aplica para todos los riesgos excepto los riesgos de Corrupción, el puntaje		Observación La calificación del impacto de los riesgos de corrupción es diferente a la de los demás riesgos, en consecuencia se utiliza la Tabla No. 5. Las columnas correspondientes a Zona de riesgo y Medida de respuesta del Anexo 2, se calculan automáticamente. Con el análisis de riesgos se obtiene el riesgo inherente.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 10 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		oscila entre 1 y 5. ➤ Tabla No. 5, aplica para los riesgos de corrupción, en la cual se debe dar respuesta (si/no) a 18 preguntas, posteriormente se comparan las respuestas positivas con los parámetros de referencia para obtener una calificación de 5, 10 o 20 según el caso. Relacione la calificación de probabilidad e impacto para cada riesgo en el Anexo No. 2. Ubique la zona de riesgo y la medida de respuesta en la Tabla No. 6, de acuerdo a la calificación de impacto y probabilidad establecidos.		
7	Director, Subdirector, Gerente, Asesor o profesional, (Gestores de procesos)	Realice la <u>valoración</u> de los riesgos (riesgo residual) comparando los resultados del análisis de riesgos con los controles establecidos, así: ➤ Determine el tipo de control según parámetros establecidos en la Tabla No. 7. ➤ Evalúe los controles de acuerdo con los puntajes establecidos en la Tabla No. 8 (aplica para todos		Observación La calificación después de controles, afecta únicamente la PROBABILIDAD. La calificación del impacto se mantiene de acuerdo con lo establecido en el análisis del riesgo. Las columnas correspondientes a Impacto, Zona de

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 11 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
		los riesgos). Califique según puntaje de referencia. ➤ Determine la nueva calificación de probabilidad, de acuerdo con el puntaje total de los controles y atendiendo lo establecido en la Tabla No. 9. Relacione el tipo de control y la calificación de la nueva probabilidad para cada riesgo en el Anexo No. 2. Ubique la zona de riesgo y la medida de respuesta en la Tabla No. 6, de acuerdo a la calificación de impacto y probabilidad establecidos.		riesgo y Medida de respuesta del Anexo 2, se calculan automáticamente.
8	Director, Subdirector, Gerente, Asesor o profesional, (Gestores de procesos)	Establece la(s) acción(es) que mitigan o reducen cada riesgo, determinando el periodo de ejecución, indicador, área responsable y registro que evidencie el cumplimiento de la acción.		Punto de control: Verifica que las acciones formuladas estén orientadas a reducir o eliminar las causas identificadas.
9	Director, Subdirector, Gerente, Asesor o profesional, (Gestores de procesos)	Diligencia la fecha de aprobación, modificación o de seguimiento en el Anexo 3 Mapa de Riesgos del proceso. Remite los anexos 1, 2 y 3 al responsable de proceso, junto con las tablas de análisis y valoración de riesgos.		Observación: El Anexo 3, está debidamente formulado y no se requiere información adicional.
10	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina. (Responsable de	Aprueba la información contenida en los Anexos 1, 2 y 3 correspondiente al proceso.	Anexo 1 Identificación y Clasificación de Riesgos.	Punto de Control: Verifica que los anexos se hayan diligenciado de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07
		Versión: 3.0
		Página 12 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
	Proceso)	Remite en medio magnético vía SIGESPRO o Outlook a la Dirección de Planeación los anexos 1, 2 y 3, junto con las tablas de análisis y valoración de riesgos.	Anexo 2 Análisis y Valoración de Riesgos. Anexo 3 Mapa de Riesgos Institucional.	conformidad con lo establecido en los anexos correspondientes. Para el envío de los anexos, se tendrá en cuenta la Circular de Reporte de Información.
11	Profesional Dirección de Planeación	Revisa técnicamente los documentos los anexos del Mapa de Riesgos Institucional. Presenta al Director de Planeación las observaciones, en caso de ser necesario, quien informará al responsable de proceso para los ajustes correspondientes. Regresa actividad No. 8. Consolida el Mapa de Riesgos Institucional, con base en el reporte de riesgos remitidos por los responsables de procesos.		Observaciones: El Mapa de Riesgos de Corrupción hace parte del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
12	Director Técnico de Planeación	Presenta ante el Comité Directivo el Mapa de Riesgos Institucional para su conocimiento y aprobación.		
13	Contralor (Comité Directivo)	Aprueba el Mapa de Riesgos Institucional.	Acta de Comité Directivo	Punto de Control: Verifica que dentro del acta quede consignado la aprobación del Mapa de Riesgos Institucional.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 13 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
14	Profesional, Técnico Dirección de Planeación	Extrae del Anexo 3 los riesgos de corrupción, conforma dos (2) archivos: Mapa de Riesgos Institucional y Mapa de Riesgos de Corrupción.		
15	Director Técnico de Planeación	Publica Mapa de Riesgos Institucional y Mapa de Riesgos de Corrupción en la Intranet y Pagina WEB de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada vigencia.		

5.2. Monitoreo y Revisión Mapa de Riesgos Institucional (Responsable de Proceso)

16	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector, Jefe de Oficina. (Responsable de Proceso)	Realiza monitoreo y revisión al Mapa de Riesgos del proceso.		Observación El monitoreo y revisión se debe plasmar en el Anexo 3.
17	Contralor Auxiliar, Director, Jefe Oficina (Responsable de Proceso)	Remite a la Oficina de Control Interno el monitoreo y revisión realizada al Mapa de Riesgos del proceso (medio magnético), dentro de los términos establecidos en la Circular de reporte de información vigente.	Anexo 3 Mapa de Riesgos Institucional (Monitoreo y revisión)	
18	Contralor Auxiliar, Director, Jefe Oficina (Responsable de Proceso)	Identifica la necesidad de modificar el Mapa de Riesgos del proceso. Diligencia y remite solicitud de modificación debidamente sustentada a la Dirección de Planeación, junto con la actualización de los anexos respectivos.	Solicitud de creación, actualización o eliminación de información documentada del SIG	Observación Anexo 1 del Procedimiento para mantener la información documentada del SIG. Las solicitudes de modificación deben efectuarse previo al vencimiento de las acciones

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 14 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
19	Profesional Dirección de Planeación	Revisa técnicamente los documentos contentivos de la solicitud de modificación al Mapa de Riesgos Institucional. Presenta al Director de Planeación las observaciones, en caso de ser necesario, quien informará al responsable de proceso para los ajustes correspondientes.		
20	Director Técnico de Planeación	Presenta al Contralor Auxiliar la solicitud de modificación del Mapa de Riesgos Institucional para su aprobación.		Punto de Control: Asegura que las modificaciones a los riesgos contemplen los parámetros establecidos en los anexos de este procedimiento.
21	Contralor Auxiliar	Analiza y aprueba las solicitudes de modificación y las remite a la Dirección de Planeación.	Comunicación oficial Interna	
22	Profesional, Técnico Dirección de Planeación	Actualiza la versión del Mapa de Riesgos Institucional, con las solicitudes de modificación aprobadas, en el evento de no ser aprobada se comunica al proceso respectivo. Regresa actividad 14 y 15 de este procedimiento.	Anexo 3 Mapa de Riesgos Institucional actualizado	
5.3 Seguimiento Mapa de Riesgos Institucional (Oficina de Control Interno – OCI)				
23	Profesional Oficina de Control Interno	Planifica el seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional, de conformidad con las fechas definidas en la Circular emitida para tal fin.		Observación El seguimiento a los riesgos de corrupción se debe publicar dentro de

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 15 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
				los diez (10) primeros días hábiles de mayo, septiembre y enero.
24	Jefe Oficina de Control Interno	Comisiona los auditores de la Oficina de Control Interno para realizar seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional.		
25	Jefe Oficina de Control Interno	Remite comunicación oficial interna a los Responsables de Procesos, informando sobre el auditor de la Oficina de Control Interno, asignado para adelantar el seguimiento a los riesgos del proceso.	Comunicación oficial Interna	
26	Profesional Oficina de Control Interno	Realiza seguimiento al Mapa de Riesgos, utilizando el Anexo 3 Mapa de Riesgos Institucional y determina el Estado de los Riesgos, así: • Abierto: El riesgo continúa para seguimiento. • Mitigado: el riesgo se elimina del Mapa de Riesgos. • Materializado: el riesgo se lleva al Plan de Mejoramiento para la formulación de acciones correctivas.		Punto de control Verifica la inclusión de la totalidad de los riesgos y que el cumplimiento de las acciones esté soportado en los documentos que evidencien su ejecución y que se hayan realizado dentro de los términos establecidos. Para el seguimiento de los riesgos antijurídicos la Oficina de Control Interno tendrá en cuenta la Política de Prevención del Daño antijurídico actualizada por el Comité de

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 16 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
27	Profesional Oficina de Control Interno	Elabora informe de seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional y presenta para aprobación al Jefe de la Oficina de Control Interno.		Observación: Este Informe debe incluir además dos (2) capítulos independientes: uno para los riesgos de corrupción y otro para los riesgos antijurídicos.
28	Jefe Oficina de Control Interno	Aprueba el Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional. Remite el resultado del seguimiento a los responsables de cada proceso.	Informe de Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional. Memorando Interno.	Punto de control. Verifica que el seguimiento sea coherente con la verificación realizada en el Anexo 3 del presente procedimiento. Verifica que las políticas de prevención del daño antijurídico se encuentren reflejadas en el Mapa de riesgos a cargo de las dependencias competentes.
29	Jefe Oficina de Control Interno	Envía seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional (copia magnética) a la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la publicación en la Intranet y página WEB.	Anexo 3 Mapa de Riesgos Institucional (Verificación OCI)	Observación: La publicación del seguimiento a los riesgos de corrupción se debe realizar dentro de los diez (10) primeros días de los meses de mayo, septiembre y enero.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 17 de 26

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTROS	PUNTOS DE CONTROL / OBSERVACIONES
30	Profesional Oficina Asesora Jurídica (Secretario del Comité de Conciliación)	Revisa el seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional (riesgo antijurídico) y verifica que las políticas de prevención del daño antijurídico se encuentren reflejadas en el mapa de riesgos a cargo de las dependencias competentes. Presenta los resultados junto con el informe y su anexo ante el Comité de Conciliación para que imparta las instrucciones a que haya lugar.		Observación Las directrices del Comité de Conciliación se comunican a través de la Oficina asesora Jurídica.
31	Jefe Oficina de Control Interno	Presenta al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno el Informe Ejecutivo sobre el seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional, según programación de reuniones de este Comité.	Acta Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Observación: La Oficina de Control Interno en desarrollo del artículo 76 de la ley 1474 y el artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016, deberá realizar el seguimiento cuatrimestral al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

TABLAS COMPLEMENTARIAS IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Tabla No. 1. FACTORES EXTERNOS E INTERNOS DEL RIESGOS QUE PUEDEN SER CONSIDERADOS				
FACTORES EXTERNOS. Cambios deben ser identificados en virtud de que ellos pueden producir un impacto favorable (oportunidad) o adverso (amenaza), tales como: Económicos: disponibilidad de capital, emisión de deuda o no pago de la misma, liquidez. Medioambientales: emisiones y residuos, Energía, catástrofes naturales, desarrollo Sostenible Políticos: cambios de gobierno, legislación, políticas públicas, regulación Sociales: demografía, responsabilidad social, terrorismo. Tecnológicos: interrupciones, comercio electrónico, datos externos, tecnología emergente. Legales y reglamentarios que afecten el ambiente de trabajo.				
FACTORES INTERNOS: Se refiere a aquellos aspectos internos de la organización que se deben maximizar (fortalezas) o minimizar (debilidades) para hacer frente a los retos del entorno, como: Desempeño de la Entidad. Recursos: infraestructura, ambiente de trabajo para la operación de Aspectos humanos: competencia, conducta y cultura organizacional. Desempeño de los procesos. Satisfacción del cliente. Revisión de los requisitos pertinentes de las otras partes interesadas. Estructura organizacional.				
Tabla No. 2. MATRIZ DEFINICIÓN DEL RIESGO				
Descripción del riesgo	Acción u Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular
0				
0				
0				
0				
Nota. Aplica para todos los riesgos				

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL			Código formato: PGD-02-05
				Versión: 11.0
				Código documento: PDE-07
				Versión: 3.0
			Página 20 de 26	

ANEXO NO. 2. Análisis y Valoración de Riesgos

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	ANEXO 2. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE RIESGOS													Código formato: PDE-07-02								
	Vigencia: _____													Versión 3.0								
														Código documento:PDE-07								
														Versión 3.0								
														Página 1 de 3								
PROCESO															0							
Análisis del riesgo															Valoración del riesgo				Acciones Asociadas al Control			
Riesgo	Tipo de Riesgo	Probabilidad		Impacto		Riesgo inherente		Medida de respuesta		Controles		Riesgo Residual		Medida de respuesta		Período de ejecución		Acciones	Indicador	Área Responsable	Registro	
												Impacto	Probabilidad			Fecha Inicio	Fecha Final					
		B (baja)		B (baja)		M (moderada)		M (moderada)		A (alta)		A (alta)		E (extrema)		FALSO						
		M (moderada)		M (moderada)		A (alta)		A (alta)		E (extrema)		FALSO		FALSO								
		A (alta)		A (alta)		E (extrema)		E (extrema)		FALSO		FALSO		FALSO								
		E (extrema)		E (extrema)		FALSO		FALSO		FALSO		FALSO		FALSO								
0	0											0	0		FALSO							
0	0											0	0		FALSO							
0	0											0	0		FALSO							
0	0											0	0		FALSO							
0	0											0	0		FALSO							

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05
		Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07
		Versión: 3.0
		Página 22 de 26

TABLA No.5. FORMATO PARA DETERMINAR EL IMPACTO - RIESGOS DE CORRUPCIÓN

N°	Pregunta	Riesgo 1		Riesgo 2	
		Si	NO	Si	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?				
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?				
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?				
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?				
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?				
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?				
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?				
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?				
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?				
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?				
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?				
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?				
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?				
14	¿Dar lugar a procesos penales?				
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?				
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?				
17	¿Afectar la imagen regional?				
18	¿Afectar la imagen nacional?				
TOTAL		0	0	0	0
Clasificación del Impacto		Moderado		Moderado	
		5		5	

**CALIFICACIÓN IMPACTO
RIESGO DE CORRUPCIÓN**

RESPUESTAS POSITIVAS	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1 - 5	Moderado	5
6-11	Mayor	10
12-18	Catastrófico	20

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	
	Código formato: PGD-02-05	Versión: 1.1.0
	Código documento: PDE-07	Versión: 3.0
	Página 23 de 26	

TABLA No.6. ZONA DE RIESGO Y MEDIDA DE RESPUESTA

ZONA DE RIESGO Y MEDIDA DE RESPUESTA PARA RIESGO - NO APLICA RIESGOS DE CORRUPCIÓN

PROBABILIDAD	IMPACTO			
	Insignificante (1)	Menor (2)	Moderado (3)	Mayor (4)
Raro (1)	B	B	M	A
Improbable (2)	B	B	M	A
Posible (3)	B	M	A	E
Probable (4)	M	A	A	E
Casi Seguro (5)	A	A	E	E

ZONA DE RIESGO

MEDIDA DE RESPUESTA	
B: Zona de riesgo baja: Asumir el riesgo	
M: Zona de riesgo moderada: Asumir el riesgo, reducir el riesgo	
A: Zona de riesgo Alta: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir	
E: Zona de riesgo extrema: Reducir el riesgo, evitar, compartir o transferir	

ZONA DE RIESGO Y MEDIDA DE RESPUESTA PARA RIESGOS DE CORRUPCIÓN

PROBABILIDAD	IMPACTO	
	Moderado (5)	Mayor (10)
Casi Seguro (5)	M	A
Probable (4)	M	A
Posible (3)	M	A
Improbable (2)	B	M
Rara vez (1)	B	B

ZONA DE RIESGO

MEDIDA DE RESPUESTA	
B: Zona de riesgo baja: Eliminarsé o reducirse fácilmente con los controles establecidos en la entidad	
M: Zona de riesgo moderada: Eliminar el riesgo de corrupción o por lo menos llevarlo a la Zona de Riesgo Baja.	
A: Zona de riesgo Alta: Llevar los riesgos a la Zona de Riesgo Moderada, Baja o eliminarlo.	
E: Zona de riesgo extrema: Tratamiento prioritario. Se deben implementar los controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo o disminuir el impacto de sus efectos y tomar las medidas de protección.	

PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL

Código formato: PGD-02-05
Versión: 11.0
Código documento: PDE-07
Versión: 3.0
Página 24 de 26

TABLAS COMPLEMENTARIAS VALORACIÓN RIESGOS

TABLA No. 7. EJEMPLOS DE TIPOS DE CONTROLES

GESTIÓN	Políticas claras aplicadas
	Seguimiento al plan estratégico y operativo
	Indicadores de gestión
	Tableros de control
	Seguimiento a cronograma
	Evaluación del desempeño
	Informes de gestión
	Monitoreo de riesgos
	Conciliaciones
	Consecutivos
OPERATIVOS	Verificación de firmas
	Listas de chequeo
	Registro controlado
	Segregación de funciones
	Niveles de autorización
	Custodia apropiada
	Procedimientos formales aplicados
	Pólizas
	Seguridad física
	Contingencias y respaldo
LEGALES	Personal capacitado
	Aseguramiento y calidad
	Normas claras y aplicadas

TABLA 8. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS CONTROLES

CRITERIOS	PUNTAJE	Riesgo 1	Riesgo 2	Riesgo 3	Riesgo 4
¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15				
¿Están definidos el(los) responsables(s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5				
¿El control es automático?	15				
¿El control es manual?	10				
¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15				
¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10				
¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30				
TOTAL	100	0	0	0	0

TABLA 9. CALIFICACIÓN DE LOS CONTROLES

RANGO DE CALIFICACION DE LOS CONTROLES	PUNTAJE A DISMINUIR EN PROBABILIDAD
De 0 a 50	0
De 51 a 75	1
De 76 a 100	2

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0 Código documento: PDE-07 Versión: 3.0 Página 25 de 26
--	---	--

ANEXO 3. Mapa de Riesgos Institucional

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	ANEXO 3. MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL Vigencia: _____										Código formato: PDE-07-03 Versión 3.0 Código documento: PDE-07 Versión 3.0 Página 1 de 3						
Entidad: CONTRALORIA DE BOGOTA D.C																	
Identificación del riesgo			Valoración del Riesgo de Corrupción							Monitoreo y Revisión (Responsable del Proceso)		Seguimiento y Verificación (Oficina de Control Interno)					
Procesos	Tipo de Riesgo	Causa	Riesgo	Consecuencias	Análisis del riesgo				Valoración del riesgo				Monitoreo Acciones	Nivel de avance del Indicador	Verificación Acciones adelantadas	Estado A: Abierto M: Mitigado MA: Materializado	Observaciones
					Probabilidad	Impacto	Zona del riesgo B (baja) M (moderada) A (alta) E (extrema)	Controles	Probabilidad	Impacto	Riesgo Residual Zona del riesgo B (baja) M (moderada) A (alta) E (extrema)	Período de ejecución Fecha Inicio Fecha Final					
0	00			00	0	0		0	0	0	0	0	0				
0	00			00	0	0		0	0	0	0	0	0				
0	00			00	0	0		0	0	0	0	0	0				
0	00			00	0	0		0	0	0	0	0	0				
Fecha de aprobación o modificación: _____																	
Fecha de Monitoreo y Revisión Responsable de Proceso: _____																	
Fecha de Seguimiento (Verificación) Oficina de Control Interno: _____																	

	PROCEDIMIENTO PARA ELABORAR EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL	Código formato: PGD-02-05 Versión: 11.0
		Código documento: PDE-07 Versión: 3.0
		Página 26 de 26

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
1.0	R.R. 02 09 mayo 2013	Se unificaron los Procedimientos para Elaborar el Mapa de Riesgo Institucional código 01010 versión 1.0 y Procedimiento de Evaluación y Seguimiento de los Riesgos Código PEC05 versión 1.0, en el Procedimiento para Elaborar y Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional, Código PDE-10, el cual hace parte del Proceso de Direccionamiento Estratégico. En consecuencia se modificó el alcance, base legal, definiciones, anexos y descripción del procedimiento.
2.0	R.R. 011 25 abril 2016	El procedimiento cambia de versión, a fin de dar cumplimiento a las directrices impartidas por la Alta Dirección mediante Circular 3-2017-16522 de junio 27 de 2017, en la cual se estableció la necesidad de ajustar todos los documentos del Sistema Integrado de Gestión al nuevo esquema del mapa de procesos de la Entidad, generado por los cambios surtidos en las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, Acuerdo 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo 664 de 2017. Mapa de Procesos que fue formalizado en la nueva versión del Manual del SIG, la cual fue adoptada mediante Resolución Reglamentaria No. 30 del 25 de septiembre de 2017. En consecuencia el procedimiento fue ajustado en algunos de sus apartes como: objetivo, alcance, base legal, definiciones, descripción del procedimiento y anexos. Así mismo, se ajustó el formato a la nueva estructura definida en el Procedimiento para Mantener Información Documentada del SIG. Se cambia el nombre del procedimiento de Procedimiento para Elaborar y Realizar Monitoreo y Seguimiento al Mapa de Riesgos Institucional por <i>"Procedimiento para Elaborar el Mapa de Riesgos Institucional"</i>
3.0	R.R.	

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 1 de 11

Aprobación	Revisión Técnica
Firma:	
Nombre: Andrés Castro Franco	Grace Smith Rodado Yate
Cargo: Contralor Auxiliar	Directora Técnica
Dependencia: Despacho Contralor Auxiliar	Dirección de Planeación
R.R. No.	Fecha

1. OBJETIVO:

Establecer las actividades para la Revisión por la Dirección a los Subsistemas de Calidad, Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo a intervalos planificados, para asegurar la conveniencia, idoneidad, adecuación, eficacia, alineación continua con la Dirección Estratégica.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con el establecimiento y difusión de los lineamientos para efectuar la Revisión por la Dirección y termina con la incorporación de las acciones del plan de mejoramiento del proceso, aprobadas en el Comité Directivo.

3. BASE LEGAL:

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Constitución Política de Colombia	07-jul-1991	Constitución Política de Colombia.
Ley 1474	12-jul-2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", artículo 74.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 2 de 11

NORMA	FECHA	DESCRIPCIÓN
Decreto 943	21-may-2014	Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno –MECI.
Decreto 1072	26-may-2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentarios del Sector Trabajo, Libro 2, Título 4, Capítulo 6.
Acuerdo 658	21-dic-2016	Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 664	26-mar-2017	Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016, por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan las funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones
Norma NTC-ISO 14001:2015	23-sep-2015	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de Gestión Ambiental.
NTC-ISO 9001:2015	23-sep-2015	Norma Internacional - Requisitos del Sistema de Gestión de la Calidad.
Norma NTC - ISO 9000:2015	15-oct-2015	Norma Internacional, Sistema de Gestión de la Calidad – Fundamentos y Vocabulario.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 3 de 11

4. DEFINICIONES:

ADECUACIÓN: determinación de la suficiencia total de las acciones, decisiones, etc., para cumplir los requisitos o satisfacer las necesidades. Ej.: un sistema de gestión de la calidad debe ser capaz de satisfacer los requisitos aplicables, incluyendo los especificados por la organización, el cliente, y cualesquier norma y/o reglamento aplicable.

ALINEACIÓN CONTINUAS: integrar a las diversas áreas, unidades, departamento y procesos hacia la estrategia de la organización, de tal forma que se asegure que el trabajo, actuaciones, decisiones y el comportamiento de los individuos, de las áreas, de todos los niveles, esté directamente ligado a apoyar los fines y propósitos de la organización.

ALTA DIRECCIÓN: persona o grupo de personas que dirigen y controlan al más alto nivel una organización; para la Contraloría de Bogotá se asimila a los integrantes del Comité Directivo.

CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN: combinación de cuestiones internas y externas que pueden tener un efecto en el enfoque de la organización para el desarrollo y logro de sus objetivos y la sostenibilidad de la entidad.

CONVENIENCIA: grado de alineación o coherencia del objeto de revisión con las metas y políticas institucionales.

EFFECTIVIDAD: medida del impacto de la gestión tanto en el logro de los resultados planificados como en el manejo de los recursos utilizados y disponibles.

EFICACIA: grado en el que se realizan las actividades planificadas y se alcanzan los resultados planificados.

DESEMPEÑO: asegurar que todos los procesos se encuentran en buen funcionamiento y cumplan con los requisitos que se consideran muy importantes para el Sistema de Gestión de la Calidad.

IDONEIDAD: aptitud, buena disposición o capacidad que alguien tiene para un fin determinado.

OBJETIVO: asegurarse de la conveniencia, eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, a través de una revisión periódica del mismo. (El objetivo puede ser estratégico, táctico u operativo).

PARTES INTERESADAS: persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión u actividad que realice la Entidad, para ello la Contraloría de Bogotá ha establecido la Matriz de Caracterización de Partes Interesadas, la cual contiene los requisitos pertinentes, legales y reglamentarios aplicables a los subsistemas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 4 de 11

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA: formular diferentes actividades y elegir la que será más adecuada para conseguir los objetivos establecidos en la misión de la entidad y desarrollar una estructura organizativa para conseguir la estrategia.

PROCESO: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

REVISIÓN: actividad emprendida para asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad del tema objeto de la revisión, para alcanzar los objetivos establecidos.

REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN: la alta dirección debe revisar el sistema de gestión de la calidad de la organización, a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas. La revisión debe incluir la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema de gestión de la calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento de los objetivos de la calidad. En este sentido, la nueva norma ISO 9001:2015 requiere a la alta dirección una mayor participación en el sistema de gestión, para que los requisitos se integren en los procesos de la Entidad y para que la política y los objetivos sean compatibles con la dirección estratégica.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL - SGA: sistema de gestión para desarrollar e implementar las acciones y actividades que garanticen el cumplimiento de la política ambiental, las metas y los objetivos ambientales.

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - SGC: sistema de gestión para dirigir y controlar una organización con respecto a la calidad.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SG-SST: anticipa, reconoce, evalúa y controla los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SISTEMA DE GESTIÓN: conjunto de elementos interrelacionados o que interactúan en una organización para establecer políticas, objetivos y procesos para lograr esos objetivos

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN- SIG: conjunto de orientaciones, procesos, políticas, metodologías, instancias e instrumentos orientados a garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.

SOSTENIBILIDAD: en relación al Sistema Integrado de Gestión, busca dar continuidad a la operación, por lo cual es necesario realizar acciones de mantenimiento y mejoramiento continuo que garanticen su permanencia consecuente con la normatividad.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 5 de 11

5. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
1	Contralor o Contralor Auxiliar	Establece y difunde los lineamientos para efectuar la Revisión por la Dirección, en los cuales se determinan insumos y fecha para realizar la revisión.	Comunicación Oficial Interna Circular - Lineamientos Revisión por la Dirección	Observación: La Revisión debe llevarse a cabo por lo menos una vez al año, e incluir la evaluación de las oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el sistema integrado de gestión, contemplando la política y los objetivos. Además debe incluir el estado de las acciones de las revisiones por la dirección previas. Punto de Control: Verifica que se establezca la información de entrada para la revisión por la Dirección y todos los requisitos establecidos en los numerales: 9.3. de la ISO 9001:2015, 9.3 de la NTC-ISO 14001:2015, Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015.
2	Director Técnico de Apoyo al Despacho	Convoca a Comité Directivo para efectuar la Revisión por la Dirección.	Comunicación Oficial Interna.	
3	Jefe Oficina de Control Interno. (Responsable del Proceso de Evaluación y Mejora)	Presenta ante el Comité Directivo los resultados sobre: Estado de las acciones de seguimiento de revisiones previas efectuadas por la Dirección.		

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 6 de 11

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
		- Estado de las oportunidades de mejora. - Estado de las No Conformidades y acciones correctivas. - Estado de las acciones de Mapa de Riesgos. - Resultados de las auditorías internas como externas. - Resultados de las evaluaciones de cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos ambientales. - Resultados de las evaluaciones de cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. SG-SST Remite vía SIGESPRO u Outlook la presentación a la Dirección de Apoyo al Despacho.		
4	Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local (Responsable del	Presenta ante el Comité Directivo los resultados sobre: La medición de la satisfacción de los		Observación: La Dirección de Participación Ciudadana coordinará los mecanismos para medir la satisfacción del cliente (Concejo y Ciudadanía) y otras

	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 7 de 11

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	Proceso de Participación Ciudadana y Comunicación con Partes Interesadas)	Clientes. La retroalimentación de las otras partes interesadas pertinentes. Remite vía SIGESPRO u Outlook la presentación a la Dirección de Apoyo al Despacho.		partes interesadas, involucrando a los demás procesos del SIG, teniendo en cuenta los subsistemas de calidad, ambiental y de seguridad y salud en el trabajo.

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005
		Versión 11
		Código documento: PDE-08
		Versión: 4.0
		Página 8 de 11

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
5	Director Técnico de Talento Humano (Responsable Proceso Gestión del Talento Humano)	Presenta ante el Comité Directivo los resultados sobre: • Grado de cumplimiento de la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. • Las comunicaciones pertinentes sobre las partes interesadas. • Las oportunidades de mejora continua y la adecuación de los recursos para mantener el SG-SST eficaz. Remite vía SIGESPRO u Outlook la presentación a la Dirección de Apoyo al Despacho.		Observación: La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo. Punto de control: • Asegurar que la revisión incluya lo establecido en la normativa vigente sobre el tema, incluyendo el cambio que pueden afectar al del SG_SST, los recursos necesarios y las acciones cuando los objetivos no se han cumplido. • Asegurar que los resultados estén documentados y divulgados al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo pertinente.
6	Director Administrativo. (Responsable Proceso Gestión Administrativa y Financiera)	Presenta ante el Comité Directivo los resultados de: • Desempeño de los proveedores externos. • Adecuación de los recursos. • Grado de		Punto de control: Asegurar que la revisión en lo referente al tema ambiental, incluyendo las acciones necesarias cuando no se hayan logrado los objetivos, los recursos necesarios y los cambios que pueden afectar al Subsistema de Gestión Ambiental.

	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 9 de 11

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
		cumplimiento de la política y los objetivos del Subsistema de Gestión Ambiental del Plan Institucional de gestión Ambiental - PIGA. Las oportunidades de mejora. Remite vía SIGESPRO u Outlook la presentación a la Dirección de Apoyo al Despacho.		
7	Director Técnico de Planeación	Presenta ante el Comité Directivo: - Grado en que se han logrado los objetivos de calidad. - Los resultados sobre el desempeño de los procesos del SIG. - La conformidad de los productos de los procesos misionales. - Los cambios en los factores externos e internos que sean pertinentes al SIG. Remite vía SIGESPRO u Outlook la presentación a la Dirección de Apoyo al Despacho.		Punto de control: Asegurar que la revisión en lo referente incluya las decisiones y acciones relacionadas con las oportunidades de mejora, cualquier necesidad de cambio del SIG y de recursos.
8	Contralor, Contralor Auxiliar,	Analiza los resultados presentados en la revisión por la Dirección		Observación: Los resultados de la Revisión por la Dirección deben hacer

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005 Versión 11
		Código documento: PDE-08 Versión: 4.0
		Página 10 de 11

No	RESPONSABLE	ACTIVIDAD	REGISTRO	PUNTOS DE CONTROL/ OBSERVACIONES
	Directores, Jefes de Oficina. (Comité Directivo)	y determina las decisiones y acciones relacionadas con: - Las oportunidades de mejora. - Cambios del SIG. - Necesidad de recursos.		parte del acta de Comité Directivo y reflejar el estado del Sistema Integrado de Gestión, su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con la dirección estratégica de la entidad. Los cambios aprobados al SIG por el Comité Directivo, deben ser planificados en el plan de mejoramiento de la Entidad.
9	Director de Apoyo al Despacho	Elabora Acta de Comité Directivo de Revisión por la Dirección, donde se deben registrar los resultados de la Revisión por la Dirección. Remite copia de la misma a los responsables de proceso y a la Dirección de Planeación.	Acta de Comité Directivo	Observación: Las presentaciones son soportes de Acta del Comité Directivo. Punto de control: Asegurar que las acciones aprobadas en el Comité Directivo se lleven como compromisos del Acta.
10	Contralor Auxiliar, Director, Subdirector y Jefe Oficina. (Responsables de Proceso)	Incorpora las acciones aprobadas en el Comité Directivo al Plan de Mejoramiento del proceso respectivo.		Punto de control: Asegurar que las acciones aprobadas en el Comité Directivo se lleven plan de mejoramiento del proceso respectivo.

6. ANEXOS: No aplica

 CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.	PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	Código formato: PGD-02-005
		Versión 11
		Código documento: PDE-08
		Versión: 4.0
		Página 11 de 11

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	R.R. No.	Descripción de la modificación
1.0	R.R.026 20 enero 2012	Ver procedimiento, link normatividad.
2.0	R.R. 021 11 junio 2013	El procedimiento cambia de versión 2.0 a 3.0. Se ajustó el Procedimiento para Revisión por la Dirección, de conformidad con lo establecido en la nueva estructura para elaborar procedimientos del SIG. Se incorporó la base legal al procedimiento y se ajustó el alcance y las definiciones. En la descripción del procedimiento se ajustaron las actividades, registros, puntos de control y observaciones.
3.0	R.R. 032 22 septiembre 2016	El procedimiento cambia de versión 3.0 a 4.0, dado que mediante Acta No.13 del 13 de junio de 2017 (Proceso de Direccionamiento Estratégico), la Alta Dirección, aprobó la modificación al Mapa de Procesos de la Entidad y por la transición de la norma ISO 9001-2008 a las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, Decreto 1072 de 2015 y demás normas reglamentarias, Acuerdos 658 de diciembre 21 de 2016 y 664 del 28 de marzo de 2017. Se ajustó la base legal con la actualización de los Acuerdos 658 de 2016, 664 de 2017, las normas NTC ISO 9000: 2015 y NTC ISO 9001:2015, entre otros. Se ajusta el procedimiento en algunas definiciones acorde con lo establecido en la NTC ISO 9000:2015, al igual que algunas actividades para dar mayor claridad al mismo. Así mismo, se ajusta el procedimiento a los formatos del Proceso de Gestión Documental de la Contraloría de Bogotá, D.C.
4.0	R.R.	

ACUERDOS LOCALES DE 2017

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Acuerdo Local Número 02 (14 de diciembre de 2017)

“Por el cual se expide el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las que le confiere el artículo 69 del Decreto ley 1421 de 1993 y el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y,

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño presentó el proyecto de presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el artículo 15 del decreto 372 de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. 2015EE275647 del 30 de octubre de 2017, comunico la Cuota de asignación por un monto de \$16.936.463.000 para la vigencia.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – en su sesión No. 20 del 30 de noviembre de 2017, emitió concepto favorable al proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, el cual asciende a la suma de \$40.458.537.000 Cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos M/cte., para la vigencia fiscal 2018.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense los cálculos del Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de \$40.458.537.000 Cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos M/cte., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
1	Disponibilidad inicial	\$ 23.522.074.00
2	Ingresos	\$ 16.936.463.000
2.1	Ingresos corrientes	\$ 196.298.000
2.2	Transferencias	\$ 16.724.061.000
2.4	Recursos de capital	\$ 16.104.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		\$ 40.458.537.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjense los cálculos del presupuesto de Gastos del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2018, por la suma de \$40.458.537.000 Cuarenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones quinientos treinta y siete mil pesos M/cte., conforme al siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
3	Gastos	\$ 40.458.537.000
3.1	Funcionamiento	\$ 1.186.495.000
3.3	Inversión	\$ 39.272.042.000
4	Disponibilidad final	\$ 0
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD FINAL		\$ 40.458.537.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y surte efecto fiscal a partir del 1 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017).

CARLOS ARTEAGA MUÑOZ
Presidente JAL Antonio Nariño

ELIANA K. ROZO QUINTERO
Secretaría JAL Antonio Nariño

El Alcalde Local de ANTONIO NARIÑO, sanciona el presente Acuerdo en Bogotá D.C a los 15 días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017)

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Acuerdo Local Número 002

(Diciembre 15 de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE SUBA En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324, numeral 4 del artículo 69 Decreto Ley 1421 de 1993 modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000 y artículo 17 del Decreto No. 372 del 30 de Agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local de Suba presentó el Proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para estudio y aprobación de la JAL dentro del término establecido en el Artículo 15º del Decreto 372 del 30 de Agosto de 2010.

Que la Secretaria Distrital de Hacienda mediante comunicación No. 2017EE275624 del 30 de Octubre de 2017, comunicó la Cuota de Asignación para la vigencia 2017 por un monto de OCHENTA Y UN

MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$81.289.080.000) MCTE.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS – mediante la Circular No. 03 del 30 de Noviembre de 2017, comunico que en sesión número 20 del día 30 de Noviembre de 2017, emitió concepto favorable sobre los proyectos de Presupuesto de Ingresos y Gastos de los 20 Fondos de Desarrollo Local para la vigencia fiscal 2018, correspondiéndole al Fondo de Desarrollo Local de Suba, la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$81.289.080.000) MCTE.

Que es función de la Junta Administradora Local aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba, previo concepto favorable del CONFIS.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$81.289.080.000) MCTE. conforme al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

CODIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	78.936.000.000
2.	INGRESOS	81.289.080.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	108.124.000
2.2	TRANSFERENCIAS	81.042.728.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	138.228.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	160.225.080.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Se aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Suba para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de

diciembre de 2018, por la suma de OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA MIL PESOS (\$81.289.080.000) MCTE, de acuerdo con el siguiente detalle:

3	GASTOS	160.225.080.000
3.1	FUNCIONAMIENTO	4.302.000.000
3.3	INVERSIÓN	155.923.080.000
4	DISPONIBILIDAD FINAL	0
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	160.225.080.000

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de Enero de dos mil dieciocho (2018).

Dado en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

JOSÉ GUSTAVO ROJAS PINILLA
Presidente Junta Administradora Local

JAIME RAFAEL MORÓN BARROS
Vicepresidente Junta Administradora Local

El Alcalde Local de Suba, sanciona el presente Acuerdo a los catorce (14) días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

DIEGO ALEJANDRO RIOS BARRERO
Alcalde Local de Suba (E)

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY

Acuerdo Local Número 008 (Diciembre 13 de 2017)

POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS E INVERSIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE KENNEDY, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º. DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE KENNEDY

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en su artículo 324. El numeral 4 del artículo 69 Decreto ley 1421 de 1993; modificado por el artículo 88 de la Ley 617 de 2000. Y el artículo 17 del Decreto 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Alcalde Local presentó el proyecto de Presupuesto a nivel de agregados para el estudio y privación de la Junta Administradora Local dentro del término establecido en el artículo 15 del Decreto 372 de 2010.

Que la Secretaría de Hacienda mediante oficio No.2017EE275613 del 30 de octubre de 2017, comunicó la Cuota de Asignación por un monte de \$96.058.830.000, para la vigencia fiscal de 2018.

Que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS- en su reunión No.7 del 6 de octubre de 2017, emitió concepto favorable al Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, el cual asciende a la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 217.670.987.000), para la vigencia fiscal 2018.

Que es función de la Junta Administradora Local de Kennedy aprobar el Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, previo concepto favorable del CONFIS.

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir el Presupuesto de Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (217.670.987.000), conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 121.612.157.000
INGRESOS	\$ 96.058.830.000
Ingresos Corrientes	\$ 149.500.000
Transferencias	\$ 95.759.330.000
Recursos de Capital	\$ 150.000.000
TOTAL= INGRESOS +DISPONIBILIDAD INICIAL	\$ 217.670.987.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Expedir el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Presupuesto Anual del Fondo de Desarrollo Local de Kennedy, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de

diciembre de 2017, por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL (\$199.063'790.000) PESOS M/CTE, conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2018
GASTOS	\$ 217.670.987.000
Funcionamiento	\$ 2.689.762.000
Inversión	\$ 214.981.225.000
DISPONIBILIDAD FINAL	0.00
TOTAL= GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	\$ 217.670.987.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2018

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

Dado en Bogotá, D.C, a los trece (13) días del mes de diciembre del dos mil diecisiete (2017)

MARIANO CHALARCA SANTA

Presidente JAL de Kennedy

MAGOLA DELGADO ORDOÑEZ

Vicepresidenta JAL de Kennedy

WILLIAM MIGUEL FONSECA SIERRA

Secretario JAL de Kennedy

Sancionado Bogotá D.C a los ____ () días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

FABRICIO JOSÉ GUZMÁN MARTÍNEZ

Alcalde Local (E) de Kennedy

DECRETOS LOCALES DE 2017

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Decreto Local Número 19

(Diciembre 14 de 2017)

“Por medio del cual se crea y reglamenta el Comité Local de Justicia Transicional de la Localidad de Antonio Nariño, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto Distrital 421 de 2015”

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 1 del Decreto Distrital 421 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 1º establece que Bogotá, Capital de la República y del Departamento de Cundinamarca, se organiza como Distrito Capital y goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro los límites de la Constitución y la Ley.

Que conforme a lo establecido en los numerales 1º al 5º del artículo 60 del Decreto Ley 1421 de 1993, se determina la división del Distrito Capital en localidades, las cuales deberán garantizar el adecuado desarrollo socio económico de cada una de ellas.

Que el artículo 61º del acto administrativo en comento determinó que a las autoridades locales les compete la gestión de los asuntos propios de su territorio, así como garantizar el desarrollo integrado de la ciudad y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito Capital.

Que el Congreso de la República profirió la Ley 1448 de 2011, “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”, la cual a su vez fue reglamentada por los Decretos Nacionales 4800 de 2011 y 3011 de 2013.

Que el Decreto Nacional 790 de 2012, establece el traslado de las funciones del Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia - SNAIPD al Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - SNARIV.

Que conforme a los artículos 159 y 161 de la Ley 1448 de 2011, se creó el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV, constituido por el conjunto de entidades públicas del nivel nacional y territorial y las demás organizaciones públicas o privadas encargadas de ejecutar planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la atención integral de las víctimas del conflicto armado interno.

Que el artículo 252 del Decreto Nacional 4800 de 2011 reglamentario de la Ley 1448 de 2011, establece que los Comités Territoriales de Justicia Transicional constituyen la máxima instancia de articulación territorial, y así mismo, representan la máxima instancia político-administrativa de interlocución, deliberación y coordinación interinstitucional a nivel territorial para la atención a la población víctima del conflicto armado interno.

Que, atendiendo la jurisprudencia de la Corte Constitucional en torno a la situación del desplazamiento forzado, de manera particular la sentencia T-025 de 2004 en virtud de la cual fue declarado el “estado de cosas inconstitucionales”, se hace necesaria una mayor articulación y coordinación entre los entes territoriales del orden Nacional, Distrital y en cada Localidad de Bogotá, D.C.,

Que por medio del Decreto Distrital 284 de 2012 se modificó el Decreto Distrital 462 de 2011, y se ordenó la implementación del Programa de Prevención, Asistencia, Atención, Protección y Reparación Integral a las Víctimas, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011.

Que a través del Acuerdo Distrital 491 de 2012 se creó el Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las víctimas de Graves violaciones a los derechos humanos, delitos de lesa humanidad y crímenes de guerra en Bogotá, D.C. - SDARIV, conformado por el conjunto de entidades públicas del nivel Distrital y Nacional y demás organizaciones públicas y privadas encargadas de formular o ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la prevención, atención, asistencia, protección y reparación integral de las víctimas en Bogotá, D.C.

Que mediante Decreto Distrital 083 de 29 de febrero de 2012 se creó el Comité Distrital de Justicia Transicional para Bogotá, D.C., posteriormente reglamentado por la Resolución No. 36 de 2014, como máxima instancia de articulación Distrital, encargada de elaborar planes de acción en el marco de los Planes de Desarrollo Distrital, con el fin de lograr la prevención, protección, atención, asistencia y reparación integral de las víctimas, coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas en el nivel departamental, distrital y municipal, articular la oferta institucional para garantizar los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación, así como la materialización de las garantías de no repetición, coordinar las actividades en materia de inclusión social para la población.

Que por lo tanto se hace necesario abordar la problemática de cada una de las localidades de Bogotá, D.C.,

según sus especificidades y realidades, en el tema de las víctimas del conflicto armado interno, razón por la cual es necesario una atención articulada con fines de restablecimiento y goce efectivo de los derechos.

En consecuencia, tanto el diseño como la implementación de la política Distrital a favor de las víctimas, debe tener en cuenta el territorio en donde se materializan los derechos, así como los aspectos particulares de cada uno de ellos. En el contexto nacional, la ciudad de Bogotá ha recibido de manera significativa el impacto del conflicto armado interno convirtiéndose en la principal ciudad receptora de población víctima.

De acuerdo con los diagnósticos presentados por las instituciones que en la actualidad atienden a la población víctima del conflicto armado y en contexto de la gestión realizada en el marco del Sistema Distrital para la Atención y Reparación Integral a Víctimas - SDARIV- y en atención a los principios del Derecho Internacional Humanitario, la normativa de Derechos Humanos de orden nacional y distrital y, jurisprudencia proferida por la Corte Constitucional, se encuentra viable y oportuno la creación de los Comités Locales de Justicia Transicional para Bogotá como Distrito Capital, con el fin de contar con una instancia de articulación de los asuntos pertinentes a cada uno de los componentes y ejes transversales de política pública de víctimas garantizando una respuesta institucional articulada para la atención integral y responsable en las localidades. Cuyo radio de acción se extenderá por los territorios demarcados y conocidos en el mapa distrital como localidad.

Con el objetivo de garantizarle a las víctimas del conflicto armado la participación real y efectiva en los espacios previstos por la Ley 1448 de 2011, su Decreto Reglamentario 4800 del mismo año, en especial el artículo 274 que define a las Mesas de participación municipales y distritales como: Espacios temáticos de participación efectiva de las víctimas en el ámbito municipal y distrital, las cuales se conformarán a partir de la inscripción realizada en cada jurisdicción municipal y distrital, con las organizaciones de víctimas y las organizaciones defensoras de los derechos de las víctimas y establece en su único Parágrafo, que en aquellos municipios y distritos con población mayor a un millón (1.000.000) de habitantes se podrán conformar, a instancias de los Entes Territoriales municipales y distritales, espacios de participación locales, expidió los Decreto 035 y 159 de 2015 “Por medio del cual se Adopta el Protocolo de Participación Efectiva para las Víctimas del Conflicto Armado de Bogotá, D.C.”

Que el Decreto 421 de 2015, da paso a la creación de los Comités Locales de Justicia Transicional, permitiendo la constitución de espacios mixtos de coordinación

y articulación constituidos por el conjunto de entidades públicas distritales y nacionales en el nivel local, organizaciones privadas y la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas; encargados de ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas tendientes a la formulación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantía de no repetición a víctimas del conflicto armado en cada localidad de Bogotá D.C., a través de un Plan de Acción Local- PAL en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Acción Distrital de Víctimas.

En mérito de lo expuesto, el alcalde local de Antonio Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. La creación y reglamentación del Comité Local de Justicia Transicional de la localidad de Antonio Nariño para la prevención, atención, asistencia, protección y reparación integral y garantías de no repetición de las víctimas del conflicto armado.

ARTÍCULO 2º. Definición y Alcance del Comité Local de Justicia Transicional. El Comité Local de Justicia Transicional es el espacio de carácter mixto de coordinación y articulación constituido por el conjunto de Entidades Públicas Distritales y Nacionales del nivel Local, organizaciones privadas y la participación de las víctimas a través de los delegados de las Mesas Locales de Participación Efectiva de Víctimas, encargado de direccionar y ejecutar los planes, programas, proyectos y acciones específicas, tendientes a la formulación de la política pública de prevención, protección, atención, asistencia, reparación integral y garantía de no repetición a víctimas del conflicto armado en la localidad de Antonio Nariño, en concordancia con de un Plan de Acción Capítulo Local – PAL, el Plan de Desarrollo Distrital -PDD, el Plan de Desarrollo Local y el Plan de Acción Distrital de Víctimas - PAD.

ARTÍCULO 3º. Integrantes. Los Comités Locales de Justicia Transicional estarán integrados por las autoridades del orden nacional, distrital y local, que hacen presencia en cada localidad de Bogotá D.C., encargadas de la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública a favor de las víctimas del conflicto armado interno y los delegados de la Mesa Local de Participación Efectiva de Víctimas.

Conformarán el Comité Local de Justicia Transicional de la localidad de Antonio Nariño:

- El Alcalde Local, quien lo presidirá.

- El/la Coordinador(a) del CLAV de su área de influencia según Decreto 421 de 2015.
 - El/la Delegado/a de la Secretaría General al Consejo Local de Gobierno.
 - El/la Gerente del Hospital público de la localidad.
 - El/la Gerente de la Dirección Local de Educación - DILE.
 - El/la Subdirector(a) Local de la Secretaría de Integración Social.
 - Un Representante Territorial de la Secretaría Distrital de Hábitat
 - El/la Coordinador(a) de la Casa de Igualdad de Oportunidades - SDM.
 - Un Delegado (a) Territorial del Instituto Para la Economía Social – IPES.
 - El/la comandante de la Estación de Policía de la Localidad.
 - El/la Director(a) del Centro Zonal del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.
 - El/la Delegado(a) local del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
 - El/la Personero(a) Local.
 - Un/a delegado/a de la Dirección Territorial Central de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.
 - Dos (2) delegados de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas - MLPEV.
 - Una (1) delegada de la Mesa Local de Participación de las Víctimas que represente a las organizaciones de mujeres.
- PARÁGRAFO PRIMERO:** Son invitados permanentes con voz y sin voto, los siguientes:
- El/La Registrador/a Local.
 - Un delegado de la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE) – Red Unidos.
 - El/La Gestor Local del equipo de Participación de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas la Paz y la Reconciliación que realiza acompañamiento a la mesa local respectiva de participación de víctimas, o quien haga sus veces.
 - Un/a delegado/a de la mesa de participación local de los pueblos y comunidades indígenas. (Siempre

y cuando en la localidad exista presencia de estas comunidades).

- Un/a delegado/a de la mesa de participación local de las comunidades afrocolombianas, negras, raizales y palanqueras. (Siempre y cuando en la localidad exista presencia de estas comunidades).

- Un/a delegado/a de la mesa de participación local de las comunidades gitana o Rhom. (Siempre y cuando en la localidad exista presencia de estas comunidades).

El Comité Local de Justicia Transicional podrá convocar a representantes o delegados de otras entidades que en el marco de la ley contribuyan a garantizar los derechos a la verdad, justicia y reparación integral a las víctimas, y en general a organizaciones de sociedad civil -OSC- organizaciones defensoras de Derechos Humanos, a las personas o representantes que considere conveniente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Alcalde Local de Antonio Nariño podrá invitar a otros actores públicos o privados, o de la comunidad internacional que puedan contribuir a garantizar los derechos de las víctimas.

PARÁGRAFO TERCERO: Las autoridades que componen el Comité Local de Justicia Transicional, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 173, parágrafo 3 de la Ley 1448 de 2011, no podrán delegar, en ningún caso, su participación en el mismo o en cualquiera de sus reuniones.

ARTÍCULO 4°. Funciones. Son funciones del Comité Local de Justicia Transicional, de acuerdo al Decreto Distrital 421 del 2015 y las demás que la ley le asigne mediante adiciones o reformas así:

1.- Servir de instancia local de articulación para la elaboración, aprobación y ajustes de los planes de acción - Capitulo Local- PAL para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Acción Distrital de Víctimas - PAD, en concordancia con los Planes de Desarrollo Distrital y Local a fin de lograr la prevención, atención, asistencia, reparación integral, protección y garantía de no repetición a las víctimas en la respectiva localidad de Bogotá, D.C.

2.- Coordinar las acciones con las entidades que conforman el Sistema Distrital de Atención y Reparación a las Víctimas - SDARIV en la localidad de Antonio Nariño.

3.- Coordinar las actividades en materia de inclusión social e inversión social para la población víctima del conflicto armado en la localidad de Antonio Nariño.

4.- Coadyuvar a que las políticas, planes, programas y proyectos encaminados hacia la prevención, pro-

tección, asistencia, atención, y reparación integral a las víctimas, incorporen medidas que respondan a las necesidades particulares de los sujetos de especial protección constitucional o que se encuentren en mayor grado de vulnerabilidad en la localidad de Antonio Nariño.

5.- Implementar un mecanismo de evaluación periódica que permita hacer los ajustes necesarios a la ejecución del plan de acción Capitulo Local-PAL de prevención, asistencia y reparación integral a las víctimas, teniendo en cuenta los avances en el cumplimiento de las metas de corto, mediano y largo plazo.

6.- Articular y retroalimentar la gestión con el Centro Dignificar correspondiente de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación como coordinadora y articuladora del Sistema Distrital de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -SDARIV y como Secretaría Técnica del Comité Local de Justicia Transicional – CLJT acerca de las propuestas emanadas desde la instancia local y las decisiones tomadas en la instancia distrital, referente a los planes y proyectos de la Política Distrital para las víctimas del conflicto armado.

7.- Propender por la implementación de las propuestas aprobadas en los Comité Local de Justicia Transicional - CLJT y articular con el nivel Distrital, de manera recíproca para lograr la efectividad de los planes y proyectos de la política Distrital para las víctimas del conflicto armado en lo local.

8.- Articular una Agenda Integrada Única para el tema de víctimas del conflicto armado en la localidad, con los Consejos Locales de Política Social - CLOPS- a través de la Unidad de Apoyo Técnico - UAT de la localidad respectiva, según lo establecido en la Circular [083](#) del 2011 de la Secretaría General.

9.- Presentar informes de seguimiento sobre la implementación de Política Pública de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas ubicadas en la localidad de Antonio Nariño.

10.- Promover campañas de sensibilización orientadas a la población receptora residente en la localidad de Antonio Nariño frente a las víctimas del conflicto armado interno con el fin de evitar la estigmatización o las manifestaciones de intolerancia y segregación que se puedan presentar.

11. - Las demás que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

ARTÍCULO 5°. Convocatoria. El Alcalde Local de Antonio Nariño convocará a través de la Secretaría Técnica del mismo, mediante comunicación, al cual

se adjuntará el orden del día propuesto. Así como los documentos de trabajo. Dicha Convocatoria se realizará por los menos cinco (5) días hábiles antes de la realización de la sesión.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por alguna circunstancia calificada de extraordinaria la sesión convocada no se lleve a cabo, el Alcalde Local de Antonio Nariño a través de la Secretaría Técnica, convocará una nueva sesión que deberá celebrarse dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha en que debió realizarse.

ARTÍCULO 6°. Sesiones. El Comité Local de Justicia Transicional, se reunirá de manera ordinaria cada cuatro (4) meses, en el lugar, día y hora que comuniquen el Alcalde Local de Antonio Nariño a través de la Secretaría Técnica del mismo con antelación de un mes.

El Comité Local de Justicia Transicional, sesionará de manera extraordinaria cuando las circunstancias así lo exijan, o cuando el Alcalde Local de Antonio Nariño así lo considere o acoja favorablemente la solicitud de reunión de uno/a de sus integrantes.

ARTÍCULO 7°. Quórum deliberatorio y decisorio: El Comité Local de Justicia Transicional, podrá deliberar y decidir sobre cualquier asunto cuando la asistencia al Comité sea de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes.

Si llegada la hora de iniciación de la sesión no hubiere quórum suficiente para deliberar y decidir, la Secretaría Técnica del Comité Local de Justicia Transicional dará un margen de treinta (30) minutos para decidir si hay o no quórum. De no haberlo, se dejará constancia en el acta de la sesión y por intermedio de la Secretaría Técnica del Comité Local de Justicia Transicional se convocará una segunda sesión que deberá llevarse a cabo dentro de los siete (7) días calendario siguiente. En esta, cualquier número plural de miembros constituirá quórum deliberatorio y decisorio.

Una vez constituido el quórum de la reunión convocada, este no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno o algunos de sus integrantes asistentes.

ARTÍCULO 8°. Decisiones. Las decisiones del Comité Local de Justicia Transicional buscarán el consenso; si este no se lograre, las decisiones se tomarán por votación acogiéndose el criterio de mayoría simple. De todas las sesiones del Comité se levantará un acta elaborada por la Secretaría Técnica, que será suscrita por el presidente del Comité, allí se incorporarán las decisiones que se adopten en el mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las decisiones a tomar en el Comité Local de Justicia Transicional deben ser el

resultado del trabajo previo de las mesas temáticas mencionadas en los artículos 11 y 12 de este Decreto.

ARTÍCULO 9°. Secretaría Técnica: El Comité Local de Justicia Transicional contará con una Secretaría Técnica ejercida por la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación - ACDVPR en cabeza del coordinador del Centro Dignificar del área de influencia (actual CLAV).

ARTÍCULO 10°. Funciones de la Secretaría Técnica.

- Programar la agenda de cada sesión del Comité y convocar a los integrantes.

- Elaborar las actas del Comité Local de Justicia Transicional.

- Proyectar circulares, oficios, documentos que le ordene el Comité para la firma del presidente del Comité Local de Justicia Transicional.

- Realizar el seguimiento a las tareas y compromisos asignados y planteados en las sesiones.

- Proveer la información necesaria a los participantes para la toma de decisiones y de sesiones previas.

- Informar al Alcalde Local de Antonio Nariño el incumplimiento de las tareas programadas y responsabilidades asignadas por la ley, por parte de los funcionarios de las instituciones.

- Llevar y administrar el archivo de actas y correspondencia que se produzcan, con ocasión del funcionamiento del Comité.

- Ser custodio de toda la información que se produzca en el Comité Local de Justicia Transicional y dar aplicación a lo dispuesto en la Ley [594](#) de 2000 y en el Decreto [4124](#) de 2004, en materia de archivo.

- Diseñar herramientas metodológicas que les permita hacer seguimiento a los compromisos de las entidades que lo conforman.

- Coordinar y articular con el enlace designado por la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional para asegurar que las decisiones tomadas en el mismo sean conocidas y difundidas en el Comité Local de Justicia Transicional.

ARTÍCULO 11°. Conformación de Mesas Temáticas de Trabajo: En concordancia con los componentes de la política pública de prevención, protección, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno en cada una de las localidades de Bogotá D.C., se conformarán mesas temáticas de trabajo del Comité Local de Justicia Transicional,

como instancia previa con el fin de debatir los temas que se presentarán en la plenaria del mismo para decisión final.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Mesas serán definidas en la primera sesión de trabajo del Comité Local de Justicia transicional de la localidad de Antonio Nariño como espacios de interlocución con el fin de hacer seguimiento y evaluar el proceso de implementación del Plan de Acción Local - PAL, presentando los correspondientes avances y dificultades.

ARTÍCULO 12°. Funcionamiento de las Mesas Temáticas de Trabajo. El funcionamiento de las mesas temáticas se rige por las normas establecidas para el funcionamiento del Comité Local de Justicia Transicional, cada referente territorial por componente y eje transversal de política pública de la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación deberá convocar y ejercer la Secretaría Técnica enviando oportunamente las actas de las reuniones y demás documentos de avance de las gestiones a la Secretaría Técnica del Comité Local de Justicia Transicional.

Cada responsable se determinará de acuerdo a los componentes y ejes transversales de la política pública así:

- Mesa temática de Asistencia y Atención – Estabilización Socioeconómica.
- Mesa temática de Prevención, Protección y Garantías de No Repetición.
- Mesa temática de Reparación Integral -Participación Efectiva de Víctimas.
- Mesa temática de Memoria Paz y Reconciliación.
- Mesa temática de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 13°. Coordinación de los Comités Locales de Justicia Transicional con el Comité Distrital de Justicia Transicional. El enlace territorial de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional tendrá la responsabilidad de garantizar que los aspectos surgidos al interior de los Comités Locales de Justicia Transicional-CLJT, relativos al diseño e implementación de la política a favor de las víctimas en los territorios, que requiere de estudio y análisis del Comité, sean tenidos en cuenta durante las sesiones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 036 de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Reglamento del Comité Distrital de Justicia Transicional”.

Para el efecto, la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Justicia Transicional trabajará con el enlace

territorial del nivel distrital para que articule y gestione con el Comité Local de Justicia de la localidad de Antonio Nariño -CLJT. Dicho enlace tendrá la responsabilidad de asegurar que las decisiones tomadas por el Comité Distrital de Justicia Transicional - CDJT sean conocidas y difundidas en el Comité Local de Justicia Transicional y viceversa. Con el fin de que la política pública de víctimas se implemente de manera integral desde lo local a lo distrital.

ARTÍCULO 14°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO

Alcalde Local de Antonio Nariño

ALCALDÍA LOCAL DE ANTONIO NARIÑO

Decreto Local Número 20 (Diciembre 15 de 2017)

“Por el cual se liquida el Presupuesto de Anual de Ingresos y Gastos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018”

EL ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 1 del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 y el artículo 19 del Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispone el numeral 1° del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 corresponde al Alcalde Local cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas Nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 15 del Decreto Distrital 372 de 2010 el Alcalde Local mediante comunicación No. 20176520120061 radicada el 1 de diciembre de 2017 presentó a consideración

de la Junta Administradora Local de Antonio Nariño el Proyecto de Presupuesto del Fondo de Desarrollo Local para la vigencia 2018.

Que la Junta Administradora Local aprobó el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal de 2018 mediante Acuerdo Local No. 02 del 14 de diciembre de 2017, el cual fue debidamente sancionado por el Alcalde Local.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 19 del Decreto 372 de 2010, al Alcalde Local le corresponde expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto del

Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño para la vigencia 2018 a nivel de programas y proyectos.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Antonio Nariño,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el Presupuesto Anual de Ingresos de la Alcaldía Local de Antonio Nariño para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, por la suma de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$40.458.537.000), conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE INGRESOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1	DISPONIBILIDAD INICIAL	23.522.074.000
2	INGRESOS	16.936.463.000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	196.298.000
2.1.2	NO TRIBUTARIOS	37.266.000
2.1.2.03	Multas	37.266.000
2.1.2.04	Rentas Contractuales	0
2.1.2.04.02	Arrendamientos	0
2.1.2.99	Otros Ingresos No Tributarios	159.032.000
2.2	TRANSFERENCIAS	16.724.061.000
2.2.4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	16.724.061.000
2.2.4.05	Participación Ingresos Corrientes del Distrito	16.724.061.000
2.2.4.05.01	Vigencia	16.724.061.000
2.4	RECURSOS DE CAPITAL	16.104.000
2.4.3	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	16.104.000
2.4.3.02	Rendimientos provenientes de recursos de libre destinación	16.104.000
	TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	40.458.537.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar el Presupuesto Anual de los Gastos, para la vigencia fiscal de enero 1 a diciembre 31 de 2018, por la suma de CUARENTA MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$40.458.537.000), conforme al siguiente detalle:

DISTRIBUCION DE GASTOS

CODIGO	NOMBRE	VALOR
3	GASTOS	40.458.537.000
3.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.186.495.000
3.1.2	GASTOS GENERALES	963.000.000
3.1.2.01	Adquisición de Bienes	137.159.000
3.1.2.01.02	Gastos de Computador	52.738.000
3.1.2.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	33.752.000
3.1.2.01.04	Materiales y Suministros	50.669.000
3.1.2.02	Adquisición de Servicios	825.841.000

3.1.2.02.01	Arrendamientos	13.690.000
3.1.2.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	13.811.000
3.1.2.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	517.263.000
3.1.2.02.05.01	Mantenimiento Entidad	517.263.000
3.1.2.02.06	Seguros	161.841.000
3.1.2.02.06.01	Seguros Entidad	79.107.000
3.1.2.02.06.04	Seguros de Vida Ediles	13.163.000
3.1.2.02.06.05	Seguros de Salud Ediles	69.571.000
3.1.2.02.08	Servicios Públicos	119.236.000
3.1.2.02.08.01	Energía	51.916.000
3.1.2.02.08.02	Acueducto y Alcantarillado	20.490.000
3.1.2.02.08.04	Teléfono	46.830.000
3.1.8	OBLIGACIONES POR PAGAR	223.495.000
3.1.8.02	GASTOS GENERALES	223.495.000
3.1.8.02.01	Adquisición de Bienes	39.568.000
3.1.8.02.01.02	Gastos de computador	5.000.000
3.1.8.02.01.03	Combustibles Lubricantes y Llantas	2.000.000
3.1.8.02.01.04	Materiales y Suministros	32.568.000
3.1.8.02.02	Adquisición de Servicios	183.927.000
3.1.8.02.02.01	Arrendamientos	3.250.000
3.1.8.02.02.03	Gastos de Transporte y Comunicación	5.380.000
3.1.8.02.02.05	Mantenimiento y Reparaciones	111.549.000
3.1.8.02.02.05.0001	Mantenimiento Entidad	111.549.000
3.1.8.02.02.06	Seguros	19.543.000
3.1.8.02.02.06.0001	Seguros Entidad	12.471.000
3.1.8.02.02.06.0004	seguros de vida ediles	2.087.000
3.1.8.02.02.06.0005	Seguros de salud Ediles	4.985.000
3.1.8.02.02.08	Servicios Públicos	44.205.000
3.1.8.02.02.08.0001	Energía	11.022.000
3.1.8.02.02.08.0002	Acueducto y alcantarillado	10.827.000
3.1.8.02.02.08.0004	Teléfono	22.356.000
3.3	INVERSION	39.272.042.000
3.3.1	DIRECTA	15.973.463.000
3.3.1.15	Bogotá Mejor para Todos	15.973.463.000
3.3.1.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	3.191.025.000
3.3.1.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	134.593.000
3.3.1.15.01.02.1287	Acciones de atención integral para el fortalecimiento y protección de la infancia	134.593.000
3.3.1.15.01.03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente	1.167.025.000
3.3.1.15.01.03.1429	Apoyo económico para persona mayor con subsidio C	1.037.025.000
3.3.1.15.01.03.1431	Suministro de ayudas técnicas para personas con discapacidad	130.000.000
3.3.1.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	36.519.000
3.3.1.15.01.04.1432	Acciones para la prevención de riesgos	36.519.000
3.3.1.15.01.07	Inclusión Educativa para la Equidad	40.000.000

3.3.1.15.01.07.1433	Dotación IEDs de la localidad	40.000.000
3.3.1.15.01.11	Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte	1.812.888.000
3.3.1.15.01.11.1434	Realizar acciones de promoción a la cultura en la localidad	1.812.888.000
3.3.1.15.02	Pilar Democracia urbana	7.561.188.000
3.3.1.15.02.17	Espacio Público, derecho de Todos	7.561.188.000
3.3.1.15.02.17.1437	Transformación de los parques de la localidad	1.923.188.000
3.3.1.15.02.17.1438	Mejoramiento de la malla vial y el espacio público local	5.638.000.000
3.3.1.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	786.776.000
3.3.1.15.03.19	Seguridad y Convivencia para Todos	786.776.000
3.3.1.15.03.19.1439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad	786.776.000
3.3.1.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	234.666.000
3.3.1.15.06.38	Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal	234.666.000
3.3.1.15.06.38.1440	Acciones de intervención y transformación de la estructura ecológica ambiental de la localidad	234.666.000
3.3.1.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	4.199.808.000
3.3.1.15.07.45	Gobernanza e Influencia local, regional e internacional	4.199.808.000
3.3.1.15.07.45.1441	Acciones de fortalecimiento institucional	3.468.456.000
3.3.1.15.07.45.1442	Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad	731.352.000
3.3.6	OBLIGACIONES POR PAGAR	23.298.579.000
3.3.6.15	Bogotá Mejor para Todos	12.656.240.000
3.3.6.15.01	Pilar Igualdad de calidad de vida	1.173.222.000
3.3.6.15.01.02	Desarrollo integral desde la gestación hasta la adolescencia	88.921.000
3.3.6.15.01.02.1287	Acciones de atención integral para el fortalecimiento y protección de la infancia	88.921.000
3.3.6.15.01.03	Igualdad y Autonomía para una Bogotá Incluyente	106.887.000
3.3.6.15.01.03.1429	Apoyo económico para persona mayor con subsidio C	38.000.000
3.3.6.15.01.03.1431	Suministro de ayudas técnicas para personas con discapacidad	68.887.000
3.3.6.15.01.04	Familias protegidas y adaptadas al cambio climático	6.314.000
3.3.6.15.01.04.1432	Acciones para la prevención de riesgos	6.314.000
3.3.6.15.01.07	Inclusión Educativa para la Equidad	55.100.000
3.3.6.15.01.07.1433	Dotación IEDs de la localidad	55.100.000
3.3.6.15.01.11	Mejores Oportunidades para el Desarrollo a través de la Cultura, la Recreación y el Deporte	916.000.000
3.3.6.15.01.11.1434	Realizar acciones de promoción a la cultura en la localidad	916.000.000

3.3.6.15.02	Pilar Democracia urbana	7.300.481.000
3.3.6.15.02.17	Espacio Público, derecho de Todos	7.300.481.000
3.3.6.15.02.17.1437	Transformación de los parques de la localidad	2.500.481.000
3.3.6.15.02.17.1438	Mejoramiento de la malla vial y el espacio público local	4.800.000.000
3.3.6.15.03	Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	760.000.000
3.3.6.15.03.19	Seguridad y Convivencia para Todos	760.000.000
3.3.6.15.03.19.1439	Acciones de mejoramiento de la seguridad en la localidad	760.000.000
3.3.6.15.06	Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética	408.000.000
3.3.6.15.06.38	Recuperación y Manejo de la Estructura Ecológica Principal	408.000.000
3.3.6.15.06.38.1440	Acciones de intervención y transformación de la estructura ecológica ambiental de la localidad	408.000.000
3.3.6.15.07	Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	3.774.537.000
3.3.6.15.07.45	Gobernanza e Influencia local, regional e internacional	3.774.537.000
3.3.6.15.07.45.1441	Acciones de fortalecimiento institucional	2.304.537.000
3.3.6.15.07.45.1442	Acciones para el mejoramiento de la participación en la localidad	1.470.000.000
3.3.6.90	OBLIGACIONES POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES	10.642.339.000

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1 de enero de 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño